**ACTA NUMERO 21 (VEINTIUNO) DEL 06 (SEIS) DE DICIEMBRE DEL 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Salvador Ruíz Ayala.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Muy buenas noches de viernes, como hemos sesionado todos los viernes, desde todo el año hemos sesionado los viernes a la misma hora, quiero darle la bienvenida a todos en viernes como siempre lo hemos hecho durante las últimas 15 (quince) sesiones que hemos tenido en este Ayuntamiento y en la misma hora, todas las hacemos a las 7:00 de la noche porque es a la hora que ya no tenemos trabajo los que si trabajamos, a la hora en el que también los funcionarios que quieren venir a las sesiones, pues ya no tienen el horario de trabajo por la mañana, así es que les doy la bienvenida a todos y todas, a mis compañeras Regidoras, a mis compañeros Regidores de este viernes 7:00 de la noche no, son las 19:20 (diecinueve horas con veinte minutos) a esta Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2018-2021 eh… cedo el uso de la voz al Lic. Salvador Ruíz Ayala, Secretario de este Ayuntamiento para que tome la lista de asistencia y verifique el quórum legal para sesionar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con su permiso Presidenta e integrantes de este Pleno:

Presidenta Municipal, María Elena Limón García, presente (en viernes)

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, presente (viernes a las 7:00 y trabajando)

Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, presente

Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, presente (aquí también)

Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, presente

Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, presente (en viernes)

Regidor Francisco Juárez Piña, presente

Regidora Miroslava Maya Ávila, presente

Regidor José Luis Figueroa Meza, presente

Regidora Hogla Bustos Serrano, presente

Regidor Jaime Contreras Estrada, presente

Regidor Alfredo Barba Mariscal, presente

Regidora Silbia Cázarez Reyes, presente

Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, presente

Regidor Oscar Vásquez Llamas, presente

Regidor Alberto Maldonado Chavarín, presente

Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, presente

Regidor Alberto Alfaro García, presente

Están presentes 19.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que… eh, bueno se encuentran presentes 19 munícipes, por lo que en votación les pregunto, bueno es que como muchos piden, aquí debes borrar cuando si vienen todos ¿sí? Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén, no, perdón, Secretario nada más te pido que cuando si vengan todos no me pongas esta parte, o será que ya te acostumbraste, en el segundo orden, punto, bueno declaro que existe quórum legal para sesionar estando todos los munícipes, muchas gracias Regidores y Regidoras por asistir.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García:En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario de lectura al orden del díapropuesto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con permiso ciudadana Presidenta e integrantes de este Pleno.

**I.-** Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del Orden del Día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre del año 2019.

**IV.-** Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura, en su caso debate y aprobación de Dictámenes de C Comisiones Edilicias.

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa.

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en la lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria del 14 de noviembre del año 2019, se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica para su estudio y análisis a los correos autorizados por cada uno de ustedes regidores y regidoras, quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: ¡Para antes!-------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es aprobado por unanimidad.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: ¡Para antes!------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Dígame.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: No fue aprobado el orden del día, no se sometió a votación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, lo que pasa es que como mi Secretario aquí se me, no me borro eh, pero apenas vamos ¿no?, apenas vamos a, a, si aquí vamos es cuanto, si apenas vamos en eso ¿Cuál otro?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: El Secretario leyó todo eh… el orden del día y no se sometió a votación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por eso, si y se aprueba si, por eso es en el desahogo de este punto solicito a todos los que estén de acuerdo eh, hagan la votación, los que estén de acuerdo, gracias Regidora por estar tan atenta muchas gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Para el para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en la lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria del 14 de noviembre del año en curso se solicita la dispensa, voy a leer nuevamente, de la lectura en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica para su estudio y análisis a los correos autorizados por cada uno de ustedes, por lo cual quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra? ¿Los que estén en abstención?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Ya se había votado Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pero lo volví a repetir Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Mi voto ya lo emití.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ay perdóname no lo vi, me pudiera ser tan amable de cuál fue el sentido.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: El Secretario es el encargado Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si pero yo no lo vi yo, ¿me puede?-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Aprobado el orden del día.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, muchas gracias Señor, es aprobado por unanimidad.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día se solicita al Secretario de este Ayuntamiento, dé lectura a los comunicados agendados, Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **IV.- A) al D)** Me permito informarles que la Secretaría General del H. Congreso del Estado, informó respecto a la aprobación de los acuerdos legislativos número 740, 742, 762, 775, 777, 843, 852, y 853 todos de la LXII (sexagésima segunda legislatura) del año 2019; cuyo contenido fue circulado de forma electrónica a través de los correos autorizados por cada uno de los munícipes.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**IV.- E)** Les informo que se recibió escrito de José Francisco de Santiago Vital, Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, mediante el cual notifica la resolución de fecha 14 de noviembre de 2019, recaído en atención al oficio número 1160/2019 signado por María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, es cuanto ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso integrantes de este pleno, para informarles que me fue llegado un oficio, pero no lo alcance a integrar dentro de los comunicados al Ayuntamiento, es un oficio de las C. Rosemary Maroun Shehin, Directora de bienes muebles, vehículos y combustibles de la Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual nos están solicitando la renovación de los contratos de comodato, quiero hacer de su conocimiento de este ayuntamiento, porque es un tema en la vigilancia del patrimonio de su servidor, donde eh… nos están solicitando los comodatos, se les hizo la, les hice un oficio, les remití un oficio en donde les estoy pidiendo cuales son los, los bienes donde nos solicitan el comodato y dentro de nuestro eh… inventario del patrimonio hay un oficio que yo le gire al, al Director de Patrimonio informándole o solicitando la información sobre este asunto y me comenta que se hizo una búsqueda del vehículo marca chevrolet yukon 2012, placas JHI5549 dando como resultado su inexistencia dentro del parque vehicular, es un vehículo que no… no está en inventario, nos está pidiendo la… esta persona de la Secretaria de Administración que hagamos el comodato, cuando yo le solicito la información, nos envía un, un contrato de comodato firmado por en su momento Presidente Municipal Alfredo Barba Mariscal y Ernesto Meza Tejeda, Sindico, donde están recibiendo el vehículo, este que hacemos mención y bueno yo doy cuenta del Ayuntamiento y pedirle si tiene a bien nuestro compañero Regidor, si nos pudiera informar respecto a esta camioneta, es cuanto, Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh… le pediría al Secretario le haga llegar al Regidor la información eh, vía oficial, por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turno a Comisiones Edilicias agendadas, Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone se apruebe el turno a la Comisión Edilicia de **Medio Ambiente** como convocante y a las Comisiones Edilicias de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**; **Servicios Públicos**; y **Fomento Agropecuario y Forestal** como coadyuvantes, para el estudio y análisis de **la propuesta del Plan de Contingencia Ambiental Interno (PCAI)** es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 85, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, fracción XX, 41 fracción I, 47 fracción VI, 48, 82 y 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XXXII y XLIII, 27, 142, y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE TURNO**

Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Servicios Públicos; y Fomento Agropecuario y Forestal como coadyuvantes; para el estudio, análisis y dictaminación de **la propuesta del Plan de Contingencia Ambiental Interno (PCAI)** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1.-** Nuestra ciudad padece inversiones térmicas durante varios días al año, lo que provoca una concentración de la contaminación. El fenómeno aumenta en los meses del periodo de octubre-marzo, y por consiguiente, los residuos dañinos en la atmósfera.[[1]](#footnote-1)

**2.-** En sesión de pleno del Ayuntamiento celebrada el 26 de agosto del 2016 la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental presentó el dictamen que se aprobó con el siguiente acuerdo:

El suscrito **Lic. Gustavo Flores Llamas**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **C E R T I F I C O:** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha **26 de Agosto de 2016** se aprobó: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 246/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Servicios Públicos así como Fomento Agropecuario y Forestal el cual resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número 55/2016/TC, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2016. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **creación de un Plan de Contingencia Ambiental** de aplicación permanente el cual incluya cuando menos lo siguiente:

1. La disminución en el uso de los vehículos oficiales asignados a las áreas administrativas.
2. La reducción al mínimo posible de la papelería, la implementación de tecnologías eficientes en el consumo de energía eléctrica.
3. Ahorro de energía así como la utilización de energías limpias en los sistemas de alumbrado publico entre otras.--------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección General de Medio Ambiente para que en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la aprobación del presente dictamen elaboren dicho Plan. ------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la publicación del Plan de Contingencia Ambiental en la Gaceta Municipal. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL., A 29 DE AGOSTO DE 2016.**

##### **LIC. GUSTAVO FLORES LLAMAS**.

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**3.-** Que con fecha 29 de noviembre del año en curso se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio CGGIC-DGMA-DPA-561/2019 a través del cual el área especializada en la materia hace del conocimiento la necesidad de exhortar con la actualización del plan de Contingencia Ambiental (acompañando la propuesta) y que textualmente señala:

Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Dirección General de Medio Ambiente

Departamento de Dictaminación y Protección Ambiental

Oficio CGGIC-DGMA-DPA-561/2019

**Asunto:** Se remite Plan de Contingencia Atmosférica Interno del Gobierno

Municipal de San Pedro Tlaquepaque (PCAI) para turno a comisiones.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 29 veintinueve de 2019.

**LICENCIADO SALVADOR RUÍZ AYALA**

SECRETARIO GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

P R E S E N T E.-

Sírvase encontrar anexo al presente, 01 una copia del Plan de Contingencias Atmosféricas Interno (PCAI), constante de 54 cincuenta y cuatro fojas, documento mediante el cual se establecen los procedimientos y acciones a aplicar por las autoridades locales, empresas y organismos de la sociedad organizada en caso de contingencia atmosférica.

Es menester puntualizar, que en el citado Plan, se priorizan los siguientes objetivos:

* Determinar los protocolos a aplicar en episodios de mala calidad del aire.
* Definir las fases de contingencia atmosférica.
* Precisar las bases para la declaración de la actividad y desactivación de emergencias atmosféricas y las fases de contingencias atmosféricas.
* Detallar el conjunto de acciones a aplicar de los participantes involucrados en la Administración Pública del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
* Fomentar el cuidado y protección de la salud de la población en general.

Siendo importante precisar lo previsto en el Acuerdo emitido dentro del “Plan de Respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas” (PRECA) del Estado de Jalisco, punto 3 párrafo 4 el a la letra reza lo siguiente:

“Cada participante generará un Plan de Contingencias Atmosféricas Interno (PCAI), el cual se apegará a las facultades legales de cada dependencia e institución, así como de su delimitación territorial, en él se describirán la logística de aplicación, así como las acciones que aplicará”,

En ese sentido, es evidente que la implementación y operación del PECAI, corresponde al titular del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque , derivándose dicha atribución a esta Dirección General de Medio Ambiente, de conformidad a lo establecido en los artículos 229, fracción XXIII, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y 5 fracción XIV y 32, del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, siendo entonces la prioridad para esta dependencia, la coordinación de las acciones las demás direcciones relacionadas con el tema y aquellas que realicen actividades y servicios en la vía pública.

En ese orden de ideas y derivado de la necesidad de este gobierno municipal de Actualizar el multicitado documento, le solicito de la manera más atenta, su valiosa colaboración, a efecto de que proceda conforme a sus atribuciones, para que sea turnado el presente, a la Comisión o Comisiones Edilicias que considere pertinentes, con el objetivo de que se proponga, estudie, analice y en su caso se aprueben los dictámenes a que haya lugar.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 229 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; así como el artículo 5 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente.

**Abogado Roberto Baltazar Román**

**Director General de Medio Ambiente**

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

**4.-** Visto el contenido del oficio de referencia en el punto anterior se observa e integra a la presente iniciativa el anexo al oficio correspondiente el Plan de Contingencia Atmosférica Interno del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque (PCAI)

**5.-** Este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, se han realizado grandes esfuerzos por generar marcos normativos que permitan mantener y acrecentar los servicios ambientales, sin embargo, hemos advertido que los mismos en muchos casos se contraponen y se alejan de una política y gestión transversal que permita una actuación más eficaz por la administración pública.

**6.-** Por lo anterior considero de suma importancia la actualización del plan de contingencia ambiental, el cual debe ponerse en marcha aún cuando no haya contingencia sino que de manera diaria se aplique.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Servicios Públicos; y Fomento Agropecuario y Forestal como coadyuvantes; para el estudio, análisis y dictaminación de **la propuesta del Plan de Contingencia Ambiental Interno (PCAI).**

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación del año 2019.

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, esaprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1272/2019/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Servicios Públicos; y Fomento Agropecuario y Forestal como coadyuvantes; para el estudio, análisis y dictaminación de **la propuesta del Plan de Contingencia Ambiental Interno (PCAI).**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar**.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- B)** Iniciativa suscrita por el Regidor **Jorge Antonio Chávez Ambriz,** mediante la cual propone se apruebe el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio y análisis del proyecto que tiene por objeto se **contemple en el presupuesto de egresos 2020 una partida especial para la conformación de unidades cooperativas en el municipio**, es cuanto Ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

**PRESENTE**

El que suscribe JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ, integrante de la fracción edilicia del PAN, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36 fracción I y 142 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presento ante este órgano colegiado la iniciativa de turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, con la finalidad de que se contemple en el presupuesto de egresos 2020 una partida especial para la conformación de unidades cooperativas en nuestro municipio, lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dentro de la estructura orgánica de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad encontramos la Dirección de Unidades Cooperativas, misma que opera bajo la supervisión de la propia Coordinación.

A información enviada a mi oficina por parte de la Dirección en comento, cito que la misión y el objetivo principal de dicha dependencia es la de promover el desarrollo integral y equilibrado de las comunidades de mayor rezago a través de procesos participativos fomentando la gestión social dentro de dichas comunidades, así como también propiciar la formación de micro-empresas fortaleciendo la estructura interna de los grupos de trabajo y organizaciones económicas, y fomentar el asociacionismo entre los grupos de trabajo existentes y de nueva creación.

Antecedentes del trabajo realizado por la Dirección:

Se ha venido trabajando con grupos de diversas comunidades ya sean rurales o semirurales en temas de capacitación en cooperativismo y organización, de la misma manera se ha trabajado en el seguimiento de las comunidades que ya cuentan con unidades cooperativas dentro de nuestro municipio, como las que se enlistan a continuación:

1.- Tlaxicolt herbal.- Grupo cooperativo en San Martin de las Flores el cual su principal actividad económica está basada en la producción de productos a base de herbolaria entre los que podemos mencionar jabones, shampoo, cremas, cosméticos, repelentes y otros más. Este grupo lleva trabajando aproximadamente 5 años de los cuales tiene solo unos meses de conformación en cooperativa.

2.- Grupo Santa Anita productores de Higo. Este grupo está conformado por 8 productores de los cuales ya están en una posición agro empresarial muy avanzada, ya que incluso han exportado sus productos a 3 países, firmando un convenio de comercialización con la empresa ALPASA.

3.- Grupo de trabajo de productoras de pan artesanal. Este grupo se encuentra en proceso de conformación en sociedad cooperativa, lamentablemente no cuenta con los recursos financieros suficientes para la protocolización de su cooperativa.

4.- Grupo de trabajo de huertos urbanos dentro de la comunidad de San Martin de las Flores, este grupo está conformado por 20 personas entre ellos la mayor parte de ellos son mujeres y personas de la tercera edad, la Dirección les ha gestionado un recurso para la implementación de equipo de trabajo y asesoría por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, y están conformados como grupo de pero no como sociedad cooperativa por la misma problemática de la falta de recurso por lo que está pendiente su consolidación como cooperativa.

5.- Grupos de trabajo de producción de alga espirulina, el cual se divide en 2, mismo que al día de hoy se encuentra en capacitación por parte del gobierno del estado, de la misma manera que las demás por falta de recurso no se ha conformado la cooperativa.

6.- Grupo de trabajo para la producción de hongo seta, mismo que se encuentra conformado en su mayoría por mujeres, y se encuentra dentro del Ejido de San Martin de las Flores, también en trámite de conformación como cooperativa.

7.- Grupo de trabajo de mermeladas artesanales, en el mismo solo participan mujeres, se presentaron en el evento denominado Expo Imagina, que fue en el jardín Hidalgo, y por falta de recurso no se han podido materializar.

8.- En coordinación con el ejido de Santa Anita se desarrolla un proyecto de CEGES (centros de gestión), que consiste en un esquema de organización productiva que abarca a todos los productores agropecuarios del ejido, en donde se desarrollarían varias cooperativas agropecuarias, este proyecto se contempló en los POAS, presentados por la Dirección Unidades Cooperativas.

Problemática que se presenta en la conformación de las Cooperativas:

El principal problema es que dentro del proceso de la conformación y constitución de las cooperativas, estas deben ser protocolizadas ante un fedatario público tal como lo marca la Ley, lo que implica también el que se deba registrar ante el Registro Público de la Propiedad, por lo que a dicho de la Dirección de Cooperativas esto representa una erogación de $10,000.00 (diez mil pesos m/n), por parte de las cooperativas, desafortunadamente este trámite se convierte en un conflicto ya que las cooperativas no cuentan con el recurso suficiente para realizar su constitución correspondiente.

Es importante mencionar que si bien, existen apoyos por parte de diferentes entes gubernamentales para la constitución de Cooperativas, dichos apoyos están destinados para Cooperativas de Artesanos y no para cualquier otra organización económica.

Por lo anteriormente señalado es que resulta importante considerar una partida presupuestal que vaya enfocada a la consolidación de sociedades Cooperativas en nuestro municipio.

¿Quienes participan en las sociedades Cooperativas?

1.- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación.

2.- Productores marginados o en transición.

3.- Grupos prioritarios mujeres jóvenes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.

Cabe hacer mención que los beneficios que se persiguen con la protocolización de las Unidades Cooperativas son varios, mas sin embargo el principal es el acceder a recursos económicos por parte de diferentes entes de gobierno, así como capacitaciones y donaciones de particulares de diferentes especies.

En esa tesitura, lo que se pretende con la presentación de esta iniciativa es que se contemple la cantidad de $200,000.00 (doscientos mil pesos m/n) en el presupuesto de egresos 2020, para la consolidación de 20 Unidades Cooperativas en nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de este pleno la siguiente iniciativa de turno a comisión para quedar como sigue:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, con la finalidad de que se contemple en el presupuesto de egresos 2020 una partida especial para la conformación de Unidades Cooperativas en nuestro municipio.

**ATENTAMENTE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**REGIDOR JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, esaprobado por unanimidad, bajo el siguiente:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1273/2019/TC**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis relativo a que se contemple en el presupuesto de egresos 2020 una partida especial para la conformación de Unidades Cooperativas en nuestro municipio.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- C)** Iniciativa suscrita por el Regidor **José Luis Figueroa Meza,** mediante la cual propone se apruebe el turno a la Comisión Edilicia de **Deportes y Atención a la Juventud** como convocante y a la Comisión Ediliciade **Educación** como coadyuvante, para el estudio y análisis del proyecto que tiene por objeto se **cambiar y/o designar el nombre de las Unidades Deportivas que son propiedad municipal, por el nombre de deportistas destacados del Estado de Jalisco**, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTES:**

El que suscribe **Regidor Jose Luis Figueroa Meza,** integrante de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como al artículo 36, fracción I, artículo 112 fracción II, así como artículo 142 y 145 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,  me permito presentar a este cuerpo edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN**

La cual tiene por objeto se apruebe y autorice  turnar a la COMISION EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, como Convocante y a la COMISION EDILICIA DE EDUCACIÓN como Coadyuvante, el presente proyecto que tiene por objetivo:

**CAMBIAR Y/O DESIGNAR EL NOMBRE DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS QUE SON PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL NOMBRE DE DEPORTISTAS DESTACADOS DEL ESTADO DE JALISCO.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

El Gobierno de Tlaquepaque ha fomentado contantemente el deporte tanto con proyectos como en infraestructura. Remozando las unidades deportivas así como convocando a realizar ejercicio físico y reactivación en las propias instalaciones. Como municipio es deber nuestro reconocer la trayectoria de los deportistas que han destacado en su rama, pues detrás de cada uno de ellos hay una historia de superación, sacrificio, determinación y resiliencia.

Jalisco es cuna de grandes atletas, destacados por sus virtudes en los deportes, así mismo contamos con atletas paraolímpicos quienes han recibido reconocimientos por sus méritos, ellos nos representan loablemente y se han convertido en referentes en el mundo.

El deporte además de ser gran aporte a la sociedad es ahí donde se obtienen gente de bien, ciudadanos destacados que representan al país y al municipio, siendo entonces más acorde el que las unidades deportivas lleven su nombre, como ejemplo de motivación para niños y jóvenes atletas.

Designarle un nombre de un atleta a una unidad deportiva sería de ejemplo para aquellos que constantemente asisten a ellas principalmente niños, adolescentes y jóvenes, de esta manera se perpetuarían los logros y triunfos de nuestros atletas jaliscienses.

La práctica deportiva contribuye a la educación de valores en la sociedad, ya que hay estudios científicos que lo avalan y fortalecen la idea de la educación integral en la que la cultura deportiva desempeña un papel fundamental, La Organización de la naciones Unidas ONU señala;

El deporte es una fuente permanente de educación y cultura, puesto que éste permite aprender, conocer, tomar experiencias de otros, formarse en cierta disciplina o especializarse en alguna de sus áreas. Otros seguramente harían referencia a los factores que desde el deporte potencian al ser humano hacia su formación y crecimiento personal, sustentándose en una base sólida de conocimiento sobre sí mismo, como especie y como individuo, y sobre el entorno que le rodea: “El deporte y la educación física enseñan valores esenciales y destrezas de vida incluyendo la confianza en sí mismo, el trabajo en equipo, la comunicación, la inclusión, la disciplina, el respeto y el juego limpio. (ONU, 2005).

<https://www.efdeportes.com/efd208/importancia-del-deporte-en-el-desarrollo-integral.htm>

El deporte es sin duda una práctica en educación de valores. Mediante las diferentes disciplinas se transmiten virtudes como lealtad, superación personal, convivencia, compañerismo, tolerancia y responsabilidad.

En Tlaquepaque contamos con 52 unidades o centros deportivos, en su mayoría el nombre de las mismas esta designado por la colonia donde se encuentran ubicadas o por personajes políticos ajenos al deporte.

Por lo anteriormente expuesto sería de un gran aliciente para tantos deportistas que nos han representado tan dignamente, se les designara su nombre a una unidad deportiva, es entonces el fin de esta iniciativa que sean nombradas con referencia a algún atleta destacado tanto en sus logros como en su trayectoria de vida.

**PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO.–** La cual tiene por objeto se apruebe y autorice, para su estudio, análisis y dictaminación, turnar a la COMISION EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, como Convocante y a la COMISION EDILICIA DE EDUCACIÓN como Coadyuvante, el presente proyecto que tiene por objetivo: **CAMBIAR Y/O DESIGNAR EL NOMBRE DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS QUE SON PROPIEDAD MUNICIPAL, POR EL NOMBRE DE DEPORTISTAS DESTACADOS DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Diciembre de 2019.**

**L.C.P. Jose Luis Figueroa Meza.**

Regidor del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo. Es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1274/2019/TC**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el turno a la Comisión Edilicia deDeportes y Atención a la Juventud como convocante y a la Comisión Edilicia de Educación como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **cambiar y/o designar el nombre de las unidades deportivas que son propiedad municipal, por el nombre de deportistas destacados del Estado de Jalisco.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, Lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,solicito al Secretario dé lectura a los dictamenes presentados.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- A)** Dictamen formulado por laComisión Edilicia de **Gobernación**, en conjunto con las Comisiones Edilicias de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**; y **Seguridad Pública**, mediante el cual se aprueba y autoriza la **adición de la** **fracción V del artículo 92, así como las adiciones a las fracciones III, IV, V, VI, IX y X del artículo 97 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque.**

**P r e s e n t e.**

**Las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; en conjunto con Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**; así como la de **Seguridad Pública** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 41 fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 73 párrafo primero, y 78 fracciones I, II y III del Reglamento  del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, el presente:

**D I C T A M E N**

Mediante el cual se resuelve el turno a comisión señalado con el acuerdo número **1237/2019/TC,** respecto a la **adición de la** **fracción V del artículo 92, así como las adiciones a las fracciones III, IV, V, VI, IX y X del artículo 97 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque;** por lo que se emite conforme a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I**. La Presidenta Municipal **C. María Elena Limón García** presentó ante el pleno del ayuntamiento iniciativa relativa a la **adición de la** **fracción V del artículo 92, así como las adiciones a las fracciones III, IV, V, VI, IX y X del artículo 97 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

**II.** En sesión ordinaria del pleno de ayuntamiento celebrada el día 14 de noviembre de 2019, se aprobó por unanimidad mediante acuerdo número 1237/2019/TC, lo siguiente:

-------------**ACUERDO NÚMERO 1237/2019/TC**---------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el turno a la Comisión Edilicia de **Gobernación** como convocantey a las Comisiones Edilicias de  **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** así como la de **Seguridad Pública** como coadyuvantes, para el estudio, análisis y en su caso dictaminación del proyecto por el que se pretende la **adición de la** **fracción V del artículo 92, así como las adiciones a las fracciones III, IV, V, VI, IX y X del artículo 97 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**, de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** **ACTUAL.** | **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque** **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:** |
| **Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:  **V.** Seguridad Pública; | . **Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:  **V.** Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos;** |
| **Artículo97.-**Compete a la Comisión de Seguridad Pública:  **III.** Promover la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de seguridad pública;  **IV.** Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;  **V.** Impulsar la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública;  **VI.** Proponer la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Seguridad Pública, a efecto de captar y canalizar las percepciones y peticiones de la ciudadanía en la materia;  **IX.** Proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Comisaría de Seguridad pública y para la formación de sus integrantes;  **X.** Promover la modernización tecnológica de la Comisaría de Seguridad Pública; | **Artículo97.-**Compete a la Comisión de Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos.**  **III.** Promover la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos.**  **IV.** Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos** del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;  **V.** Impulsar la profesionalización de las y los elementos de seguridad y **Protección Civil y Bomberos.**  **VI.** Proponer la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos**, a efecto de captar y canalizar las percepciones y peticiones de la ciudadanía en la materia;  **IX.** Proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Comisaría de Seguridad pública  **y Protección Civil y Bomberos** para la formación de sus integrantes;  **X.** Promover la modernización tecnológica de la Comisaría de Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos.** |

**III.-** Derivado de la convocatoria notificada a cada integrante de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, así como de Seguridad Pública, tiene lugar el día 28 de noviembre del 2019 la sesión de estudio y dictaminación en la cual se hicieron las manifestaciones y propuestas.

**IV.** Partiendo del antecedente que en la Gaceta Municipal de Tlaquepaque año 3, número 7, correspondiente a las sesiones del mes de Julio del año 2009, se publicó el Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque y en su Título Tercero, CAPÍTULO IV “DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANETES Y SUS ATRIBUCIONES”, el artículo 62 señala las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento, las cuales se enumeran del I al XLIII, observando que la fracción VII corresponde a la de Seguridad Pública y la fracción XXXV a la de Protección Civil, denotando claramente la importancia de la existencia de cada una de ellas, así como sus atribuciones perfectamente delimitadas en los artículos 69 y 97.

**CONSIDERANDOS**

**1.** En virtud de que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos, 73 párrafo primero, 78 fracciones I, II y III, 93, 95 y 97 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, resulta competente dictaminar las adiciones a los siguientes artículos: **adición de la** **fracción V del artículo 92, así como las adiciones a las fracciones III, IV, V, VI, IX y X del artículo 97 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.**

**2.-** El Ayuntamiento, para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes; mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno del ayuntamiento. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los dictámenes de las comisiones; por ello es que se acredita competencia de las comisiones en razón de:

***La Comisión Edilicia de Gobernación*** *es competente de proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento, así como velar por que se ejecuten las resoluciones emanadas por el mismo y proponer políticas generales para el encauzamiento adecuado de las diferentes áreas de la Administración Municipal.*

***La Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*** *es competente para el estudio análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a crear, reformar, adicionar derogar o abrogar los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general.*

***La Comisión Edilicia de Seguridad Pública*** *es competente para el estudio análisis y dictaminación de las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento*

**3.-** Los antecedentes históricos según lo establecido en la mirada legislativa de la Dirección General de Análisis Legislativo Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República en su LXIII Legislatura en un análisis del Sistema Nacional de Protección Civil hecho por María Cristina Sánchez Ramírez en su número 150 del mes de Julio del año 2018, el inicio de la protección civil en México se hizo en el gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz en el año de 1966 a través de la Secretaría de la Defensa Nacional para atender el desbordamiento del río Pánuco en el estado de Veracruz, conocido como el plan DN-III-E y se consolidó con la expedición de la Ley General de Protección Civil que tuvo su origen por los sismos de 1985 en la Ciudad de México**.** Donde ella menciona que México reacciona para atender emergencias y no para prevenir**.**

La protección civil en el mundo surgió al concluir la segunda guerra mundial, por ello en el marco del protocolo 2 de los tratados de paz en Ginebra del 12 de agosto de 1949 se estableció el concepto de la “protección civil” para proteger a la población civil y evitar ataques o amenazas de violencia.

La asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la resolución 2034, consideró ampliar la asistencia en casos de desastres naturales e invito a los países miembros a crear planes de acción y de socorro a través de la creación de la implementación de la Cruz Rojay la creación de un fondo de operaciones para prestar ayuda de urgencias.

**4.-** Derivado de lo anterior nos podemos percatar que el tema de “protección Civil” tanto a nivel mundial como nacional, está lo suficientemente sustentando y motivado haciendo hincapié en la importancia de éste para la población en general y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque lo sabe, es por ello la importancia de revestir la denominación en comisión edilicias incluyéndola bajo la identificación de Protección Civil y Bomberos.

**5.-** El artículo 184 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque establece entre otras dependencias a la Comisaría de Policía Preventiva Municipal; así como a la Unidad de Protección Civil y Bomberos conocida y designada conforme al artículo 192 de dicho ordenamiento como Coordinación General de Protección Civil y Bomberos; ambos son órganos y/o dependencias de seguridad ciudadana auxiliares a la presidencia municipal, por lo que integran el despacho de la presidencia municipal teniendo perfectamente delimitadas y establecidas sus obligaciones así como sus atribuciones de forma separada, por lo que **no se pretende unir dichas dependencias, solamente regularizar en la denominación a la Comisión Edilicia Permanente señalada bajo el artículo 92 fracción V, y su identificación y atribuciones bajo el artículo 97 , prioritario es manifestar que a la actual Comisión de Seguridad Pública se considera factible ampliar su denominación con base a las atribuciones ya establecidas y las que se pretenden agregar; para quedar como “Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos”.**

Esta propuesta de cambio no implica modificación estructural y organizacional en cada una de las dependencias citadas como “Comisaria de la Policía Preventiva Municipal” y “Coordinación General de Protección Civil y Bomberos”, ya que ambas tienen sus propios reglamentos internos.

**6.-** Es de vital importancia que este municipio cuente de nuevo con la denominación como comisión edilicia de Protección Civil y Bomberos; uniéndose a la ya existente denominada Comisión Edilicia de Seguridad Pública estableciéndolo como lo más conveniente, ello con base a los orígenes de la esencia de ambas dependencias, además que el Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque en su artículo 97 (aprobado el 27 de julio del 2009) ya tenía contempladas parte de las atribuciones que el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque (aprobado el 28 de enero 2011) artículo 28 le otorgó a la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública, y que el actual Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque (aprobado el 26 de febrero del 2016) en su numeral 97 conservó.

**REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE (APROBADO 27 JULIO 2009)**

Artículo 97.- Compete a la Comisión Edilicia de Protección Civil:

1. Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;
2. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
3. Impulsar la creación e integración del Sistema y del Consejo Municipal de protección Civil, velando por el adecuado desempeño de los elementos que la integren;
4. Coadyuvar y promover la adecuada coordinación entre los Sistemas Nacionales, Estatales y Municipales de Protección Civil, así como la celebración de convenios y contratos con las distintas autoridades;
5. Orientar la política que sobre la materia deba emprender el Municipio y emitir los pronunciamientos pertinentes respecto de las posible la materia es situaciones de riesgo para el Municipio
6. Supervisar de manera permanente el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;
7. Orientar y asesor al Presidente Municipal

**REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE (APROBADO EL 28 DE ENERO DEL 2011)**

**Artículo 28.-** Compete a la Comisión de Seguridad Pública:

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Promover la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de seguridad pública;

**IV.** Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;

**V.** Impulsar la profesionalización de los elementos de seguridad pública;

**VI.** Proponer la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Seguridad Pública, a efecto de captar y canalizar las percepciones y peticiones de la ciudadanía en la materia;

**VII.** Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto por la legalidad;

**VIII.** Proponer los mecanismos eficaces para que la sociedad participe activamente en la planeación y ejecución de los sistemas de prevención tendientes a la preservación del orden y la paz públicos;

**IX.** Proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Comisaría de Seguridad pública y para la formación de sus integrantes;

**X.** Promover la modernización tecnológica de la Comisaría de Seguridad Pública;

**XI.** Impulsar la creación e integración del Sistema y del Consejo Municipal de Protección Civil, velando por el adecuado desempeño de los elementos que los integren;

**XII.** Coadyuvar y promover la adecuada coordinación entre los Sistemas Nacionales, Estatales y Municipales de Protección Civil, así como la celebración de convenios y contratos con las distintas autoridades;

**XIII.** Orientar la política pública que sobre la materia deba emprender el Municipio y emitir los pronunciamientos pertinentes respecto de las posibles situaciones de riesgo para el Municipio;

**XIV.** Supervisar de manera permanente el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;

**XV.** Proponer las bases de la convocatoria para designación de los Jueces Municipales;

**XVI.** Realizar visitas periódicas a las instalaciones de los Juzgados Municipales para efectos de emitir los pronunciamientos y proponer las acciones pertinentes respecto del estado que guarde la infraestructura y equipamiento de los Juzgados, así como los sistemas operativos y el desempeño de los servidores públicos que ahí laboren;

**XVII.** En general, proponer la política pública que en la materia deba observar el Municipio; y

**XVIII.** Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

**REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE (APROBADO EL 26 DE FEBRERO 2016)**

**Artículo 97.-** Compete a la Comisión de Seguridad Pública:

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Promover la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de seguridad pública;

**IV.** Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;

**V.** Impulsar la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública;

**VI.** Proponer la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Seguridad Pública, a efecto de captar y canalizar las percepciones y peticiones de la ciudadanía en la materia;

**VII.** Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto por la legalidad;

**VIII.** Proponer los mecanismos eficaces para que la sociedad participe activamente en la planeación y ejecución de los sistemas de prevención tendientes a la preservación del orden y la paz públicos;

**IX.** Proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Comisaría de Seguridad pública y para la formación de sus integrantes;

**X.** Promover la modernización tecnológica de la Comisaría de Seguridad Pública;

**XI.** Impulsar la creación e integración del Sistema y del Consejo Municipal de Protección Civil, velando por el adecuado desempeño de los elementos que los integren;

**XII.** Coadyuvar y promover la adecuada coordinación entre los Sistemas Nacionales, Estatales y Municipales de Protección Civil, así como la celebración de convenios y contratos con las distintas autoridades;

**XIII.** Orientar las políticas públicas que sobre la materia deba emprender el Municipio y emitir los pronunciamientos pertinentes respecto de las posibles situaciones de riesgo para el Municipio;

**XIV.** Supervisar de manera permanente el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;

**XV.** Proponer las bases de la convocatoria para designación de los Jueces Municipales;

**XVI.** Realizar visitas periódicas a las instalaciones de los Juzgados Municipales para efectos de emitir los pronunciamientos y proponer las acciones pertinentes respecto del estado que guarde la infraestructura y equipamiento de los Juzgados, así como los sistemas operativos y el desempeño de los servidores públicos que ahí laboren;

**XVII.** En general, proponer las políticas públicas que en la materia deba observar el Municipio; y

**XVIII.** Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

**7.-** Derivado de lo anterior y p*or lo antes expuesto los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; y Seguridad Pública; es que resolvemos presentar ante esta representación municipal el siguiente:*

**ACUERDO**

**ÚNICO -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; así como Seguridad Publica como coadyuvantes, el cual **resuelve el turno con número de acuerdo 1237/2019/TC**, aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2019, acerca de la **adición de la** **fracción V del artículo 92, así como las adiciones a las fracciones III, IV, V, VI, IX y X del artículo 97 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** Para quedar de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:  **I al IV ….**  **V.** Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos.**  **VI al XXX....** |
| **Artículo97.-**Compete a la Comisión de Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos.**  I….  II…..  **III.** Promover la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos.**  **IV.** Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos** del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;  **V.** Impulsar la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública y **Protección Civil y Bomberos.**  **VI.** Proponer la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos**, a efecto de captar y canalizar las percepciones y peticiones de la ciudadanía en la materia;  **VII…**..  **VIII**….  **IX.** Proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal así como la **Coordinación General** **de Protección Civil y Bomberos** para la formación de sus integrantes;  **X.** Promover la modernización tecnológica de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal **y Protección Civil y Bomberos.**  **XI… a la XVIII…** |

**A T E N T A M E N T E**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN:**

**HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**PRESIDENTE**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**VOCAL**

**JORGE ANTONIO CHAVEZ AMBRIZ**

**VOCAL.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS:**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**PRESIDENTE**

**HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTTRADA**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MAYA AVILA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNANDEZ CASTAÑEDA**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PUBLICA:**

**MARIA ELENA LIMÓN GARCIA**

**PRESIDENTA**

**HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**VOCAL**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**VOCAL**

**MARIA ELOISA GAVIÑO HERNANDEZ**

**VOCAL.**

**JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados y una vez eh, pues discutido el tema, se somete en votación nominal en lo general y en lo particular, la **adición de la** **fracción V del artículo 92, así como las adiciones a las fracciones III, IV, V, VI, IX y X del artículo 97,** ambos del **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** por lo que le pido al Secretario tome la votación en lo general, Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidente Municipal María Elena Limón García. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico Municipal  José Luis Salazar Martínez. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández. | **\*** |  |  |
| 4 | Jorge Antonio Chávez Ambriz | **\*** |  |  |
| 5 | Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado | **\*** |  |  |
| 8 | Francisco Juárez Piña. | **\*** |  |  |
| 9 | Miroslava Maya Ávila. | **\*** |  |  |
| 10 | José Luis Figueroa Meza. | **\*** |  |  |
| 11 | Hogla Bustos Serrano. | **\*** |  |  |
| 12 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 13 | Alfredo Barba Mariscal. | **\*** |  |  |
| 14 | Silbia Cázarez Reyes. | **\*** |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. | **\*** |  |  |
| 16 | Oscar Vásquez Llamas | **\*** |  |  |
| 17 | Alberto Maldonado Chavarín. | **\*** |  |  |
| 18 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda. | **\*** |  |  |
| 19 | Alberto Alfaro García. | **\*** |  |  |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Toda vez que del resultado de la votación en lo general ha sido aprobado por unanimidad y no existe manifestación alguna sobre reserva de artículos que en su caso generen discusión en lo particular, en consecuencia con el fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado tanto en lo general como lo particular, bajo el siguiente:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1275/2019**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba el dictamen formulado por las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; así como Seguridad Publica como coadyuvantes, el cual **resuelve el turno con número de acuerdo 1237/2019/TC**, aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2019, acerca de la **adición de la** **fracción V del artículo 92, así como las adiciones a las fracciones III, IV, V, VI, IX y X del artículo 97,** ambos del **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**, para quedar de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| **Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:  **I al IV…**  **V.** Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos.**  **VI al XXX....** |
| **Artículo97.-**Compete a la Comisión de Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos.**  I….  II…  **III.** Promover la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos.**  **IV.** Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública **y Protección Civil y Bomberos** del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;  **V.** Impulsar la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública y **Protección Civil y Bomberos.**  **VI.** Proponer la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Seguridad Pública **y Protección Civil y Bomberos**, a efecto de captar y canalizar las percepciones y peticiones de la ciudadanía en la materia;  **VII…**  **VIII**…  **IX.** Proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal así como la **Coordinación General** **de Protección Civil y Bomberos** para la formación de sus integrantes;  **X.** Promover la modernización tecnológica de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal **y Protección Civil y Bomberos.**  **XI… a la XVIII…**------------------------------------------------------------------------ |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Coordinador General de Protección Civil y Bomberos, Comisario de la Policía Preventiva Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- B)** Dictamen formulado por laComisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, en conjunto con **Planeación Socioeconómica y Urbana**, mediante el cual se aprueba y autoriza acumular los turnos asignados con los números de acuerdo 1239/2019/TC y 1240/2019/TC que tienen por objeto aprobar el **Programa Presupuestario 2020 (POA´S 2020)** en su primera Versión; el **Programa Anual de Evaluación 2019**, así como la realización de Evaluaciones al ejercicio de los Recursos de origen Federal recibidos por este municipio en el ejercicio fiscal 2019 y de las Políticas Públicas y los Programas Sociales y Estratégicos 2019, así como el **Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente **DICTAMEN** mediante el cual se **acumulan** los turnos asignados con los números de acuerdo **1239/2019/TC** y **1240/2019/TC** **que tienen por objeto** aprobar **el Programa Presupuestario 2020 (POA´S 2020) en su primera Versión; el Programa Anual de Evaluación 2019, así como la realización de Evaluaciones al ejercicio de los Recursos de origen Federal recibidos por este municipio en el ejercicio fiscal 2019 y de la Políticas Públicas y los Programas Sociales y Estratégicos 2019 y el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020**, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I.- Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del pasado 14 de noviembre del año en curso se tuvo a bien turnar a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, y Planeación Socioeconómica y Urbana, **el Programa Presupuestario 2020 (POA’S 2020) en su Primera Versión; el Programa Anual de Evaluación 2019-2020, así como la realización de Evaluaciones al ejercicio de los Recursos de origen Federal recibidos por este municipio en el ejercicio fiscal 2019 y de las Políticas Públicas y los Programas Sociales y Estratégicos 2019,**  mediante Acuerdo Número 1239/2019/TC.

II.- De igual manera en Sesión Ordinaria de fecha 14 catorce de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta del Turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, presentada por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, la cual tiene por objeto se analice y en su caso se apruebe el proyecto de **Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del Año 2020, para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, mediante acuerdo número 1240/2019/TC

Exposición de Motivos

**1.-** Que por mandato del artículo 26 constitucional federal, que dice…. “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”; es por ello que esta administración municipal ha venido cumplimiento con los procesos en materia de planeación, entre ellos, el que nos ocupa la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA’S), que vendrán a formar parte del Programa Presupuestario 2020, y que finalmente se integrará al Presupuesto de Egresos 2020, que será aprobado por el Ayuntamiento dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre del presente año, esto previamente con el conocimiento y aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

**2.-** En ese orden de ideas se presenta al Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco los siguientes ANEXOS:

A) Programa Presupuestario 2020 (POA’S 2020) V 2.0

B) Programa Anual de Evaluación 2019-2020;

El **Programa Presupuestario 2020 (POA’S 2020), se conforma por un total de 463 Acciones** (proyectos, programas, servicios, campañas y acciones) cuya síntesis se expone dentro del contexto del **Programa Anual de Evaluación 2019-2020.** La Planeación del Desarrollo habrá de evaluarse anualmente y cumplir con los informes trimestrales que por sí mismos son elementos de evaluación de forma integral que logren tener un impacto *eficiente* en el manejo de los recursos, *eficaz* en la función y *efectiva* en el logro de objetivos y alcance de metas por lo queeste Gobierno Municipal, en apego y observancia a la normatividad aplicable, trabajará para informar y tener al corriente de forma pormenorizada sobre los avances físicos de los ejercicios de los fondos, transparencia en los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que hoy se proponen.

**3.-** El Presupuesto de Egresos es producto de la recaudación y, por tanto, es dinero aportado por el esfuerzo que realiza la sociedad para cumplir con sus contribuciones municipales, es necesario maximizar sus alcances para satisfacer las necesidades primarias del Municipio. Por tal razón, el ejercicio del gasto, la administración del mismo, su seguimiento y fiscalización de los recursos son un aspecto central en la rendición de cuentas.

**4.-** El proyecto de presupuesto que hoy se propone para su revisión, estudio y en su caso autorización, fue elaborado bajo los siguientes principios:

1. **Universalidad.-** Se refiere a que el Presupuesto de Egresos debe contener todos los gastos del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
2. **Unidad.-** Significa que todo el presupuesto debe detallar las partidas por

unidad ejecutora del gasto y no asignarlas de manera general.

1. **Programas.-** Identifica las acciones, componentes y actividades de las Unidades Ejecutoras de Gasto para el cumplimiento de sus funciones, políticas y objetivos institucionales conforme a sus atribuciones.
2. **Partidas.-** Son asignaciones concretas según la clasificación por Objeto de Gasto del CONAC, cuya erogación está permitida y generalmente numerada.
3. **Planificación.-** Con base en el Plan Municipal de Desarrollo y la planeación institucional se diseñan objetivos y políticas públicas para el mediano plazo que son contempladas en el Presupuesto de Egresos.
4. **Anualidad.-** El Presupuesto de Egresos tiene una vigencia anual que abarca del 1º de enero al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.
5. **Previsión.-** Significa que el Presupuesto de Egresos debe ser aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor.
6. **Periodicidad.-** Este principio se vincula con la anualidad del Presupuesto. Significa que es un documento que tiene vigencia por un periodo determinado, el periodo financiero de un año, y que para el siguiente año será necesario la expedición de un nuevo presupuesto.
7. **Claridad.-** La claridad se refiere a que el Presupuesto sea entendible y pueda ser consultado por los servidores públicos y administradores sin ninguna complicación. En cierta medida este principio se atiende con el cumplimiento del principio de especialidad, al dejar perfectamente establecidos los conceptos que integran el presupuesto.
8. **Publicidad.-** El Presupuesto habrá de publicarse.
9. **Exactitud.-** Atañe a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con sus atribuciones. Este principio hace referencia a lo que los economistas comúnmente señalan como presupuesto equilibrado, lo cual implica que lo recaudado deberá corresponderse con lo que se va a gastar.
10. **Exclusividad.-** Se refiere a que el Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al gasto del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Para la formulación del Presupuesto de Egresos se consideraron los ingresos propios a obtener, así como los recursos federales correspondientes a las participaciones federales y estatales y se alinea a lo estipulado en el Plan Municipal de Desarrollo.

Acorde al Capítulo II, Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de los Entidades Federativas y Municipios, deberán de ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y programas derivados de los mismos. En este sentido se presenta este proyecto de presupuesto considerando lo anterior.

Es necesario seguir fortaleciendo, en la medida de la disponibilidad presupuestal, las políticas de gasto que el municipio implementará para el ejercicio 2020 dos mil veinte, que deberán estar dirigidas de forma prioritaria en atender a la población más vulnerable, al desarrollo de infraestructura para mejorar la competitividad, en la dotación de servicios públicos municipales, así como cerrar las brechas de desigualdad en el municipio acorde al Plan Municipal de Desarrollo.

En esta administración se han impulsado políticas sociales transversales que empujen el desarrollo social y humano de las personas. Esta orientación del gasto, políticas y programas presupuestarios deben orientarse a mejorar las capacidades y aptitudes profesionales a través de incentivar un ambiente adecuado en el entorno social, que permita potencializar el desarrollo de los individuos.

Con los recursos públicos se orientarán esfuerzos importantes para construir una ciudad, con mejores servicios públicos, acceso a mejor infraestructura de movilidad, salud, deportiva, cultural y con un mayor énfasis en los servicios municipales, infraestructura y seguridad pública, entre otros.

En virtud de los antecedentes y justificaciones vertidas, los Regidores que integramos la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto nos permitimos sustentar el presente dictamen en las siguientes:

Consideraciones:

**1**. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, establece que *“Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*

*a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

*Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.*

*b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*

*c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

*Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.*

*Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.*

*Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.*

*Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.”*

**2**. Igualmente, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, estipula que “El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos; por su parte el artículo 89 establece que “Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.”

**3.** De conformidad con el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, dispone que:

*“Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.* ***Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica****.*

*Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.*

*Tanto las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.”*

En ese tenor el artículo 79 Bis del citado ordenamiento estipula que:

*“Artículo 79 Bis. La iniciativa de presupuesto de egresos podrá contemplar los resultados de las consultas de participación social, realizadas previamente a través de las dependencias municipales competentes.*

*El presupuesto de egresos aprobado debe contar con las partidas cuya ejecución se haya decidido a través de la consulta social, como presupuesto participativo.*

*Lo establecido en el presente artículo, podrá realizarse siempre que se cumplan los requisitos previstos en la ley y los reglamentos correspondientes.”*

**4**. Por otra parte, el artículo 15 párrafo tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se estará a lo que disponga la Ley Reglamentaria del Titulo Quinto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, La Ley de Fiscalización Superior y de Auditoría Pública del Estado de Jalisco y demás ordenamientos.

Asimismo, dicho ordenamiento establece respecto al presupuesto municipal lo siguiente:

*“****Artículo 213.*** *La estructura del proyecto de presupuesto de egresos, tendrá una base programática y se le dará una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias.*

***Artículo 214****. El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:*

*I. Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr;*

*II. Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución;*

*III. Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales;*

*IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año;*

*V. Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;*

*VI. Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;*

*VII. Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;*

*VIII. Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática;*

*IX. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;*

*X. Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos;*

*XI. Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

*Asimismo, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente;*

*XII. Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura;*

*XIII. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento;*

*XIV. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas municipales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de su propuesta de acción para enfrentarlos;*

*XV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y*

*XVI. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.*

*La proyección y resultados a que se refiere las fracciones VII y XV, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para cumplir con lo previsto en este artículo.*

***Artículo 215****. El proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.*

***Artículo 216****. El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.*

***Artículo 217****. El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.*

***Artículo 218.*** *El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.”*

**5**. Para tal efecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1° y 2° señalan los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; en donde los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

En ese sentido y para el caso en concreto que es la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, la citada Ley establece:

***Artículo 60.-*** *Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.*

***Artículo 61.-*** *Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

*I. Leyes de Ingresos:*

*a) y b) …*

***II. Presupuestos de Egresos****:*

*a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;*

*b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

*c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

*En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.*

***Artículo 62.-*** *Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

*El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido.*

***Artículo 63****.- La Iniciativa de Ley de Ingresos, el* ***Proyecto de Presupuesto de Egresos*** *y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.*

**6.** Bajo ese tenor, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 1° establece que:

*“****Artículo 1****.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.*

*Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.*

*Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.”*

Asimismo, según lo dispuesto con los siguientes artículos relativos al Capítulo II “Del Balance Presupuestarios Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios” del citado ordenamiento, el presupuesto de egresos debe sujetarse a lo siguiente:

*“****Artículo 18****.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de* ***Presupuestos de Egresos de los Municipios*** *se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.*

*Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.*

*Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los* ***proyectos de Presupuestos de Egresos****:*

*I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

*Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;*

*II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*

*III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y*

*IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.*

*Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.*

***Artículo 19****.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.*

*El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.*

*Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.”*

Para efectos de lo dispuesto anteriormente y su debido cumplimiento, el “Artículo Cuarto” transitorio establece que *“Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas a que se refiere el Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los transitorios Quinto al Noveno.*

**7.-** Que el presente Dictamen procede acumularlo de conformidad a lo previsto por el artículo 158 primer párrafo del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que a la letra dice: “ Cuando la naturaleza del asunto lo permita pueden acumularse dos o más iniciativas en un mismo dictamen……..”

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 37, 79, 79 Bis y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 15, 213 al 218, y relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 60 a 63 y demás concernientes a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo referente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los artículos 1,2,3,4 fracción I, 25 fracción XII, 27 fracción VII, 92 fracción II, 94 fracción II, 152 153,154 y 158 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque los Regidores que integramos las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y Planeación Socioeconómica y Urbana, emitimos el presente **dictamen** y poner a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

**ACUERDOS:**

**PRIMERO. –** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020** para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad a **los Anexos I, II y III** que forman parte integrante de este Dictamen.

**SEGUNDO. –** Se aprueba y autoriza **LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE** **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** de conformidad con **el Anexo IV** de presente Dictamen.

**TERCERO.-** Se aprueba **EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020 (POA’S 2020),** como parte del Presupuesto de Egresos 2020 de conformidad con al ANEXO A que forman parte del presente Dictamen.

**CUARTO.-**  Se aprueba y autoriza erogar **hasta $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** para la contratación de **EVALUACIONES a recursos de origen Federal dentro del PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, AL EJERCICIO FISCAL 2019.de conformidad al ANEXO B.**

**QUINTO**.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Sindico y Tesorero Municipal, para que ejerzan el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la leyes y disposiciones aplicables al respecto, así como realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes a las diversas clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestal del Ejercicio Fiscal 2020, así como para suscribir de manera conjunta todo tipo de contratos y convenios que se requieran para el eficaz ejercicio presupuestal.

**SEXTO.** Se autoriza al Tesorero Municipal para hacer los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2020.

**SEPTIMO. -**Se autorizan la Disposiciones Generales con relación al Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos para el año 2020 de conformidad al anexo V.

**Anexo V del Dictamen de Presupuesto de Egresos 2020.**

**DISPOSICIONES GENERALES**

CAPITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

**Artículo 1.-**El ejercicio, control y la evaluación del Gasto Público Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, se realizará conforme las disposiciones de este Presupuesto, Capitulo Primero del Presupuesto de Egresos, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las Dependencias deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y demás disposiciones aprobados en este Presupuesto.

El Presupuesto de Egresos comprende del 1o, de enero al 31 de diciembre del año 2020.

**Artículo 2.-**Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

1. Presidenta Municipal: Al Titular del Gobierno Municipal.
2. Dependencias: A las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales y Direcciones de Área.
3. Unidad Presupuestal: Al Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, así como las Dependencias que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones.
4. Clave y Partida Presupuestal: Es la codificación completa que sistematiza la información del Presupuesto de Egresos de acuerdo con los catálogos: Por Objeto del Gasto.

La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto para efectos administrativos, y establecer para las dependencias, las medidas conducentes para su correcta aplicación con el objeto de mejorar la eficiencia y la eficacia en el ejercicio de los recursos públicos, así como el control presupuestario de los mismos. Asimismo, hará del conocimiento de las Dependencias, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

**Artículo 3.-**Se autoriza a la C. Presidenta Municipal y al Tesorero Municipal, para manejar los fondos del Erario Municipal por conducto de las instituciones de crédito que se consideren convenientes; debiéndose manejar las cuentas citadas con firmas mancomunadas de la Presidenta Municipal, Tesorero Municipal o en su caso de los Servidores Públicos en los que deleguen sus facultades.

**Artículo 4**.-La partida Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social es decir el Impacto al Salario, se ejercerá de conformidad con los incrementos salariales que para el ejercicio fiscal 2020 autorice el Ayuntamiento, con efectos retroactivos al primero de enero.

**Articulo 5.-**Se autoriza el fondo fijo de caja, hasta por la cantidad de **$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al Tesorero Municipal, para efectos de liquidez en las operaciones de las Cajas Recaudadoras.

**Articulo 6**.-Se autoriza el fondo revolvente, hasta por la cantidad de **$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para el pago de gastos menores, autorizándose al Tesorero Municipal, para efectuar la distribución conforme a las necesidades de cada dependencia.

Se faculta a la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana para que determinen y emitan los lineamientos para el control, registro y manejo de los fondos fijos, fondos revolventes y gastos a comprobar.

**Artículo 7.-**La disposición de la totalidad de los ingresos por concepto de pago de Gastos de Ejecución, se estará a lo dispuesto por los Lineamientos y Disposiciones emitidas por la propia Tesorería Municipal.

CAPITULO II

DE LAS EROGACIONES

**Artículo 8.-**Las asignaciones presupuestales señaladas en los anteriores puntos de Acuerdo de este Dictamen, se ejercerán conforme a las partidas y desglose de personal que se contienen en los anexos que forman parte integral de este Presupuesto de Egresos. Los Titulares de las dependencias serán responsables de la ejecución y del ejercicio del gasto asignado o realizado por su dependencia vigilando estrictamente la disponibilidad financiera y las disposiciones emitidas por la Tesorería Municipal.

**Artículo 9.-**El gasto en servicios personales contenido en el presupuesto comprende a la totalidad de los recursos para cubrir las remuneraciones, prestaciones, estímulos y, en general, todas las percepciones que se cubren a los servidores públicos.

Asimismo, contiene las previsiones necesarias para cubrir las aportaciones de seguridad correspondientes que deban pagarse al Instituto Mexicano de Seguro Social; Cuotas de Pensiones, Pensionados y Jubilados; las primas de los seguros que como prestaciones se otorgan a los servidores públicos; medidas de fin de año; los recursos para cubrir las prestaciones generales; y, demás asignaciones autorizadas por el Ayuntamiento.

Los citados recursos están sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a las disposiciones aplicables.

**Artículo 10.-**Se autoriza el pago extraordinario de una quincena, a los servidores públicos por el día de la Madre, día del Policía, día del Bombero o por el día del Burócrata. Los servidores públicos percibirán este pago extraordinario, por solo una ocasión dentro del ejercicio fiscal, por cualquiera de los supuestos anteriores.

CAPITULO III

DEL EJERCICIO DEL GASTO

**Artículo 11.** En el ejercicio del presupuesto, las dependencias se sujetarán estrictamente a los lineamientos, criterios y calendarios de gasto que establezca la Tesorería Municipal.

**Artículo 12.-**El ejercicio del gasto público municipal comprende el manejo y aplicación de los recursos para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas y proyectos aprobados que realicen las Dependencias.

**Artículo 13**.-Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, esta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por Objeto del Gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal.

Todo gasto municipal deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Estar presupuestado.
2. Ser un gasto normal y propio de la actividad municipal.
3. Ser necesario de acuerdo a las disposiciones aprobadas y a las prioridades establecidas.
4. Estar debidamente comprobado y justificado.

**Artículo** **14.**-En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrán ejercerse recursos públicos en beneficio o perjuicio de la imagen de algún gobernante, persona física o jurídica.

**Artículo** **15**.-El Tesorero Municipal autorizará, previamente, los compromisos, pagos o erogaciones de fondos que deban hacerse, con cargo al Presupuesto de Egresos.

**Artículo** **16**.-El Tesorero Municipal examinará y autorizará con su firma dentro de los límites presupuestales, los contratos y demás actos que impongan obligaciones pecuniarias para el Municipio.

Previo al trámite de pago, el Tesorero Municipal validará los contratos que amparen los compromisos por la adquisición de bienes y servicios, así como, para la obra pública, que contengan los requisitos fiscales, administrativos, aritméticos y garantías que establecen, la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, el Reglamento de Obras Públicas del Municipio, así como atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio y demás disposiciones aplicables al gasto público. Así mismo, revisará la documentación comprobatoria que soporte el gasto y, por último, que exista disponibilidad presupuestal. Para tales efectos el Tesorero Municipal por conducto de la Dirección de Egresos, emitirá la orden de pago que será la base para generar los pagos respectivos.

**Artículo** **17**.-El Tesorero Municipal deberá autorizar y registrar los créditos a cargo del Municipio y los que avale, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo** **18**.-El Tesorero Municipal cuidará de la aplicación y ejecución del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, debiendo además llevar el registro de los compromisos establecidos, con el objeto de comprobar que la aplicación de los recursos se realice conforme a los programas y proyectos autorizados y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las facultades de inspección, revisión y comprobación que la Contraloría Ciudadana y la Auditoria Superior del Estado de Jalisco tengan al respecto.

**Artículo 19**.-El Tesorero Municipal, formulará mensualmente el estado de origen y aplicación de los recursos financieros es base a la estructura contable y deberá prever dicha estructura unas ves que entre en vigor y sea emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo** **20**.-Los pagos que, con cargo al Presupuesto de Egresos y los establecidos por otras disposiciones aplicables, efectúe el Municipio, se realizarán por el Tesorero Municipal a través de la Dirección de Egresos, previa revisión legal y administrativa del documento generador del gasto.

**Artículo 21.-**Cuando las Dependencias realicen algún pago directamente, a través de sus Fondos Revolventes, los Titulares serán los responsables de justificar la procedencia del gasto y revisar administrativamente y legalmente la documentación comprobatoria.

**Artículo 22.-**La administración de recursos y los gastos que realicen las Dependencias con cargo a los Fondos Revolventes asignados por el Tesorero Municipal, se apegarán a las normas y disposiciones contenidas en el documento que regula su control y manejo, además de observar los siguientes lineamientos:

1. El Tesorero Municipal tomando como referencia las necesidades y estadísticas del comportamiento del gasto histórico ejercido por cada dependencia y en consideración al presupuesto autorizado para cada una de ellas, asignará los montos de los Fondos Revolventes; y definirá la política de operación de los mismos.
2. Los Titulares de las Dependencias, quedarán registrados en la contabilidad gubernamental como deudores, por el monto del fondo asignado.
3. Los recursos del fondo, únicamente se utilizarán para efectuar erogaciones con cargo a las partidas autorizadas de las dependencias en el presupuesto vigente.
4. La documentación soporte del gasto por este concepto, para que sea procedente, deberá reunir los requisitos que estipulan las normas y disposiciones que regulan el gasto público, y además que las partidas presupuestales que afectan dichos gastos cuenten con disponibilidad presupuestal.
5. Cuando los Titulares de las Dependencias o el servidor público que funja como deudor en la contabilidad municipal deje de prestar sus servicios, deberán reintegrar y/o comprobar el importe total del fondo ante el Tesorero Municipal, quien expedirá la constancia de su comprobación respectiva.

**Artículo** **23**. Los actos y contratos cuya celebración comprometan al gasto y crédito del Municipio, con obligaciones que rebasen la vigencia de la Administración que lo celebre, requerirán la aprobación del Ayuntamiento, por mayoría calificada, conforme a la disposición de la Fracción Primera del Artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*.*

Por lo tanto, ningún acto o contrato que genere un gasto con cargo al Presupuesto de Egresos, se considerará legalmente celebrado, si no ha sido registrado por la Tesorería Municipal y autorizado en los términos del párrafo anterior.

**Artículo** **24**.-Solo se podrán realizar devoluciones por ingresos recibidos indebidamente de conformidad a lo que sobre el particular establece la legislación fiscal aplicable. Así también, el H. Ayuntamiento y el Tesorero Municipal dictarán las disposiciones necesarias para el registro y previsión de los compromisos del gasto público para ejercicios futuros, conforme a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes.

**Artículo** **25**.-Para el pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios al Municipio, por concepto de sueldos, salarios, honorarios y demás prestaciones inherentes a éstos, se estará a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la demás normatividad en la materia que emita la Tesorería Municipal y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental. Las nóminas se harán por cada período de pago y contendrán el nombre y firma del servidor público que lo recibe, el monto de los ingresos y las deducciones correspondientes.

La Presidenta Municipal, el Tesorero Municipal y el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, podrán autorizar y/o modificar los Incentivos al Desempeño de los Servidores Públicos del Municipio.

Los pagos de remuneraciones al personal que presta sus servicios en las Dependencias, deberán cumplir con los siguientes trámites y requisitos:

1. Los Titulares de las Dependencias o la persona en quien deleguen esta responsabilidad, tienen la obligación de tramitar ante la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, las incidencias que se hayan presentado en su plantilla autorizada.
2. Las nóminas de pago al personal, se remitirán a los Titulares de las Dependencias para que procedan al pago respectivo.
3. Para que surta efecto el pago, los Titulares de las Dependencias certificaran previamente, que los sueldos objeto de pago en las nóminas emitidas fueron devengados y, de que la firma que ostentan las nóminas o recibos sean de los legítimos beneficiarios, asumiendo la responsabilidad solidaria junto al servidor público respectivo.
4. Los servidores públicos, en casos especiales, podrán hacer efectivo el cobro de su nómina mediante carta poder simple autorizada por el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, misma que se adjuntará a la nómina para su control y comprobación por parte del Tesorero Municipal.

**Artículo** **26**.-Cuando alguna Unidad Presupuestal utilice temporalmente personal ajeno a su Unidad, el sueldo del empleado quedará a cargo de la oficina de qué depende permanentemente y si percibe por su comisión alguna otra remuneración, se cubrirá con cargo a la dependencia que en forma temporal utilice sus servicios.

**Artículo** **27**.-En los casos de Servicios Profesionales que se autoricen y contraten, las Dependencias involucradas serán responsables del cumplimiento, objetivos y resultados de las actividades derivadas de dichos servicios.

**Artículo** **28.-**Para los efectos del Presupuesto, la Deuda Pública comprende las obligaciones provenientes de adeudos contraídos dentro de las asignaciones presupuestales autorizadas, durante el ejercicio para el cual fueron fijadas y no satisfechas a la terminación del propio ejercicio, así como los reconocidos expresamente por el Ayuntamiento.

**Artículo** **29.-**Las obligaciones por compromisos contraídos durante un ejercicio fiscal, sin considerar a la Deuda Pública, que hayan sido autorizadas y devengadas en el mismo, pero que no fuesen saldadas durante dicho término, se podrán pagar el siguiente ejercicio fiscal, siempre y cuando reúnan los requisitos siguientes:

I.- Que se encuentren validados por el área responsable del gasto, evaluando la disponibilidad presupuestal y financiera y se encuentren dentro del inventario de documentos pendientes de pago en la Tesorería Municipal los documentos que justifiquen que se formalizó la obligación del pago en la fecha de adquisición de los compromisos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

**Artículo** **30**.-Las obligaciones contraídas fuera de las asignaciones presupuestales, requieren el reconocimiento expreso del Ayuntamiento, en el que se fijen los términos del pago y la aplicación correspondiente del gasto.

**Artículo** **31**.-Con aquellos compromisos contraídos en el ejercicio fiscal del año 2019 que no hayan sido pagados al término del mismo, el Tesorero Municipal por conducto de la Dirección de Egresos, formulará un listado de dichos adeudos, para cubrirse en el ejercicio fiscal del año 2020.

**Artículo** **32**.-La Presidenta por conducto del Tesorero Municipal, establecerá las normas generales a que se sujetarán las garantías que deban constituirse a favor de sus diversas Dependencias en los actos y contratos que celebren. Así mismo determinará las excepciones cuando a su juicio estén justificadas.

**Artículo 33.-**La Tesorería Municipal, será la beneficiaria de todas las garantías que se otorguen a favor del Municipio.

**Artículo** **34**.-El Ayuntamiento no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo a sus participaciones federales y estatales.

**Artículo** **35**.-Los Titulares de las Dependencias, serán responsables del uso y aplicación de los recursos asignados a su respectiva Dependencia, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO IV

DE LAS MODIFICACIONES

**Artículo 36.-**Las Dependencias, no podrán bajo ninguna circunstancia gestionar ante el Ayuntamiento de manera directa, modificación alguna al Presupuesto de Egresos, sino a través del Tesorero Municipal, quien lo someterá a consideración del Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

**Artículo** **37**.-A toda iniciativa de modificación al Presupuesto de Egresos que se presente al Ayuntamiento y que represente aumento del gasto público, deberá acompañarse la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo.

**Artículo** **38**.-Cuando las asignaciones fijadas en el Presupuesto de Egresos resulten insuficientes para el cumplimiento de las funciones de las Unidades Presupuestales, se solicitará al Tesorero Municipal que se analice la factibilidad de proponer al Ayuntamiento la formulación de iniciativas de reformas al presupuesto, observando lo dispuesto en los dos preceptos anteriores.

**Artículo** **39**.- La Presidenta Municipal, cuidará en todo tiempo por conducto del Tesorero Municipal, que la aplicación de los recursos del presupuesto cumpla de la manera más eficaz posible con el desarrollo de la programación oficial, evitando su uso inadecuado o deficiente.

**Artículo 40.-**El Ayuntamiento podrá autorizar las transferencias e incrementos financieros que se justifiquen, previa comprobación de la disponibilidad de saldos y de acuerdo con los compromisos registrados por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo 41**.-En caso de situación de emergencia por siniestro o desastre que ponga en peligro a la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente, la Presidenta Municipal tendrá facultad para realizar de inmediato las gestiones, modificaciones y ajustes al gasto público que justificadamente lo ameriten a través de las siguientes prevenciones:

1. Ordenar al Tesorero Municipal la utilización de la partida presupuestal autorizada que permita poner en marcha los programas y proyectos pertinentes.
2. Girar instrucciones, por conducto del Tesorero Municipal, a las Dependencias Municipales para que integre la partida del gasto necesario y suficiente para su ejercicio.
3. Solicitar al Tesorero Municipal un informe debidamente motivado, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de las modificaciones presupuestales para su aprobación por el Ayuntamiento.

**Artículo** **42**.-Para los efectos del artículo anterior, las Dependencias podrán solicitar al Tesorero Municipal, el registro oficial de las transferencias entre partidas que resultaron afectadas con las modificaciones señaladas.

CAPITULO V

DISPOSICIONES DE

RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL

**Artículo 43.**-Los responsables de la administración de las Dependencias, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán:

1. Vigilar que las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital se apeguen al presupuesto aprobado.
2. Vigilar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que emitan la Tesorería Municipal y la Contraloría Ciudadana en el ámbito de sus respectivas competencias, en las que se establecerán las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones correspondientes a los siguientes conceptos de gasto:

a. Materiales, Papelería y útiles de administración.

b. Productos alimenticios.

c. Herramientas, refacciones y accesorios.

d. Combustibles, lubricantes y aditivos.

e. Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos.

f. Servicios básicos, tales como: servicio postal, telefónico, telefonía celular, energía eléctrica y agua.

g. Servicios de asesoría, capacitación, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.

h. Servicios de mantenimiento y conservación.

i. Servicios de impresión, publicación, difusión e información.

j. Servicios oficiales, tales como gastos de ceremonial, pasajes y viáticos.

Las disposiciones a que se refiere esta fracción no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias.

1. Establecer, en los términos de las disposiciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública, los cuales se deberán someter a la consideración de la Tesorería Municipal. Estos programas deberán considerar los consumos del último año, contener metas cuantificables de ahorro, determinar su impacto presupuestario, prever a los responsables de su instrumentación y, en su caso, promover la preservación y protección del medio ambiente.

**Artículo 44.-**La contratación de personas físicas y morales para asesorías, capacitación, estudios e investigaciones, por concepto de gasto correspondiente al capítulo de servicios generales, deberá estar previsto en los presupuestos de las dependencias. Su contratación será invariablemente por la Tesorería Municipal y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental antes de la prestación de dichos servicios. La revisión de dichos compromisos la establecerá la Contraloría Ciudadana. Estas contrataciones se sujetarán a los siguientes criterios:

1. Las personas físicas que se contraten no podrán desempeñar funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
2. Deberán especificarse los servicios profesionales.
3. Las contrataciones deberán cumplir con las disposiciones aplicables.

CAPITULO VI

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 45.-**Las Dependencias, al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales, aportaciones a seguridad social y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

1. Apegarse estrictamente a los criterios de la política de servicios personales que establece la Presidenta Municipal por conducto de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Tesorería Municipal.
2. Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Tesorería Municipal y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.
3. Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales, sin la autorización de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Tesorería Municipal.
4. Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe el Ayuntamiento, así como a los incrementos a las percepciones y demás asignaciones autorizadas por el mismo para las Dependencias.
5. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales de la Dependencia y se cuente con la autorización de la Presidencia Municipal y la Tesorería Municipal.

CAPITULO VII

DE LAS ADQUISICIONES

**Artículo** **46**.-Las adquisiciones, servicios generales, contratación de servicios y arrendamientos, se desarrollarán acorde con las condiciones pactadas en los contratos que para tal efecto se celebren y serán objeto de escrupuloso cuidado y moderación en cuanto al importe final de los mismos, sujetándose a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones del Municipio. Por lo que respecta a la inversión pública, ésta se regirá por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento; así mismo, por el propio Reglamento Municipal de Obras Públicas, sin perjuicio, en todos los casos, de respetar la normatividad aplicable para cada acto en particular.

**Artículo 47.-**Las requisiciones de bienes y contratación de servicios, que formulen las Dependencias municipales, se sujetarán a:

1. Las previsiones de consumo estimadas, como parte de los programas y proyectos incluidos en el Presupuesto de Egresos.
2. Las necesidades prioritarias para el buen funcionamiento de sus Dependencias.

**Artículo 48.-**Las adquisiciones de bienes o servicios, podrán ser Ordinarias o Extraordinarias:

1. Ordinarias.- las que en forma regular y periódica, son previstas por las diversas Dependencias para la aplicación de sus programas.
2. Extraordinarias.- aquellas que estando comprendidas en los programas preestablecidos, necesiten ser autorizadas fuera del calendario aprobado, e incluso que no estén contempladas*,* cuando se trate de Proyectos Estratégicos o de necesidades urgentes.

**Artículo 49.-**Los montos de las adquisiciones ordinarias y extraordinarias de bienes o servicios, se sujetarán a la autorización de los siguientes funcionarios:

1. Los titulares de las dependencias estarán autorizados para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), antes de impuestos.
2. Al Director de Egresos, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), antes de impuestos.
3. El Tesorero Municipal, estará autorizado para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), antes de impuestos.
4. La Presidenta Municipal, estará autorizada para realizar adquisición de bienes o contratación de servicios directamente, hasta por la cantidad de $520,000.00 (Quinientos Veinte mil pesos 00/100 M.N.), antes de impuestos.

Las cantidades antes mencionadas, no podrán fraccionarse para simular los topes establecidos.

V.- En caso de que la cotización de los bienes o servicios rebase la cantidad citada en la fracción anterior, deberá turnarse para su autorización, en su caso, por parte de la Comisión de Adquisiciones.

**Artículo 50.-**Las adquisiciones ordinarias de bienes o servicios, se realizarán de acuerdo a las siguientes bases:

1. Se sujetarán a los programas y proyectos incluidos en el presupuesto de egresos.
2. La Tesorería Municipal fijará de acuerdo con las políticas que establezcan el Ayuntamiento, la Presidenta Municipal o la Comisión de Adquisiciones, sobre qué bienes o servicios se adquirirán en formas consolidadas y cuáles otras en forma individualizada.
3. Para decidir la compra de bienes o servicios, se considerarán, entre otros, los siguientes elementos:

a. Que conste una justificación de su compra.

b. Que la partida correspondiente esté señalada en el presupuesto y que cuente con un saldo disponible.

1. Las requisiciones que hayan sido adjudicadas por la Comisión de Adquisiciones y una vez firmadas por sus miembros, se deberán acompañar a la documentación que ampare la compra, y enviarse a la Dirección de Egresos, para su pago, su posterior contabilidad y soporte del gasto.

**Artículo 51.-**Las Dependencias Municipales que elaboren sus requisiciones o realicen sus compras, son responsables de verificar que los bienes adquiridos cumplan las especificaciones requeridas, para lo cual deberán:

1. Comunicar de inmediato a la Tesorería Municipal y Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental las irregularidades que adviertan en relación con las adquisiciones.
2. Conservar copia de la documentación, relativa a sus adquisiciones de bienes muebles por un período mínimo de 5 (cinco) años.
3. Tomar las providencias necesarias para la protección de sus existencias.
4. Facilitar al personal de Tesorería Municipal el acceso a sus almacenes, oficinas y lugares de trabajo, así como a sus registros e información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

**Artículo 52.-**Las adquisiciones de bienes muebles se harán o se iniciarán, por petición de las dependencias al área de Proveeduría, mediante la requisición correspondiente, misma que deberá contener los siguientes datos y requisitos:

1. Nombre de la Dependencia.
2. Nombre del servidor público responsable de la Dependencia.
3. Descripción detallada de los bienes muebles requeridos.
4. Expresar en unidades de medida, claras y objetivas los bienes muebles que se requieran, así como el tiempo y lugares para su suministro.
5. Señalar el nombre del servidor público encargado de darle seguimiento a la solicitud, con su cargo, domicilio y teléfono oficial.
6. Anexar catálogos o muestras de los bienes muebles solicitados, en caso que por las características de los mismos sea necesario.
7. La requisición deberá ser firmada por el servidor público facultado para ejercer el presupuesto.
8. Cuando se trate de la adquisición de equipos y materiales de cómputo, así como de la contratación de su mantenimiento, se deberá adjuntar a la solicitud el dictamen técnico correspondiente emitido por la Dirección de Procesos e Informática.

CAPITULO VIII

DE LA OBRA PÚBLICA

**Artículo 53.-**La realización de la obra pública, deberá encontrarse debidamente incluida en la programación de obra pública para el ejercicio fiscal del año 2020 y sujetarse al procedimiento establecido al efecto, por la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y su Reglamento, el Reglamento de Obras Públicas del Municipio y demás disposiciones aplicables de la materia.

CAPITULO IX

DE LAS DONACIONES

**Artículo 54.-**El Ayuntamiento puede donar bienes de su patrimonio en cualquier caso, pero tratándose de inmuebles será necesaria la aprobación con la mayoría calificada de sus miembros.

**Artículo 55.-**En el caso de vehículos, la donación debe aprobarse por mayoría simple, previo dictamen correspondiente de la Comisión de Patrimonio.

**Artículo 56-**Tratándose de bienes inmuebles, el Ayuntamiento puede revocar la donación si el bien no se utiliza para el fin por el que fue donado.

**Artículo 57.-**El Ayuntamiento puede permutar sus bienes cuando exista un interés por la ubicación de otro bien, su valor cultural, su situación jurídica o si el bien propiedad municipal no representa ninguna utilidad. En cualquier caso debe existir un beneficio a la comunidad. En todo caso, la Comisión de Patrimonio expresará las circunstancias y condiciones de la permuta en el dictamen que someta a consideración del Ayuntamiento

**Artículo 58.-**Cuando en la permuta alguno de los bienes es inmueble, debe ser aprobada por la mayoría calificada del Ayuntamiento.

**Artículo 59.-**También procederá la donación en pago judicial o extrajudicial de algún bien del Ayuntamiento, cuando sea solicitado a través del Síndico. La solicitud deberá expresar las ventajas que representa para el Gobierno Municipal la celebración de dicha donación o la necesidad de efectuarse.

**Artículo 60.-**Cuando la donación sea sobre bienes inmuebles será necesaria la mayoría calificada para su aprobación.

CAPITULO X

DE LAS APORTACIONES DE ORIGEN FEDERAL

**Artículo 61.-**Para el ejercicio presupuestal del año 2020, se debe considerar que el objetivo primordial de las Aportaciones Federales (Ramo 33), es contribuir a mejorar los niveles de vida de la población y atender prioritariamente a los sectores de la sociedad que se encuentran en situación de extrema pobreza. Por tanto, las Aportaciones Federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal recibidas en el municipio, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, procurando que las acciones sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

**Artículo 62.-**Las erogaciones que se realicen del Fondo para la Infraestructura Social Municipal estarán sujetas a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 63.-**Las erogaciones que se realicen del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal se ejercerán conforme a lo dispuesto por la propia Ley de Coordinación Fiscal, dando prioridad al gasto en los Servicios de Seguridad Pública, Protección Civil y Saneamiento de las finanzas municipales.

CAPITULO XI

DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL

**Artículo 64.-**La Tesorería Municipal implementará la publicación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, pudiendo ser en la Gaceta del Municipio o Página de Internet u otros medios disponibles, para mantener debidamente informada a la Ciudadanía.

**Artículo** **65.-**El Tesorero Municipal presentará en forma semestralmente un Informe detallado del estado que guardan las Finanzas Públicas Municipales al Ayuntamiento, por conducto de la Comisión de Hacienda.

**Artículo 66.-**La Tesorería Municipal tendrá a su cargo el Sistema de Contabilidad, el cual será centralizado con respecto a las Dependencias, con la finalidad de contar con los elementos que coadyuven al establecimiento de las políticas de ingresos y de gasto público, así como el Control y Evaluación de los avances programáticos de la actividad oficial para lo cual, el Tesorero Municipal será responsable del diseño e instrumentación del Sistema Contable del Municipio, tomando en consideración las Normas de Información Financiera (NIF), los Principios de Contabilidad Gubernamental, así como el apego a la armonización contable a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas en la materia.

**Artículo 67**.-El Tesorero Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad formulará y aplicará el catálogo de cuentas de la Contabilidad, mismo que será actualizado cuando así se requiera.

**Artículo** **68**.-La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios en original o, en su caso, por medios magnéticos de digitalización.

**Artículo** **69**.-Para el registro de operaciones, el Tesorero Municipal utilizará de manera preferente los sistemas electrónicos de registro y su aplicación estará conectada a una base de datos centralizada.

**Artículo** **70**.-El Tesorero Municipal por conducto de la Dirección de contabilidad deberá efectuar el cierre de la Contabilidad por año calendario.

**Articulo** **71.-**Será responsabilidad de la Dirección de Contabilidad, los registros de las cifras consignadas en la Contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.

**Artículo** **72.-**El Archivo Contable consta de los registros contables, digitales y documentales, así como de la documentación comprobatoria del ingreso y gasto público de las Unidades Presupuestales.

**Artículo** **73**.-El Director de Contabilidad será el responsable del Archivo Contable, debiendo mantenerlo actualizado en los términos del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

**Artículo** **74.-**La Cuenta Pública presentará los resultados de la gestión financiera, comprobando si ella se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en la programación municipal.

**Artículo 75.-**La Cuenta Pública estará constituida por la información que compruebe el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del ejercicio del gasto público, clasificando las incidencias de las operaciones en cuentas de balance, incluyendo el origen y destino de los recursos para su presentación en los estados financieros.

**Artículo** **76.-**La formulación de la Cuenta Pública se realizará por el Tesorero Municipal, mismo que la someterá a consideración de la Presidenta Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento, para su validación y a su vez, la remitan para su revisión y aprobación definitiva al Congreso del Estado en los términos que señalan la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

CAPITULO XII

DEL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

**Artículo** **77.-**Las funciones que se señalan en este Capítulo se realizarán por el Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Coordinación de General de Administración e Innovación Gubernamental, la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección General de Políticas Publicas y la Contraloría Ciudadana, en la forma y términos del Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo** **78.-**La Tesorería Municipal tendrá amplias facultades para hacer las inspecciones y comprobaciones de aplicación presupuestal que juzgue necesarias.

**Artículo** **79.-**La Tesorería Municipal, realizará periódicamente la evaluación del Gasto Público, en función de los programas y proyectos incluidos para el ejercicio fiscal del año 2019, mediante el seguimiento de los avances financieros que vayan presentado los mismos, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, la Dirección General de Políticas Publicas deberá llevar a cabo el seguimiento, evaluación y la aplicación de la normatividad de los programas del Ramo 33.

Para tal efecto, las Dependencias deberán informar periódicamente a la Tesorería Municipal y la Dirección General de Políticas Públicas, sobre el avance físico y financiero de los programas y proyectos descritos, además, enviarán la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones administrativas que se emitan al respecto.

**Artículo** **80.-**Internamente las Dependencias deberán evaluar en forma permanente sus programas y proyectos de acuerdo a los criterios y procedimientos que para tal efecto establezcan la Tesorería Municipal y la Dirección General de Políticas Públicas; lo anterior con el fin de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados; mejorar la utilización de los recursos; controlar los avances y detectar desviaciones del gasto público en relación con la programación oficial; así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros.

**Artículo** **81.-**Quienes realicen gastos públicos estarán obligados a proporcionar a la Tesorería Municipal, la Contraloría Ciudadana y la Dirección General de Políticas Públicas, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, la información que se les solicite para los efectos que correspondan de acuerdo a las disposiciones aplicables.

**Artículo** **82.-**El incumplimiento de las disposiciones del presente ordenamiento y de las que del mismo se deriven, será sancionado en los términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Responsabilidad

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**PRESIDENTE**

**C.HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**VOCAL**

**C.IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**C.DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**C.FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**VOCAL**

**C.BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**C.JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**C.ALBERTO MALDONADO CHAVARIN**

**VOCAL**

**C.ALBERTO ALFARO GARCIA**

**VOCAL**

**C.ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE PLANEACIÓN SOCIOECONOMICA Y URBANA.**

**C. BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**PRESIDENTA**

**C. HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**C. FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

**VOCAL**

**C. MIROSLAVA MAYA AVILA**

**VOCAL**

**C.ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**C. ALBERTO MALDONADO CHAVARIN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCÍA**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema. Adelante Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias, buenas noches eh, compañeras, compañeros Regidores, Presidenta, Síndico y público que nos acompaña, bueno como lo hice eh, y lo recalque varias veces dentro de la comisión, el tema de, el aumento de sueldo del Secretario, así como del Coordinador General de Servicios Públicos, durante este tiempo eh, me puse a hacer también un minucioso estudio respecto a los sueldos de funcionarios de primer nivel desde 2017, en donde revisando en Transparencia eh… algunas quincenas nos dimos cuenta de que había compensaciones de sueldos, como el Secretario General en 2017 mensual eh, $69,000.00 (Sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) pero había una compensación de sueldo de $11,377.00 (Once mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), ayuda transporte, despensa que daba un total de $81,612.00 (Ochenta y un mil seiscientos doce 00/100 M.N.) en 2018 eh… $72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) ya sin estas compensaciones, así como en 2019 y para 2020 pues, se contemplaba estos $84,258.00 (Ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho 00/100 M.N.) eh, así como en el Jefe de Gabinete también vimos compensación de $21,333.00 (Veintiún mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) en 2017, que daba un total eh… de $65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), en 2017 también la Directora de Relaciones Publicas, compensación de $11,702.00 (Once mil setecientos dos pesos 00/100 M.N) en, así como la Secretaria Adjunta, una compensación de $10,610.00 (Diez mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N) y la Coordinación General de Servicios Públicos de $17,404.00 (Diecisiete mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), así como en 2019 una compensación de $6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a partir de la primera quincena de mayo eh… bueno esto sin aprobación del pleno, revise la plantillas que se nos entregaron al estar aprobando estos tema y pues no viene ninguna compensación, que me parece eh, pues discrecional y que pudiéramos caer en, en responsabilidad, la Ley de Austeridad y Ahorro lo contempla en su artículo 10 y también en el artículo 111 de nuestra propia Constitución Política en donde queda prohibido establecer en los presupuestos de egresos, bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones similar, de similar naturaleza adicionales a la remuneración, entonces si me gustaría que nos explicaran pues, estas compensaciones que, que no se aprobaban dentro del pleno y que sin embargo si se le daba extra a estos funcionarios de primer nivel.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora, la Regidora Hogla eh… en seguida Betsabé.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Hogla Bustos Serrano: Muy buenas tardes, noches más bien, compañeros Regidores, Regidoras, público que nos acompaña, medios de comunicación, quisiera eh… en este momento que me permitieran preguntar a la Regidora Daniela eh… cuál es su filiación política con la que representa en su Regiduría eh… puesto que sabemos qué hace 2 meses se separó de su fracción y solamente mi duda es eh… en donde esta o como se, como se representa aquí eh, oficialmente pues no hemos tenido ninguna declaración de parte suya, ni el estatus que tiene en el cabildo no lo sabemos también o por lo menos yo no lo sé y creo que este… necesitamos, digo sería pertinente que nos dijera eh… ahorita en donde esta o que representa o con quien está, creo yo que sería una buena pregunta que me pudieras contestar compañera ¿si puedes?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Si, gracias Regidora Hogla eh, bueno yo no sé usted, pero yo vengo a representar aquí ciudadanía, no vengo representando aquí partidos, estamos en un pleno y ahorita el punto que estamos tratando es el presupuesto 2020, si pretende desviar la conversación en, en otro sentido, creo que lo puede hacer en asuntos generales y con gusto podemos comenzar a discutir este punto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora, Regidora Betsa.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Muy buenas noches a todas y todos los aquí presentes, quisiera hacer algunas observaciones en cuanto a esto, como lo hicimos también en las comisiones en este punto del presupuesto eh, creo que nos estamos enfocando en un asunto que no tiene relevancia y les voy a explicar porque, ojala todas y todos los ciudadanos de Tlaquepaque estén muy pendientes de lo que estamos haciendo con los dineros, las decisiones que estamos tomando, hay cosas muy importantes como el hecho de que en este presupuesto se disminuyeron $10´000,000.00 (Diez millones 00/100 M.N) de pesos en nómina, de todo el presupuesto total que vamos a gastar en el ayuntamiento, la nómina, el capítulo 1000 (mil) únicamente representa el 59%, cuando en otras administraciones como en la del 2015 se contemplaba un 70% solo en nómina y ahorita les voy a comentar porque, si estamos rebajando $10´000,000.00 (Diez millones 00/100 M.N) de pesos, estamos considerando únicamente un 59% y nos estamos enfrascando y enfocando en el aumento de dos funcionarios, cuando la Coordinadora de este, eh, de esta Dirección, de esta Coordinación tiene toda la facultad, porque se lo concede la Ley, de hacer este tipo de ajustes, siempre y cuanto no sobrepase lo que tenemos contemplado en el presupuesto, entonces no veo el caso de estar analizando estas cuestiones, cuando tenemos una relevancia de ahorro en el presupuesto, si no lo quieren ver pues, digo es porque no lo quieren, no porque no se pueda ver, quiero ver más o menos lo que ustedes pueden comparar, de lo que estamos haciendo a lo que se hacía antes, a finales de la Administración del 2012-2015 aproximadamente trescientas personas de contrato fueron basificadas prácticamente la última noche de la administración, 300 (trescientas) personas basificadas ok, 130 (Ciento treinta) personas además de estas 300 (trescientas) eran de confianza y también fueron basificadas, se extrajeron 483 (Cuatrocientos ochenta y tres) expedientes de personal de Recursos Humanos, más o menos como unas 10 (Diez) cajas de este Departamento ok. Escuchemos esto por favor, se emitieron 73 (Setenta y tres) cheques de finiquitos sin soporte por el monto de $2´920,795.15 (Dos millones novecientos veinte mil setecientos noventa y cinco pesos 15/100 M.N), casi $3´000,000.00 (Tres millones) de pesos, yo veo aquí a muchas Delegadas y Delegados, ¿Cuántas calles podríamos hacer con esto? Porque con un millón hemos hecho un montón de calles, pero con 3 millones cuanto ah, pero bueno así de gorda, de obesa, de tremenda estaba la nómina en esas administraciones, cosa que ya no es ahora, en la quincena correspondiente a la nómina del 30 de junio se detectaron, todo esto está comprobado en denuncias, no lo estoy diciendo nomas porque sí, todo esto está probado, en la quincena correspondiente a la nómina del 30 de junio se detectaron 27 (veintisiete) cheques, que suman un total de $182,359.84 (Ciento ochenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.) cobrados por una sola persona, el Señor Alfredo González Rat, por una sola persona y esos mismos cheques, 73 (Setenta y tres) cheques que hablamos anteriormente también fueron cobrados por la misma persona, por Dios y estamos hablando de un ajuste, justificado porque obviamente son personas que se pueden justificar el trabajo que hacen, por Dios, no sé si ya han andado en la calle con el Director de Servicios Públicos, los horarios que manejan, la gente que maneja, las Coordinaciones, Direcciones que tiene a su cargo por Dios, estamos enfrascándonos en algo, estamos viendo los dineros de la ciudadanía de Tlaquepaque, estamos haciéndolo de una manera seria, responsable y todo esto, que si tenía una nómina, porque a mí me consta el trabajo de la Coordinación General, con la Lic. Rocío me consta lo que ha hecho para adelgazar esta nomina, porque nos estamos ahorrando $10´000,000.00 (Diez millones 00/100 M.N) de pesos, solo en el capítulo 1000 todo lo demás está justificado, o sea nos estamos enfrascando en dos sueldos de dos funcionarios por Dios y todos conocemos a los funcionarios, es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: ¡Sí!------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidora, adelante Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, bueno hablando de compensaciones discrecionales, en otro tema me gustaría también decirle a la compañera Betsabé, que Usted habla también de que está a favor de la transparencia y de todos estos temas, van dos sesiones que se le citan y no van funcionarios al Sistema Municipal Anticorrupción, entonces si quisiera exhortar también al Director de Transparencia, al Contralor, a la Jefa de Mejora Regulatoria y a Usted Presidenta de la Comisión de Transparencia que asistan a estas sesiones, se tiene que formar este Sistema Municipal, desde 2017 se aprobó y ya no, estamos fuera del término, definitivamente la OPD eh, de la Secretaria Ejecutiva se tiene que dotar de recurso según el artículo 32 y el artículo 5 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque, vemos un presupuesto más que no contempla a este órgano, esta OPD que precisamente vigila y ve todos estos temas, tenemos aquí al Presidente del Comité de Participación Social eh… y Presidente también del Comité Coordinador.-----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Perdón Regidora, Usted le hizo una recomendación a la Regidora Hogla que no se salieran del tema, que estábamos en el presupuesto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Es lo mismo Presidenta, es que esto contempla presupuesto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Estamos, estamos en el presupuesto, nada más le digo lo que usted hizo que eh, mi compañera, que no se saliera del tema, porque esto lo pudiera poner en asunto varios, pero prosiga, prosiga, prosiga.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias, si es que lo digo porque a la letra.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Para que los consejos que demos los tomemos en cuenta, prosiga.------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Si, lo leo a la letra, que el Patrimonio de la Secretaria Ejecutiva se integrará por fracción II los recursos que le sean asignados anualmente en el presupuesto de egresos, no me estoy saliendo del tema, viene en el Reglamento correspondiente, vamos un año más en donde no se le dota de presupuesto, en donde no tenemos un Sistema conformado justamente en temas de Anticorrupción, también el articulo 5 habla que la Secretaria es un OPD no sectorizado con patrimonio y presupuesto propio que tiene que otorgarle este municipio.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: ¡Presidenta!-----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidora, ah adelante… eh, primero la Regidora Betsa, después la Regidora Eloísa y…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Presidenta también contémplame.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Perdón no, a ver, ¿le cedemos el uso? no, no, no, le cedemos el uso de la voz Regidora, adelante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Es en relación al mismo.---------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No, no, adelante Regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Enseguida usted Betsa y luego Eloísa y el Síndico.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Buenas noches a todas y a todos los presentes eh… mi postura y la postura de la fracción de Morena, queremos dejar el antecedente que será en contra, como igual que se hizo en comisiones de um, edilicias, número uno eh, el dictamen estaba plagado de irregularidades como ya se están haciendo ver, como se hicieron ver en la propia, en las propias comisiones, de entrada los números que nos dan en las… en las cuadrantes no checan, a lo mejor no son cantidades enormes, pero las matemáticas son exactas, lo que denota a lo mejor un descuido de las personas que lo elaboraron de entrada, por otra parte tenemos en cuenta que en la partida 1000, algunos empleados no se les hizo el aumento del 4% anual que, que estipula la Ley, hay que checarlo, por otro lado también cabe señalar que…. mmm, el presupuesto no se ejerció o no se planifico por completo, respecto a los planes parciales de desarrollo, los planes de desarrollo municipal, entonces viola con ello las garantías eh, y los derechos humanos de los ciudadanos de Tlaquepaque, es por eso que nosotros eh, también con toda y previa anticipación solicitamos que se hicieran mesas de trabajo, que nos pudieran explicar a todos los Regidores de todas las fracciones y no solo a los de mayoría, con la, esa posibilidad de ustedes compañeros, si la tuvieron, tuvieron acceso a quienes tienen la Tesorería, a quienes manejan el dinero y los recursos de conocer todo el fondo de los, del presupuesto como está contemplado y a diferencia de los de oposición no tuvimos esa, esa dicha, entonces a lo que nosotros, ese privilegio, a lo que nosotros pudimos revisar, pues la irregularidades que, que detectamos no son suficientes para aprobar el presupuesto aun con los detalles de que dices que se bajo $10´000,000.00 (diez millones) y todo eso, bueno nos hubiera encantado haber conocido a fondo todo eso, entonces la posición de la fracción de Morena es en contra, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si gracias Regidora, lo único para que todo mundo lo sepa y quede bien escrito, no vamos a recibir aumentos, somos nosotros los Regidores, somos nosotros los únicos que no tenemos ese aumento y le cedo el uso de la voz a la Regidora por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Si eh, yo no tengo ningún inconveniente en contestar cuando se me pregunte, no tengo nada que esconder, entonces yo puedo contestar en el momento que sea eh… no solamente hay que dejarnos llevar por chismes, hay que hacer la tarea, porque incluso estuvimos aquí en este cabildo, donde se dio un turno a comisiones, donde se está analizando el asunto y no lo vamos a dirimir en este momento, porque está en un turno a comisiones, entonces digo no necesitamos mayores explicaciones, las personas que somos Regidores y Regidoras que hay un turno a comisiones y que hay que analizarlos ahí, entonces es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidora, adelante Regidora Eloísa.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Buenas noches, buenas noches compañeros, compañeras, Regidores, Regidoras, a todo el público en general, hablando de inasistencias bueno, pues sabemos que nuestra obligación como Regidores es estar en las sesiones de cabildo sí, este… yo nada más quiero aclarar que de 15 (quince), de 15 (quince) sesiones ordinarias, el Señor Alfredo Barba pues, tiene 7 (siete) faltas y la Regidora Daniela 2 (dos), entonces hay que ser congruentes con lo que se hace y con lo que se dice, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidora, adelante por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Bueno con relación al… a la dictaminación del presupuesto eh… que tiene que ver con los comentarios que se hicieron de parte de la Regidora Alina, las cifras son como usted lo comento ahí no hay, no hay dudas pues, los números son exactos, el presupuesto está bien dictaminado, los números que nos proporcionaron como proyecto o anteproyectos son los correctos, los aumentos que se anunciaron son los correctos, probablemente este, como usted lo comento usted misma, no tuvieron oportunidad en su fracción de revisarlos con detalle eh… con relación a la, a la posibilidad o no de haberlo revisado con tiempo pues, es un asunto que lo discutimos en la sesión de la comisión, usted, usted lo sabe, no sé si estuvo presente en la comisión pero eh, el dictamen fue circulado desde los, los, perdón, los tomos, los anexos fueron circulados desde el 13 de noviembre y desde esa fecha se insistió en la comisión de que básicamente era el mismo, salvo dos cambios que se emitieron el mismo día de la sesión, dos cambios muy sencillos que se comentaron con lujo de detalle, que eran las propuestas del mecenazgo y la del 2x1 por la educación, básicamente todo lo demás que se… aprobó ese día fue el mismo documento que se circuló el 13 de noviembre, entonces creo yo, salvo su mejor opinión o la opinión de los compañeros y compañeras, fue que tuvieron suficiente tiempo, si no, si no lo pudieron analizar de manera correcta no es responsabilidad de su servidor como Presidente de la Comisión, desde el 13 de noviembre lo tuvieron en sus manos, en ese momento se los comente y eh… la posibilidad o no posibilidad de analizarlo como fracción, yo lo comete el día de la sesión pues, es responsabilidad de cada fracción, entonces este, creo yo que tiempo hubo, ustedes lo tuvieron en sus manos desde el 13 de noviembre y con relación a las cifras que se mencionan, son cifras correctas, sería una irresponsabilidad de parte de su servidor y de parte del área técnica de Tesorería pasar cifras incorrectas, porque de entrada no pudieron ser, no podían haber sido presentadas para este pleno, es cuánto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------- Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¡Yo!-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, gracias eh… pedí precisamente lo que usted mencionó Regidora sobre los finiquitos que se dieron al terminar la Administración pasada y tenemos ya las denuncias presentadas de, desde un inicio de la administración y tenemos las minutas de la denuncia ya presentada ante la Fiscalía eh… la Ley es lenta, pero siempre llega y esperemos que podamos agarrar este pillo que por cierto me informan que está trabajando todavía aquí en Tlaquepaque, entonces vamos a ver que está sucediendo con esta cantidad de, de cheques que firmo y que según en la, en la declaración que tuvo, me dice que la encargada en ese tiempo de Recursos Humanos y la Oficial Mayor de ese tiempo fueron los que le dieron la información aquí está ya las, las denuncias entregadas y vamos a, a, le, le solicito al Secretario que eh, se dirija a la Fiscalía para ver en qué situación están estas denuncias que nosotros pusimos hace casi 4 años eh… José Luis estaba en espera.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¡Por alusiones!---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: ¡Por alusiones yo también!.--------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Me espera?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Ok.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, Por favor José Luis.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si nada más eh… digo si lo quieren desahogar en este momento adelante no hay ningún inconveniente, porque además como Presidente de la Comisión de Reglamentos me… turnaron el, el tema del Comité Anticorrupción yo eh, de manera oportuna informe a todos los integrantes del Comité que… estábamos en un, en un turno a Comisión y que iba a ser analizada, evaluada eh, la, lo que está haciendo, lo que ha hecho el comité, yo quiero compartirles compañeros y compañeras que recibí una llamada telefónica de uno de los participantes a ser Secretario Ejecutivo y me comentó que… pues que lo habían invitado a una, a una sesión, yo le comente a esta persona le dije al menos, porque yo me quedé sorprendido, no sabía de qué estaba hablando, me comunique con las áreas responsables de este instrumento y nadie sabía dentro de la Administración de este procedimiento, absolutamente nadie de las áreas del Ayuntamiento, entre ellas obviamente la Contraloría, la Dirección de Transparencia, la Directora de Mejora Regulatoria, la Regidora Betsabé, no tenían conocimiento de ese procedimiento que se estaba llevando a cabo eh… inmediatamente le solicite al Contralor que me informara cuales eran las eh, las responsabilidades del Comité Municipal Anticorrupción eh… hay una serie de responsabilidades que tienen el Reglamento correspondiente en el artículo 10 particularmente donde eh… me comenta él, de que eh… pues él no tiene ninguna información respecto al trabajo que está haciendo este Comité anti, Municipal Anticorrupción, no tiene el trabajo, el programa del trabajo anual, no tiene las bases y principios para la efectiva coordinación, no tiene la política municipal, no tiene la metodología de indicadores, es decir hasta este momento, al menos en esta administración no tenemos información de los, de las responsabilidades de este Comité y sin embargo para conocimiento de los que estamos aquí, porque además fue aprobado, se les ha estado pagando, hay un recurso que se les ha estado pagando mes con mes de manera religiosa se les ha estado pagando ese salario y lo que yo estoy ahorita es integrando toda la información para dictaminar este eh… el funcionamiento de este Comité hacia el interior del… de la Comisión de Reglamentos para ver qué es lo que está sucediendo, porque hasta este momento al menos lo que me han informado es que no hay ningún producto de estas obligaciones que tiene y sin embargo están cobrando o sea están devengando un salario y no hay información respecto a su funcionamiento, entonces este… nada más para información de la Regidora Daniela, comentarle que hay un turno a Comisión, está dentro de la Comisión de Reglamentos y ahí vamos a analizar, ahí vamos a evaluar el trabajo de este, de este Comité para identificar este… los productos que haya, que haya hecho en su momento, es cuanto Presidente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh, cedo el uso de la voz a la Regidora Alina por favor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias, nada más me gustaría hacer precisiones en cuanto a lo que afirmó el Síndico, efectivamente estuve en la Comisión eh, en la sesión de dictaminación de la Comisión de Hacienda, a la cual por cierto solicité pertenecer hace aproximadamente 2 o 3 meses y se me argumentó que no podían ingresarme porque ya está la sobre-representación del partido al que pertenezco, yo me pregunto de 10 elementos que están la Comisión, 6 son de mo, 6 son de mayoría del Gobierno que esta de mayoría y las demás de otras fracciones pues, creo que está claramente cuál es el partido sobre-representado ¿verdad? Pero bueno efectivamente ese día eh, antes de entrar a la Comisión, en ese momento se entregó una carpeta donde se manifestaron que hubo ciertas modificaciones al presupuesto entonces, si yo no pertenezco a la Comisión de Hacienda eh, pues, es por eso que solicité o me hubiera gustado participado en mesas de trabajo, para conocer precisamente como funciona todo, porque a veces la información no llega eh, completa, como anexos porque, porque están muy pesados los archivos, que porque no abrió etcétera, entonces si es importante que todos los y todas las Regidoras no importa de la fracción que pertenezcamos, tengamos acceso a la información de manera imparcial y que se nos permita participar en comisiones también de manera imparcial, es cuánto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Ah, seguía yo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias, bueno respecto a la alusión que, que hizo la compañera Eloísa de mis faltas, es un año y son dos faltas a comisiones que son básicamente diario, yo también me enfermo, yo también tengo eh… pues diferentes cuestiones por las cuales esas dos faltas me imposibilitaron venir, tan solo en esta semana usted regidora falto a una comisión por jugar a la Presidenta, entonces decirle que eh, tan solo en esta semana usted tuvo una falta, entonces eh, y en otro tema que también me gustaría eh, comentar, la Presidenta salió hace unos días a comentar en el medio televisa que eh, se iba a destinar dentro del presupuesto $4´950,000.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N) para expandir el parque ladrillero, yo le preguntaría que pues que parte, que parque y también en que partida contempla estos $4´000,000.00 (Cuatro millones) y para que serían estos $4´000,000.00 (Cuatro millones) porque eh… y también comentarle que bueno hemos estado teniendo acercamiento en el presupuesto del Congreso y se sigue sin considerar esos $20´000,000.00 (veinte millones de pesos) para el sector ladrillero, entonces si me gustaría también en ese sentido aclarar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidora, adelante Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: No juego a ser Presidenta por supuesto que no, aun no, pero usted lo dijo y hay que ser congruentes con lo que se habla y con lo que se dice, usted hablo de inasistencias, yo no he faltado en ningún momento a, a, a una sesión de cabildo, estamos hablando de sesiones de cabildo, no de comisiones, de sesiones de cabildo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Ah.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: ¿Me permite por favor?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Si.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Gracias eh… usted dice que por cuestiones de salud etcétera, no hay un papel oficial, es decir de una Institución pública en donde nos diga de verdad que usted estaba enferma y pues eh, no debemos jugar con estos temas Regidora, hay que ser muy congruentes con lo que se hace, más con lo que se dice, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Por alusiones Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh, cedo el uso de la voz a… José Luis, por favor José Luis.----------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Luis Figueroa Meza: Que tal buenas noches a todos, compañeros Regidores, Presidenta, invitados eh… solamente para regresarme al tema principal del presupuesto eh… les comento es un presupuesto y lo vimos en el tema, lo vimos en comisión, es un presupuesto que esta eh… sumamente relacionado con las participaciones y las aportaciones de los ciudadanos, este presupuesto puede subir, puede bajar de acuerdo a los ingresos del mismo ayuntamiento eh, yo creo que debemos darle un voto de confianza a nuestro Tesorero y la gente de Tesorería completa, porque son un equipo y se hizo en base a lo que este ejercicio 2019 se fue elaborando y trabajando y creciendo; y como Regidor les puedo comentar que es una responsabilidad de cada uno de nosotros, de cualquier fracción tocar la puerta de Tesorería, es una responsabilidad de parte de nosotros preguntar si no entendemos, investigar si tenemos dudas y proponer si sabemos el tema, es importante y las puertas de Tesorería están abiertas y yo en lo personal he estado ahí en contadas veces eh, si aunque tengo la eh… experiencia en otros, en otras administraciones, en otros municipios con temas de Tesorería, siempre es bueno quitarnos dudas y aportar o señalar para que todo salga bien y yo creo que hasta este momento se me ha recibido y no importando de la fracción que sea, ni del partido que sea eh… representando a la ciudadanía como Regidor eh, y creo que la apertura es total, a nadie se le ha negado el acceso a Tesorería, tanto el de Ingresos como al de Egresos y el mismo Tesorero, están dispuestos a trabajar y no solamente en mesas de trabajo, como se da o en cualquier momento, no tienen que venir ni siquiera a una mesa de trabajo para llegar a tocar puertas y proponer, en este caso yo creo es más irresponsable de parte de los Regidores o Regidoras no tocar puertas, creo que nuestra principal función es quitarnos las dudas antes de votar y en lo personal si fui atendido y si fui a quitarme algunas dudas que tenía y que gracias a la comunicación que hubo, que es para todos, no es selectiva, es para todos, pudimos llegar a un buen fin, a un buen presupuesto y que seguramente va a ser de beneficio para toda la ciudadanía de Tlaquepaque, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh… yo le pediría por noción de orden, tanto a los Regidores y Regidoras que lo que no estemos dispuestos a dar, no lo exijamos eh… la Regidora Daniela le pidió a Hogla que no involucráramos temas que no venían al punto que estamos tratando, mas sin embargo ella también lo volvió a repetir eh… por alusiones quiere contestarle a la Regidora, cuando al Regidora, a mí, a mi ver, a mi muy personal punto de vista le está faltando al respeto al decirle que está jugando a la Presidenta y obvio la Regidora le contesta, creo que debemos de y menos entre mujeres eh, guardar el respeto que merecemos primero en la tribuna en la que estamos y abocarnos a el punto en el que estamos que es el presupuesto eh… adelante Regidor Barba.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Buenas noches, gracias Presidenta, como estamos en un tema del presupuesto y como ha habido diferentes alusiones a mi persona, voy a contestar cada una de ellas y lo quiero hacer con mucho respeto para que después no este, se me vaya a querer denunciar o decir que estoy haciendo una agresión de género política como se ha este… normalmente se ha expresado en este, en esta tribuna como dice el Presidente, déjeme decirle primero quiero empezar este, por las alusiones personales a las faltas, que en mi persona he incurrido en las co, ahora ya no entendí, porque la Regidora expresaba que se refería a las faltas a sesiones y al principio de que comisiones, entonces yo he faltado una sola sesión de cabildo efectivamente por cuestiones de que mi agenda este, yo como dice la Presidenta, como lo estableció desde el principio, todas las sesiones habían todos los viernes a las 7 de la noche y la pasada pues, me la cambiaron fue un jueves a la 1 de la tarde, entonces por eso no pude asistir, entonces no todas las sesiones son a la 7 de la noche y si efectivamente falte este… y asumo mi responsabilidad y no, no, no lo oculto eh… con respecto a las inasistencias de, de las sesiones de cabildo hay que tener cuidado Regidora porque salpica a muchos regidores y puede salpicar hasta a la Presidenta, porque es presidenta de dos comisiones que tienen varios meses que no sesiona, la de Seguridad pública y la de energía, desde mayo de este año no lleva ninguna sesión, referente a lo que habla usted de congruencia este, me sumo a su comentario de que debemos ser congruentes y usted le establece a la Regidora Daniela Chávez de que y en su momento también fue así en mi caso, que no se me justifico una asistencia o inasistencia a una sesión de comisiones porque no presente un, un este, un oficio de alguna institución de salud para poder justificar mi inasistencia, si usted bien recuerda en una de la comisiones que somos compañeros, yo le exter, le solicitaba que me ilustrara y que me hiciera el favor de decirme en que se basaba usted para votar en contra o favor las inasistencias de los regidores, porque en ese momento un compañero regidor no se presentó a una comisión y no presento un oficio de una institución pública de salud que acreditara su, su falta y usted voto a favor y yo le preguntaba en base a que votaba si no había un oficio porque así había votado en otro sentido en mi contra y usted dijo que votaba que porque era buena persona, entonces hoy en día como Regidores, como decía el Regidor José Luis tenemos la responsabilidad efectivamente de conocer y enterarnos; y de que lo que no estemos de acuerdo ir a tocar las puertas para que se nos informe, pero muchas veces Regidor déjeme decirle también que nos topamos con pared porque este, como no somos este, Regidores del Gobier, este, del partido este, mayoritario, no se nos da respuesta, hace unos días, hace varios días solicite yo a la oficina de Transparencia el audio de la, el audio de la sesión de Comisiones de Hacienda, donde se nos presentó el presupuesto y me dijeron que no me lo iban a entregar, lo tengo que solicitar ahora por la vía de Transparencia para que se me pueda este, otorgar, yo las veces que he tocado la puerta de Tesorería, efectivamente he tenido las puertas abiertas y se me ha… lo que he necesitado se me ha este, se me ha aclarado, eso por un lado de las este, de las inasistencias, entonces pues si pedimos congruencia como dice la Presidenta este, que los consejos que demos o más bien yo no le tomo consejos, porque los consejos a mí me los da mi papá y mi madre, las recomendaciones que demos pues, hay que verlas en uno propio antes de poderlas expresar, por un lado de las inasistencias, por otro lado entrando al tema del presupuesto y por las alusiones que me comenta, que comentaba mi compañera Regidora Betsabé, déjeme decirle Regidora que los números son muy claros y que es una responsabilidad como decía el Regidor José Luis el decir o el comentar sin un sustento, porque hoy en día ya ve que todo se puede denunciar, decirle primero que no fueron 300 plazas, infórmese bien por favor, se lo pido, si fueron alrededor de 60, 90 plazas, pero todas que corrieron, pero lo que había establecido yo aquí en este Cabildo y que lo hice en su momento en que asumí la responsabilidad de Presidente Municipol, Municipal perdón, las decisiones y las tomas de decisiones que en su momento siendo Presidente yo lleve a cabo y las tomas de decisiones que hoy como Regidor llevo a cabo, todas mis decisiones, no procuro, ni trato, las tomos y las hago en base a la Ley, en ese tiempo, la Ley es muy clara, nomás más que a veces nos cuesta entenderla cuando no somos abogados o a veces nos da flojera leerla o no nos interesa conocerla, la Ley de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco en su artículo 7 establece claramente quienes son los trabajadores de un Ayuntamiento que tienen la posibilidad de ser basificados y todos los trabajadores que en su momento yo les di la base, no yo, que aprobó el cabildo, tenían el tiempo necesario para que se les otorgara su base, yo no fui en contra de la Ley, a solicitud de los mismos trabajadores que me imagino que aquí debe de haber muchas solicitudes de trabajadores que tienen, que están trabajando por contrato, que tienen muchos años y que obviamente, este es una ca, porque cuesta mucho trabajo poder darles las base, porque se incrementa sus prestaciones porque entran a ganar aguinaldo, x, z, más prestaciones que cuando son de contrato no las tienen, entonces esas decisiones se tomaron en base a la Ley, la mayoría fueron, no, no me recuerdo, pero creo que la mayoría de esos trabajadores fueron despedidos y que hoy en día a muchos se ha estado negociando con ellos su liquidación y a veces a algunos su re-instalación y hay algunos aquí ya trabajando por si alguien puede decir que no, ese es por un lado de las pla, de las plazas que establece la Regidora, porque es muy fácil decir y tomar el micrófono como salir a los medios y decir que este, las deudas y que se bajó tantos porcentajes o tantos millones este, de pesos, si es muy fácil y se oye muy bonito, nos escuchamos muy bonitos cuando vamos al radio, cuando vamos a la tele, pues si, la gente no nos está viendo, nomás nos está escuchando, pero los números son bien claros Regidora, aquí están mire, esto que tengo en mi poder es el presupuesto 2015 de cuando yo fui Presidente Municipal y es sacado de la página de Transparencia actual del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, donde le voy a aclarar algo para que no se quede la duda, cuando yo fui Gober, Presidente en el 2015, la partida 1000 estaba presupuestada y se ejercieron $928´198,000.00 (novecientos veintiocho millones ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N) de un presupuesto total del Gobierno Municipal de $1,584´000,719.00 (Mil quinientos ochenta y cuatro millones setecientos diecinueve pesos 00/100 M.N) si usted ahorita con su teléfono hace la, hace este, la operación matemática le va a dar que en mi Gobierno municipal en el 2015, en la partida 1000 se usaba el 58.57 no diga mentiras que el 70% aquí esta, aquí están los papeles y cualquier ciudadano que se meta a la página de Transparencia del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque y revise el presupuesto de ese año en la partida 1000 ahí lo va a poder corroborar lo que en este momento estoy diciendo, no de memoria, porque a veces somos de memoria corta, con papeles en la mano, hoy en día, hoy en día el presupuesto de San Pedro Tlaquepaque que se pretende aprobar hoy es de $2,157´000,156.00 (Dos mil ciento cincuenta y siete millones ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) en la partida 1000 se van a ejercer $1,276´000,279.00 ( Mil doscientos setenta y seis millones doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) si hacemos también la operación matemática, nos da que se va a utilizar el 59% del presupuesto ¿sí? Nomás eso es lo que yo quería aclarar por la alusión que usted hace a mi persona en mi Gobierno Municipal y no lo digo, lo reitero, no lo digo de palabra, aquí están los números y son hojas de, membretadas, hojas de la página de Transparencia del Gobierno, del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, entonces si hay temas dentro del presupuesto que este, que a mí me preocupa eh… no es de que sean dos personas, las que a mí en su momento me puedan incomodar porque se les esté incrementando el sueldo, ustedes son mayoría y podrán ponerle el sueldo que gusten y quieran como ya lo estableció la Regidora de prestaciones, de compensaciones, x o z, ustedes lo determinan, pero no es el hecho de que sean dos o tres personas, en ese sentido tiene usted razón, que no nos podemos enfrancar este, detener o ahogar en un vaso de agua por dos o tres personas de los salarios, el tema va más allá Regidora, el tema va porque no hay un porcentaje presupuestado o no hay claridad en el presupuesto, sobre los incrementos que pudieran existir a la base trabajadora, a los trabajadores, a los 4,111 (cuatro mil ciento once) trabajadores de este Gobierno Municipal, de acuerdo al presupuesto que a nosotros nos entregaron y que se nos enseñó en ese momento son $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) de incremento, eso es lo que refleja, eso es lo que refleja, yo no, lo que refleja el presupuesto 2020 que nos entregaron, refleja nada más $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) de incremento para los 4,111 (cuatro mil ciento once) si establecen que hay dinero para incrementar a todos los demás como dijo la Presidenta que va a ver un incremento, lo único que yo pido y que mi fracción pide es que nos esclarezca en que partida están esos recursos que se van a etiquetar para los incrementos de los, de los trabajadores en el sueldo, el ponerme a discutir o a debatir cual es lo justo y cual es lo correcto de un funcionario por su desempeño, por su responsabilidad pues, creo que nadie vamos a tener la razón porque es por este… por este, es normal que todos los mexicanos y todas las personas que trabajamos siempre aspiramos a mas, es un tema aspiracional y no depende de uno, ni de un Regidor, ni de dos, decir si está bien o si está mal, pero como aquí se habla de Transparencia, aquí se habla de austeridad y aquí se habla de congruencia, pues eso es lo único que yo solicito, de que si a los trabajadores se les va a incrementar pues el 0. 0.09 de acuerdo, de acuerdo a lo que está presupuestado los $600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) porque a 4, 5, 6 o 7 funcionarios se les incrementa más del 20%, eso es lo único que yo este, solicitaría y obviamente como ya fue aprobado en comisiones y como así fue mi voto también ira en contra, aclarando para no esperarme a los asuntos generales por el tema que el… ciudadano compañero José Luis, Síndico, establece que subió al orden del día de la, de la camioneta Yukon que en su momento el, cuando fui Alcalde se me otorgo comodato este… una camioneta blindada para mi seguridad este, con gusto le hago llegar el oficio, no la camioneta porque no la tengo, que se haga una investigación haber quien, de la desaparición de este Gobierno Municipal, digo no sé, no estoy señalando a nadie, pero yo le puedo entregar, le puedo entregar con mucho gusto el oficio de entrega-recepción firmado, que ese momento de quienes fueron los encargados de hacer la entrega-recepción, ese es por un lado, por otro la, la fisca, con quien tenga que determinarlo, pues ahí está fir, está recibido de, está firmado de recibido, por otro lado déjeme decirle también a la Regidora Betsabé que si hubo tantos movi, que bueno que hay denuncias y me sumo en su momento si hay denuncias, si alguien en su momento hizo uso ilegal de recursos y que les estuvieron pagando como ustedes establecen, a diferentes este… trabajadores, nomás quiero decirle que mi cuenta, mis cuentas públicas, de mi administración, las tres fueron aprobadas, yo entregue la administración en octubre del, septiembre del 2015 y me entregaron las, las eh, y el Congreso del Estado mis cuentas en cero, si, las, los tres meses de esta administración no, del 2015 no se han aprobado, hubo si se acuerdan una dictaminación, donde les dictaminaban $95´000,000.00 (noventa y cinco millones 00/100 M.N.) el Congreso obviamente, porque un Congreso de la mismo, de la misma fracción de ustedes, les dio la chance para que la lavaran como se dice por ahí vulgarmente y ahorita acaba de salir la nota en mural, ahorita todavía tienen una determinación por comprobar del 2015 de tres millones, poquito más quinientos mil pesos, pero eso no es todo y las mías todas fueron todas aprobadas, aquí tengo yo los oficios de, de, de la, del Gobierno Federal, donde la cuenta del 2017 trae dictaminaciones en contra por $35´000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Como sabe usted tanto eh, deberíamos, me debería, me debería.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Como dijo el Regidor, no me interrumpa Presidenta yo no la.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Yo nomas le digo que.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Hay que tener respeto, si usted pide respeto, la Regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Usted lo está teniendo con la Regidora que la está agrediendo desde hace más de 20 minutos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No me interrumpa, no me interrumpa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Yo le pido por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No me interrumpa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Que al dirigirse a mi Regidora no la diga que es una mentirosa y si no, salgase de la sesión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No, permítame.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No pues hable con respeto, se lo exijo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No estoy en su casa Presidenta para que me corra.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pero está en el pleno Señor y en el pleno se obedece y se respeta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No se enoje, no grite, no levante la voz.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si Señor tiene que entender que aquí no le puede gritar y no puede estar siendo amenazante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No, ándale, ok.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Diciéndole a mi Regidora, y está usted oyendo Regidora ya van 5 veces en las que usted está (inaudible)----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si porque son alusiones personales, son alusiones personales.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pero usted no puede estar subiendo el tono cuando le habla a mi Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No yo, yo no estoy, mi tono es igualito.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por favor le pido de la manera más atenta que al dirigirse a la Regidora, lo haga de manera cordial y no la esté amenazando, adelante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Ok, bueno si hay alguna amenaza de mi parte...-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si, estoy hablando, si hayan alguna amenaza de mi parte, bueno la Regidora podrá este, acudir a las instancias judiciales correspondientes y me puede hacer la denuncia pertinente, si la estoy amenazando, este y yo no he alterado, ni he levantado la voz, por eso exprese antes de hacer el uso de la voz, que mis comentarios iban a ser dirigidos con todo respeto, para que después no se dijera lo que se acaba de expresar, entonces me dirijo hacia ella porque, por alusiones personales porque ella toco el tema y lo cometo; y nada más, estoy en derecho de aclararlo y para correrme, bueno pues, no estoy en su casa, estoy en el pleno como para que me diga.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Esta en el pleno Señor, debe de comportarse.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No me interrumpa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por favor continúe.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si, no me interrumpa, entonces esos son los puntos que a mi si me gustaría, que sé que no se van a aclarar, pero que pongo sobre la mesa en ese sentido, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: ¡Presidenta!---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, gracias Regidor, adelante Regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Bueno, si yo nomas quiero eh… dar esta información porque el Regidor dice que todo está transparente pero, pues este años digo no, no, no ha subido su 3 de 3, la declaración, la declaración patrimonial, la declaración de conflicto de intereses y la declaración fiscal del año anterior, es decir no ha sido transparente en este tema, como para estar hablando de transparencia, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidora, bueno yo quisiera hacer, tomar el uso de la voz y primero solicite en este momento al Secretario las inasistencias que han tenido los diferentes Regidores de este año también todas las sesiones de cabildo, aclaro sesiones de cabildo y efectivamente de 15 eh, sesiones ordinarias y 5 solemnes, el Regidor Alfredo Barba es el que se lleva eh, la mayor cantidad de no asistencia, con 7 inasistencias, el 10 de diciembre del 2018 no vino, no mencionó, solamente no vino, el 20 de mayo mencionó que era por salud, pero solamente trajo una receta médica, el 27 de junio de 2019 eh... por razones personales.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Se me justificó, gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: El 12 de julio del 2019 por salud y también con una receta de un médico particular, no como lo menciona la Ley que tiene que ser por medio de un médico del, de Institución pública.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Presidenta al tema, el presupuesto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: El primero, ¿me permite Regidora por favor?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Es que, estamos en el tema del presupuesto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, si Regidora pero eh, sé que está en… en combinación con el Regidor, pero me permite hablar si es tan amable, el 01 de agosto también no vino por salud igual con una receta de un médico, el 18 de octubre por motivos personales, el 14 de noviembre por agenda eh… eso es, en seguida sigue la Regidora Daniela eh, con dos faltas el 13 de septiembre del 2019 por salud, también con una receta médica y el 18 de octubre por fuerza de causa mayor, me, después de ahí siguen el Síndico con una, un justificante médico por un trasplante que sufrió el 30 de enero eh, también por salud fue José Antonio Chávez Ambriz, también con una receta médica, Betsabé Dolores Almaguer con un, con un comprobante de… oficial, eh… Jaime Contreras también por problemas de salud de su hija, eh… Oscar Vázquez Llamas también por salud eh… pero no quedo asentado en acta porque llego… llego pero llego tarde, eh… el Regidor Alberto Maldonado Chavarín, una por agenda oficial así nos lo mencionó y esto es lo que eh, respecto a la, a ese conflicto de las inasistencias eh, también como dice el Regidor por alusión personal, que yo no me doy por aludida la verdad eh, creo que con trabajo se demuestra si trabaja uno o no trabaja y creo que eso le queda muy claro a todos los ciudadanos de Tlaquepaque que siempre estamos trabajando, el Regidor miente al decir que no sesionamos, pues no sesionamos, él no se da cuenta porque él nunca viene, nunca viene entonces no se da cuenta Señor, nosotros tenemos nuestras actas de nuestras sesiones y están ahí para cualquiera que las quiera ver, incluso las tenemos en, en youtube, en youtube y también me hacen ahorita, me hicieron llegar precisamente de Transparencia un documento en el que dicen que mmm, digo estamos trabajando, así es que aquí nos podemos quedar todo el rato que sea necesario eh… que el Señor pide solicitudes a nombre de un ciudadano y… la información del ITEI dice que cuando información de Transparencia tiene que ser ciudadanos y tendrá que ser oficial cuando se pida información a Transparencia cuando somos Regidores o Presidentes, entonces si se debería de hacer, si eres Regidor la, la pides a título de Regidor y si eres Ciudadano no se da el nombre porque se supone eh, que, que no… que la puedes pedir a título de quien tú quieras, pero siendo Regidor y en ética tendría que pedirla a nombre del Regidor y el Regidor no lo hace así, lo pide a nombre de un tercero para que le den esa información, respecto a lo que él dice que no fueron más de 400, por supuesto que sí, así como él dice con sus papelitos que no sabe nada, aquí esta son 483, 483 personas que se ba, basificaron el último día de su Gobierno, aquí está la información, esta, son 483 eh, eh, empleados de confianza, el último, el último día, empleados de confianza, los basificaron también y eso si son los que, los sesenta y tantos, pero que eran de confianza y se basificaron; y también comentarles a todos los ciudadanos que nos ven, a todos los Regidores, es muy fácil hablar, es muy fácil olvidar, pero los números no se equivocan, en eso estoy de acuerdo con todos ustedes, los números nunca mienten, aquí tenemos también como dice el Regidor, un documento del día que nosotros recibimos esta administración, lo firma él, lo firma su Secretario y su tesorero, con una deuda que dejaron a este municipio, una deuda de mil, más de $1,038´000,000.00 (Mil treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N) que se desglosaba en 3, 4, una era obra pública de Recursos Federales, dejaron al municipio bombardeado en todo, muchos de los ciudadanos dieron cuenta de todo ello, por cerca de $58´000,000.00 (cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), fueron $57´631,603.00 (Cincuenta y siete millones seiscientos treinta y un mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.) de deuda, para que nosotros la pagáramos en la otra administración, dejo una deuda de obra del Consejo Metropolitana, que nunca le abonaron al Consejo Metropolitano por $70´368,100.00 (Setenta Millones trescientos sesenta y ocho mil cien pesos 00/100 M.N.) otra deuda de obra pública directa por $47´917,211.00 (Cuarenta y siete millones novecientos diecisiete mil doscientos once pesos 00/100 M.N.) los números no mienten y una deuda consolidada, una deuda pública consolidada de setecientos sesenta y cinco mil, ochocientos veintitrés novecientos noventa y nueve en total y aparte una deuda flotante que le deben a medio mundo, aparte de todo esto y aparte hace la suma de más de 1,038´000,000.00 (mil treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N) eso nos dejo el Regidor Alfredo Barba cuando esta administración, en la primera administración y yo les quiero decir a todos los que nos están escuchando que todo esto es porque no se tiene, que poquito, nivel se tiene para ver un presupuesto, los números son claros, son $10´000,000.00 (diez millones 00/100 M.N.) menos, perdón $10´000,000.00 (diez millones 00/100 M.N.) de, de, nomina menos, hemos pagado nosotros desde el 2015 hasta la fecha $580´000,000.00 (quinientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) de una deuda que no contrajimos nosotros, ni ustedes y que ustedes, todos ustedes y los hijos de ustedes y los nietos de ustedes van a tener que pagar, porque esta deuda que adquirieron se termina en el año 2035, en este, en estos eh… cuatro años que hemos pagado esta suma y en este último año que corresponde a esta administración, para que todos lo conozcan, si es que no lo saben, se pagaron solamente a deuda, a la deuda que nos dejó el Señor, se pagaron $93´000,000.00 (noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.) pero están peleando un presupuesto en el cual bajamos $10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) ¿mande? De nómina $10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) pagamos $93´000,000.00 (noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.) de una deuda que nosotros no adquirimos, hemos hecho y aunque les duela pues, aunque no les moleste, aunque sus cuentas también, programas sociales, nunca hubo programas sociales para los ciudadanos, nunca, hoy hay $109´000,000.00 (ciento nueve millones de pesos 00/100 M.N.) de recurso propio para ayudar a los niños, a las madre jefas de familia, a los adultos mayores, a las mujeres eh, que quieren emprender un negocio, obra pública, el Presidente de la República nos quitaron $80´000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) de programa, programa de desarrollo regional, $80´000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) nos quitó el Presidente de la República, hicimos $122´000,000.00 (ciento veintidós millones de pesos 00/100 M.N.) en diferentes obras, en diferentes partes de la República, del Municipio, me entendieron, ya me estoy… eh, con recurso propio claro y del FIMS aunque digan que no le corresponde, claro que si nos, es Federal, pero fue gracias a las gestiones que realizamos fueron $90´000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 M.N.) el 18.20 de este presupuesto es de inversión directa, en tanto de que solo el 4% es de eh, Federal, tenemos mucho más, hacemos más con menos y no entiendo cómo es posible que se enfresquen solamente, esa visión de solamente ver que un funcionario gana más o gana menos, que a mí me hubiera gustado mucho preguntarle al Oficial Mayor, que por cierto, lo asesinaron en el estacionamiento del Regidor, me gustaría haberle preguntado que paso, ¿por qué bajo el sueldo? son incógnitas que no las podemos hacer, es solamente estamos nivelando, estamos demostrando que estamos trabajando, $10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) menos en presu, en la nómina, $122´000,000.00 (ciento veintidós millones de pesos 00/100 M.N.) en obra pública, $109´000,000.00 (ciento nueve millones de pesos 00/100 M.N.) en programas sociales digo, esto es más claro eh, que el agua así es, los que no quieran votar, pues así es su voto, se tomará el sentido de su voto en el sentido que lo quieran dar, pero yo si les pediría que aquí de aquí en adelante se tiene que respetar a las mujeres, tenemos muchos feminicidios en toda la República, mujer mexicana, tenemos la violencia que no se pude controlar, tanto no solamente de los hombres, si no violencia es violencia, de cualquiera que la ejerce, yo les pediría que a cada uno de los Regidores, que emita su voto en el sentido que lo quiera dar, yo recuerdo hace mucho, en la administración pasada, que el Regidor Alfredo Barba agredió verbalmente y tenemos los chats, a la Regidora, la Regidora Daniela, me congratulo Regidora que ahora sea tan amigo del Regidor y que tengan esa comunión, que bueno porque así solamente en la comunión, si Señor Maldonado, a eso venimos aquí y tenemos que estarnos todo el tiempo que sea necesario, aquí, para hablar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Presidenta le pido respeto, tengo un problema de tipo familiar, que está atendiendo por cierto el Director de la Policía.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Vaya, vaya por favor, pueda salir, pueda salir sin problema, puede ir a atender su asunto personal.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Y si le pediría a todos, incluso a los que venimos a esta sala comportarnos y no utilizar, como está utilizando el, la persona Presidente del Comité de Anticorrupción cuando se le está pagando un sueldo, cuando utiliza esta tribuna y no debe de ser así, cuando ya está su proceso en comisiones y cuando desconoce y llegan con ustedes y le dicen lo que no es, se les está pagando, no han tenido ni un solo producto, es dinero de los ciudadanos que se les paga para que trabajen, no ha presentado ningún producto y aun así exige cuando lo primero que tenía que haber demostrado es darnos productos de todo lo que estaba trabajando, así es de que yo quisiera que nos fuéramos a la votación ya quedo muy claro la postura de cada uno de ustedes y que en el sentido de su voto no, que lo manifiesten y así terminamos este punto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Francisco Juárez Piña: Presidenta si me permite.------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Francisco Juárez Piña: Muchas gracias, muy buenas noches a todos y todos los aquí asistentes, a mis compañeros Regidores, Regidoras, público que nos escuchan, es importante, si bien es cierto, se ha comentado aquí varias situaciones por parte de la oposición eh, hay algunas que aquí se, se virtieron respecto a que este, por este propuesta de dictamen eh, va en el sentido de… contrario e incluso hasta los derechos humanos, entonces es muy importante que quede asentado eh… porque, porque es totalmente todo lo contrario, este es un presupuesto integral, es un presupuesto, una propuesta de dictamen de presupuesto muy completo, el cual yo creo que es un, una propuesta histórica, yo creo que nunca había pasado, ya se había comentado en comisiones, nunca se había pasado eh, por tantos mecanismos de participación social y aprovecho, es un reconocimiento a la propia área y a la propia de Políticas Públicas porque yo creo que a todos los Regidores nos consta el trabajo que se realizó eh… con mesas de trabajo eh… con los distintos sectores de la sociedad y si es importante dejar muy, muy en claro que este presupuesto, esta propuesta de dictamen de presupuesto, está alineado al Plan Municipal de Desarrollo eh, este presupuesto está alineado a la Ley de Austeridad y Ahorro, este presupuesto está alineado por supuesto también a las políticas eh, de austeridad y que si es importante dejarlo eh… destacar, destacar y dejarlo eh, en, en esta sesión eh, por otro lado decir que en cuanto a las nóminas también es importante señalar que son eh, materia de la auditoria superior y… y, y que también tiene que quedar anotado en ese sentido que culmino mi participación diciendo que este presupuesto muy proactivo, muy propositivo, muy completo, el cual considera como ya lo comentaba la Presidenta eh, un porcentaje muy importante a la inversión directa eh, considera también que lo que estuvimos revisando también en comisiones está alineado a los POA´S, también es un trabajo que hay que destacar eh, eh, considera la modificación 2x1 por la educación en, en fin es un presupuesto muy completo, el cual debemos estar eh, uno por mandato legal votar y otro por el propio eh, mandato que tenemos como cabildo para nuestros ciudadanos de Tlaquepaque, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidor, bueno y no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra? Es aprobado por mayoría con **12 (doce) votos a favor; y 7 (siete) votos en abstención,** bajo el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1276/2019**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal del año 2020** para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad a los **Anexos I, II y III** que forman parte integrante del dictamen.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza **la plantilla del personal de carácter permanente** **para el ejercicio fiscal 2020** de conformidad con **el anexo IV** del dictamen.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba **el Programa Presupuestario 2020 (POA’S 2020),** como parte del Presupuesto de Egresos 2020 de conformidad con el anexo A que forman parte del dictamen.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-**  Se aprueba y autoriza erogar **hasta $1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)** para la contratación de **evaluaciones a recursos de origen federal dentro del Programa Anual de Evaluación de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, al ejercicio fiscal 2019 de conformidad al anexo B.**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, para que ejerzan el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la leyes y disposiciones aplicables al respecto, así como realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes a las diversas clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestal del ejercicio fiscal 2020, así como para suscribir de manera conjunta todo tipo de contratos y convenios que se requieran para el eficaz ejercicio presupuestal.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal para hacer los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera que se presente en el ejercicio fiscal 2020.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se autorizan las Disposiciones Generales con relación al ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos para el año 2020 de conformidad al anexo V, inserto en el cuerpo del dictamen.------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director General de Políticas Públicas, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinador General de Servicios Públicos, Coordinación General de Construcción de la Comunidad, Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégicos, H. Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidoras y Regidores, continúe Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- C)** Dictamen formulado por laComisión Ediliciade **Seguridad Pública** en conjunto con las Comisiones Edilicias de **Asuntos Metropolitanos; Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Gobernación y** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, mediante el cual se aprueba y autoriza la **firma de la** **Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio**

**de San Pedro Tlaquepaque.**

**Presente:**

Los que suscribimos, integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública como *“convocante”* y las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Gobernación y Hacienda Patrimonio y Presupuesto como *“coadyuvantes”,* nos permitimos someter a la consideración del pleno de este Ayuntamiento, el presente ***DICTAMEN*** que tiene por objeto resolver el turno el turno asentado en el ACUERDO NÚMERO: 1241/2019/TC que propone el estudio, análisis y en su caso dictaminación de la autorización para firmar la Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara, de conformidad con los siguientes:

**A N T E C E N T E S:**

**1.-**  En sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha 14 de noviembre del año 2019, se presentó la iniciativa a consideración del pleno, suscrita por la Presidenta Municipal María Elena Limón García, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública como *convocante* y a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Gobernación y Hacienda Patrimonio y Presupuesto como *coadyuvantes*, para estudio, análisis y en su caso autorización para la firma de un convenio con Gobierno del Estado y que a la letra reza:

*“---------------------------****ACUERDO NÚMERO 1241/2019/TC****------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***ÚNICO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública como convocante y a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos,; Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Gobernación; Y Hacienda Patrimonio y Presupuesto como coadyuvantes, para el estudio análisis y en su caso dictaminación relativa a la autorización para firmar la Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------”*

**2.-** Que es la intención consolidar la Policía Metropolitana de Guadalajara, como un componente primordial, coadyuvante para lograr la paz y la tranquilidad en la sociedad, a través de una efectiva prevención y combate del delito, contando además con atribuciones para implementar y ejecutar las políticas públicas necesarias para mantener el orden público. Pudiendo contar con la participación de otras instituciones públicas o privadas que ayuden al fortalecimiento de la seguridad pública.

**3.-** Que en sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana de fecha 17 de noviembre de 2015 se discutió la relevancia y pertinencia de crear una Agencia Metropolitana de Seguridad, acorde a un diseño específico asociado con las propuestas del ';Programa Ciudades más Seguras" de ONU-Hábitat.

**4.-** Que el 17 de octubre de 2016 se suscribió el "Acuerdo que firman los presidentes municipales de Guadalajara, Zapopan, Zapotlanejo, Tlaquepaque, Tlajomulco De Zúñiga, Tonalá, Ixtlahuacán de los Membrillos, El Salto y Juanacatlán todos integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara y el gobierno del Estado para instrumentar un modelo de seguridad metropolitana" en el que se estableció la celebración del convenio para la creación de la "AGENCIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD".

**5.-** En las sesiones de fechas 25 al 27 del mes de octubre de 2016, los Ayuntamientos de los municipios metropolitanos, tuvieron a bien aprobar la celebración del presente convenio y autorizar a los funcionarios públicos correspondientes a signarlo en los términos que de este se desprenden.

**6.-** Con fecha 31 de octubre de 2016 celebraron los municipios de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan y Zapotlanejo como municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara un Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana y el Gobierno del Estado de Jalisco, para la creación del organismo público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara.

**7.-** El 26 de julio del año 2019 se suscribió el Convenio Específico de Coordinación y Asociación en materia de Seguridad Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara” con el objeto de salvaguardar el derecho a la seguridad y mejorar la habitabilidad y calidad de vida de las personas que viven en los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara.

**8.-**  Mediante acuerdo de sesión del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprobado el 24 de septiembre del año 2019, fue autorizada la firma de la Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara; cuyo objetivo fue la modificación a la cláusula tercera, así como la denominación para quedar como “Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara”.

**9.-** En la sesión extraordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, celebrada el día 12 de noviembre del 2019 a las 8:30 horas en Casa Jalisco, tuvo lugar la presentación y discusión de proyecto de adenda, el cual fue aprobado por sus integrantes bajo el siguiente acuerdo:

*“ÚNICO: Este órgano colegiado tiene a bien autorizar el proyecto de adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara, con la finalidad de que sea turnado para su estudio y análisis en cada uno de los Ayuntamientos Metropolitanos, buscando contar a la brevedad posible con la autorización y aprobación de los Plenos municipales para la suscripción del mismo.”*

**10.-** Mediante la Adenda mencionada en el punto que antecede los Municipio de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Zapopan y Zapotlanejo integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, han manifestado su interés de modificar de la cláusula cuarta a la décima primera y de la décima cuarta a la décima sexta; para quedar de la siguiente:

*“****CLÁUSULA CUARTA.-*** *La “Policía Metropolitana de Guadalajara” contará con una Junta de Gobierno como su órgano máxima, integrada con carácter de permanente por el Gobernador del Estado de Jalisco, quien la presidirá y los Presidentes Municipales de los municipios suscriptores con derecho a voz y voto; así como por el Comisario General y un Secretario Técnico, con derecho a voz, que serán designados por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente.*

*Se invitara a formar parte de la Junta de Gobierno con derecho a voz, el Comandante de la Décimo Quinta Zona Militar y al enlace de la Guardia Nacional para el Estado de Jalisco, con el objetivo de alinear la función del organismo con la política y programas nacionales en materia de seguridad pública.*

*La “Policía Metropolitana de Guadalajara” contará con un Comisario General quién ejercerá la representación legal del organismo y tendrá las facultades y atribuciones que el Reglamento Interno le otorgue.*

*Además del personal necesario para su correcta operación, la “Policía Metropolitana de Guadalajara” contará con un Administrador General y un Secretario Técnico.*

***CLÁUSULA QUINTA.-*** *La Junta de Gobierno tomará sus decisiones por la mitad más uno de sus integrantes, salvo que se trate de nombrar o remover al Comisario General, Administrador General y al Secretario Técnico; aprobar el modelo operativo, administrativo y financiero y sus modificaciones; la modalidad para la designación de los recursos humanos, materiales y administrativos de los municipios al organismo; los montos que corresponda aportar a las partes del organismo; que se tomaran por unanimidad de los integrantes.*

*El presidente de la Junta de Gobierno, contará con voto de calidad.*

***CLÁUSULA SEXTA.-*** *además de las que señalen el Reglamento Interno, la “Policía Metropolitana de Guadalajara” contará con atribuciones para prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas que determinen la legislación y los reglamentos aplicables, auxiliar al Ministerio Público en la investigación de los delitos, bajo la conducción y el mando de esté, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, desarrollar estudios, recomendaciones y propuestas relacionadas con “Ciudades y Espacios Públicos Seguros” y el Programa “Ciudades Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres” que son derivadas de la reforma de Naciones Unidas que crean ONU-Mujeres y todos sus instrumentos internacionales.*

***CLÁUSULA SÉPTIMA.- “LOS MUNICIPIOS” y “EL ESTADO”*** *convienen que la “Policía Metropolitana de Guadalajara” sistematizará, cotejará y ejecutará las políticas públicas municipales metropolitanas orientadas a resolver y avanzar en los principios contemplados en el Programa de Desarrollo Metropolitano, y tendrá atribuciones para acoger sesiones concurrentes especiales, con la participación de ciudadanos, académicos, representantes de la sociedad civil y con la participación que se determine de los funcionarios públicos y empresarios.*

*La “Policía Metropolitana de Guadalajara” en materia de política pública, orientará su funcionamiento, tomando en cuenta las recomendaciones del “Programa Ciudades más Seguras” de ONU-Hábitat, y el programa de cooperación internacional “Juntos para la Prevención de la Violencia” de la agencia USAID, en lo que no se contrapongan a las disposiciones generales y locales en materia de seguridad pública.*

***CLÁUSULA OCTAVA.- “LOS MUNICIPIOS”*** *y* ***“EL ESTADO”*** *convienen que la Junta de Gobierno determinará por acuerdo unánime de sus integrantes los montos que les corresponda aportar a la “Policía Metropolitana de Guadalajara”, sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas, así como los mandatos necesarios en las tesorerías y administraciones de las partes firmantes.*

***CLÁUSULA NOVENA.- “EL ESTADO”*** *y* ***“LOS MUNICIPIOS”,*** *a través de la Secretaria de Hacienda Pública y de los tesoreros o responsables de la hacienda pública municipal, respectivamente, harán las ministraciones a la “Policía Metropolitana de Guadalajara”, de las aportaciones que les corresponda en los tiempos y formas que se determinen por la Junta de Gobierno conforme al marco normativo vigente.*

***CLÁUSULA DÉCIMA.-*** *Las adquisiciones que se realicen por los municipios firmantes respecto a las áreas de seguridad en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán ser homologadas a los objetivos e imagen de la “Policía Metropolitana de Guadalajara” conforme sea aprobado por la Junta de Gobierno.*

***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- “LOS MUNICIPIOS”*** *y* ***“EL ESTADO”*** *convienen que para la extinción de la “Policía Metropolitana de Guadalajara” y la liquidación de su patrimonio, deberá contarse con la previa aprobación de la terminación del presente Convenio por todas sus partes.*

*La Junta de Gobierno aprobará los lineamientos de disolución mismos que contendrán, entre otras, la custodia de los archivos y documentos resguardados por la Agencia. Los instrumentos y programación para la liquidación de los bienes y recursos presupuestales de la misma.*

*Cada ayuntamiento de* ***“LOS MUNICIPIOS”*** *o el titular de* ***“EL ESTADO”*** *podrán aprobar los términos de la legislación correspondiente, la terminación unilateral anticipada del Convenio de Seguridad únicamente para efectos de ese orden de gobierno, y hará del conocimiento de la Junta de Gobierno el acuerdo correspondiente, con cuando menos tres meses de anticipación a la de fecha en que solicita su conclusión. Recibida la solicitud por la Junta de Gobierno, ésta abrirá un periodo de análisis y en un periodo máximo de dieciocho meses aprobará los lineamientos para la rescisión anticipada del Convenio, únicamente para el solicitante, mismo que contendrán las bases necesarias para ellos.*

*La terminación unilateral anticipada no extingue las obligaciones nacidas con anterioridad a ésta y que a la fecha de conclusión de la relación convencional no hubieren sido cubiertas en su totalidad, ya sean las originadas o contraídas por* ***“LOS MUNICIPIOS”*** *y* ***“EL ESTADO”;***  *ni participaciones federales y estatales que reciba hasta por la cantidad equivalente necesaria para resolver las obligaciones de referencia.*

*El párrafo anterior será vigente a partir de la creación de la “Policía Metropolitana de Guadalajara”.*

***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- “LOS MUNICIPIOS”*** *y* ***“EL ESTADO”*** *convienen que las facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo del organismo público descentralizado que cambia de denominación, o de sus titulares, en cualquier ordenamiento legal o reglamentario, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con dependencias o entidades de Gobierno del Estado o con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y de los municipios, así como con cualquier persona física o jurídica, se entenderán conferidas a la “Policía Metropolitana de Guadalajara”.*

***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-*** *Los asuntos, procedimientos, juicios y recursos en trámite, en los que la Agencia Metropolitana de Seguridad sea parte o haya sido señalada como autoridad responsable, serán continuados por la “Policía Metropolitana de Guadalajara” a través de quien ostente su representación jurídica.*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES”***  *acuerdan que el contenido y demás cláusulas del contrato quedarán en los mismos términos y serán vigentes de conformidad al convenio principal.”*

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.-**El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar mediante Comisiones; mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas ante Pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un Ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente el estado de derecho, utilizando la herramienta de los dictámenes de las comisiones.

**II.-**Que el numeral 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, de las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

**III.-**La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado. Define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa , con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**IV.-** Que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto de conformidad con los artículos 21 inciso h) y 115 fracciones 1, 11 111 inciso h) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 2 y 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 77 fracción 11, 79 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Título Primero, Capítulo Único artículo1de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 37 fracción 11, 40 fracción 11, 47 fracción V, 53 fracciones 1 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, II, 92 fracciones I, II, III, V y XXVI, 93,94,95,97,119,142,152,153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba la firma de la ***Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara,*** con las observaciones siguientes:

1. *Se utilice un lenguaje incluyente en este documento así como en los futuros que se suscriban y elaboren por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.*
2. *Se elimine del convenio que da origen a la adenda que nos ocupa la Cláusula Décima Tercera, en virtud de ser la misma que la Cláusula Décima Primera de la Adenda que se aprueba.*
3. *Que se modifique la Cláusula Décima Primera para quedar como sigue:*

***“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- “LOS MUNICIPIOS”*** *y* ***“EL ESTADO”*** *convienen que para la extinción de la “Policía Metropolitana de Guadalajara” y la liquidación de su patrimonio, deberá contarse con la previa aprobación de la terminación del presente Convenio por todas sus partes.*

*La Junta de Gobierno aprobará los lineamientos de disolución mismos que contendrán, entre otras, la custodia de los archivos y documentos resguardados por la Agencia. Los instrumentos y programación para la liquidación de los bienes y recursos presupuestales de la misma.*

*Cada ayuntamiento de* ***“LOS MUNICIPIOS”*** *o el titular de* ***“EL ESTADO”*** *podrán aprobar los términos de la legislación correspondiente, la terminación unilateral anticipada del Convenio de Seguridad únicamente para efectos de ese orden de gobierno, y hará del conocimiento de la Junta de Gobierno el acuerdo correspondiente, con cuando menos tres meses de anticipación a la de fecha en que solicita su conclusión. Recibida la solicitud por la Junta de Gobierno, ésta abrirá un periodo de análisis y en un periodo máximo de dieciocho meses aprobará los lineamientos para la rescisión anticipada del Convenio, únicamente para el solicitante, mismo que contendrán las bases necesarias para ellos.*

*La terminación unilateral anticipada no extingue las obligaciones nacidas con anterioridad a ésta y que a la fecha de conclusión de la relación convencional no hubieren sido cubiertas en su totalidad, ya sean las originadas o contraídas por* ***“LOS MUNICIPIOS”*** *o* ***“EL ESTADO”.***

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara.

**A T E N T A M E N T E**

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”

**María Elena Limón García.**

Presidenta Municipal y Presidenta de las Comisiones

Edilicias de Seguridad Pública y Asuntos Metropolitanos.

**Mtro. José Luis Salazar Martínez.**

Síndico Municipal, Presidente de las Comisiones

Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos

Legislativos, Hacienda Patrimonio y Presupuesto; y

Vocal de las Comisiones Edilicias de Asuntos

Metropolitanos, Seguridad Pública y Gobernación.

**María Eloísa Gaviño Hernández.**

Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de

Asuntos Metropolitanos.

**Héctor Manuel Perfecto Rodríguez.**

Regidor, Presidente de las Comisión Edilicia de

Gobernación y Vocal de las Comisiones Edilicias de

Seguridad Pública, Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;

y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

**José Luis Figueroa Meza.**

Regidor y Vocal de las Comisiones Edilicias de

Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos

y Seguridad Pública.

**Jorge Antonio Chávez Ambriz.**

Regidor y Vocal de la Comisión

Edilicia de Gobernación.

**Irma Yolanda Reynoso Mercado.**

Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de

Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.

**Daniela Elizabeth Chávez Estrada.**

Regidora y Vocal de las Comisiones Edilicias de

Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; y

Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.

**Francisco Juárez Piña.**

Regidor y Vocal de las Comisiones Edilicias de

Asunto Metropolitanos y Hacienda,

Patrimonio y Presupuesto.

**Betsabé Dolores Almaguer Esparza.**

Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de

Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.

**Miroslava Maya Ávila.**

Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de

Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

**Hogla Bustos Serrano.**

Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de

Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén por la mm, en contra? ok. eh… pedirle al Regidor si se tiene que retirar por favor, este, hágalo sin ningún problema, sabemos del problema que está pasando y adelante Regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¿el sentido de los demás que van a votar?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si me permite nada más, digo hay que tener un poquito de sensibilidad, nada más para si decide retirarse o seguir aquí Regidor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno es, es aprobado por mayoría, pero requiere, requiere.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla Regidor Alfredo Barba Mariscal: Nuestros votos no los hemos emitido.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ustedes, fue negativo, ustedes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla Regidor Alfredo Barba Mariscal: No, no votamos en contra, será en abstención.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, no, perdón, ¿los que estén en absten, los que estén en abstención? ok. es aprobado por mayoría, ocupándose la, la, pues no, no entramos, **emitidos 12 (doce) votos a favor y 7 (siete) votos en abstención, obteniendo la mayoría simple;** generándose en consecuenciael siguiente:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1277/2019**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Atendiendo la naturaleza y objeto del convenio a que hace referencia el dictamen presentado, con base a lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como el artículo 136 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para la aceptación del mismo en necesario obtener la mayoría calificada motivo por el cual ante el resultado de la votación del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque el Dictamen presentado es RECHAZADO, derivado de lo anterior notifíquese al munícipe que presentó la iniciativa de turno a comisión que dio origine al dictamen para los efectos de lo dispuesto por el artículo 157 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, de ser requerido por el o la iniciante devuélvase la documentación original previo cotejo y certificación dejando constancia en el expediente de lo anterior.------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34 y 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134 y 135 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, Jefa de Gabinete, Organismo Público Descentralizado Policía Metropolitana de Guadalajara, Comisario de la Policía Preventiva Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidores, muchas gracias por eh… continuamos, eh… continúe Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- D)** Dictamen formulado por laComisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, en conjunto con **Salubridad e Higiene**, mediante el cual se aprueba y autoriza **renovar el Contrato de Comodato con el Centro de Rehabilitación Antialcohólico, Albergue Los Reyes A.C., por 10 años**, respecto del predio propiedad municipal marcado con el número 4988 de la Calle Petróleos Mexicanos en la Delegación de San Pedrito del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Los integrantes de la **Comisión** **Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, y a la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene como coadyuvante**, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, el presente **DICTAMEN** que resuelve el acuerdo número 1224/2019/TC**,** que tiene como objeto renovar el Contrato de Comodato con el Centro de Rehabilitación Antialcohólico, Albergue Los Reyes A.C., por 10 años, respecto del predio propiedad municipal marcado con el número 4988 de la Calle Petróleos Mexicanos en la Delegación de San Pedrito del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**ANTECEDENTES**

**1.-** Bajo laescritura número1441 Mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 15 quince días del mes de Enero de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Ciudad de Guadalajara, ante la fe del Lic. Silvano Camberos Garibi, Notario Público Titular número 1 de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, se constituyó la Asociación Civil denominada “Centro de Rehabilitación Antialcohólico, Albergue Los Reyes A.C.”.

**2.-** Se recibió en la Sindicatura ofició con fecha 10 de junio del 2019, por parte del C. Salvador López Loera, Presidente y Director General del Centro de Rehabilitación Antialcohólico Albergue los Reyes A. C., mediante el cual solicita la Renovación del Contrato de Comodato que viene celebrando con el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque desde el año de 1986. Manifestando a este Gobierno, que este organismo, antes mencionado es una Institución no lucrativa que tiene como finalidad ayudar al enfermo alcohólico preferentemente crónico, brindándole atención médica en una desintoxicación física, fortalecimiento orgánico, terapia grupal e individual, basada en los doce pasos del Programa Minessota.

**3.-** Que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de octubre del año 2019, el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, presentó iniciativa de turno mediante la cual recayó el Acuerdo número 1224/2019/TC relativa a la renovación del contrato de comodato que se tiene autorizado con el Centro de Rehabilitación Antialcohólico, Albergue Los Reyes A.C.

**4.-** Se recibió en el área de Sindicatura oficio número B.I. 185/2019, suscrito por el C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal, a través del cual adjunta copia simple del contrato de comodato de fecha 30 de marzo de 1993 celebrado entre el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y la Asociación Civil “Centro de Rehabilitación Antialcohólico, Albergue Los Reyes A.C.”, respecto del predio número 4988 de la Calle Petróleos Mexicanos en la Delegación de San Pedrito del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**5.-** Con fecha 25 de Julio 2019,se recibió oficio número 399/07/2019, suscrito por la Lic. Carmen Alicia Lozano Alvizo, Directora General del Consejo Municipal Contra las Adicciones, en el cual se informa que derivado de la entrevista con el Sr. Salvador López Loera, se llegó al acuerdo de anexar en el Convenio de Colaboración que se pretende aprobar con la presente iniciativa, exista un vínculo directo del Centro de Rehabilitación Albergue Los Reyes A.C., con el Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, ubicado en la Calle Petróleos Mexicanos número 4988, San Pedrito, 45625., tanto para verificación y seguimiento como para la canalización de usuarios que cumplan con requisitos tanto del centro como el proceso de atención.

**CONSIDERANDOS**

**I.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Centrode Rehabilitación Antialcohólico Albergue los Reyes A. C. esta coordinado con diferentes instituciones como lo son Cruz Verde, Cruz Roja, Hospitales y Seguridad Pública y basa su apoyo al enfermo alcohólico en el Programa Minessota, que respecto a la Clínica de Tratamiento de Adicciones, de Madrid España, señala que: El enfoque del Modelo Minnesota se caracteriza por ser un abordaje integral e interdisciplinar de la adicción, estando **orientado hacia la abstinencia completa de todo tipo de sustancias** que alteren el estado de ánimo del paciente que busca recuperarse. Se basa en la combinación de la aplicación del programa de Doce Pasos de Alcohólicos Anónimos junto a los últimos avances médicos, psicológicos, psiquiátricos y farmacológicos que se van sucediendo en el campo de la adicción.

La llamada **“Experiencia Minnesota”** partió de conceptos nuevos y cruciales, creando una filosofía de intervención radical y controvertida en aquella época. El Modelo de rehabilitación es intensivo y se encuentra a la vanguardia en cuanto a los conocimientos actuales para tratamientos de todo tipo de enfermedades adictivas, permitiendo que el paciente no se desligue de su medio ambiente totalmente, y facilitando su pronta reincorporación a sus actividades en un periodo de tiempo corto. Estas características propias del Modelo son de gran beneficio, tanto para el individuo, como para su familia y la sociedad.

Una de las ideas clave sobre la que pivota este Modelo es la**concepción de la adicción como enfermedad** – el llamado “disease model” – y no como una deficiencia moral o personal de la persona que la sufre. Sin embargo, esta concepción del alcoholismo como una enfermedad no es nueva, pues así era entendida ya a finales del Siglo XVIII por Benjamín Rush, el llamado padre de la psiquiatría americana.

Para este Modelo el concepto de enfermedad es defendible tanto desde la lógica como desde un nivel terapéutico, pues la anatomía del adicto puede ser comparada con la de las otras enfermedades en sentido clásico de la palabra. Además, la dependencia a sustancias químicas es vista como una enfermedad y tiene sentido clínico:**defiende el tratamiento humanitario para los adictos, mejora el acceso al tratamiento y promueve la abstinencia completa** de todo tipo de sustancias químicas.

Si bien el Modelo inicialmente trataba de trabajar primero con la adicción del paciente y después con las enfermedades mentales añadidas que aquél pudiera padecer, en la actualidad se produce un tratamiento coetáneo de las mismas. Por otro lado, el Modelo reconoce que **las consecuencias asociadas con la adicción se extienden a todas las áreas de la vida del paciente, siendo estas de índole física, mental, social y espiritual.** En cuanto a ésta última, el Modelo se focaliza en el crecimiento espiritual, la dignidad del individuo y aboga el concepto de enfermedad crónica, sin cura conocida, con un cuidado continuado en recuperación.

**Los objetivos que el Modelo pretende lograr son la recuperación integral del adicto y su reinserción en la sociedad mediante un tratamiento digno que favorezca la recuperación del mismo.** El núcleo del tratamiento es el cambio del modo de vida. La recuperación se facilita con el apoyo del entorno natural que son la familia, los amigos y los grupos de autoayuda que el adicto debe utilizar con carácter permanente.

El Modelo pretende alcanzar **dos metas a largo plazo,** por un lado, la de la abstinencia total de las drogas, y la segunda la de conseguir una mejor calidad de vida. (Fundación RECAL, Comunidad de Madrid, Spain, Clínica de Tratamiento de Adicciones).

Para lograr las metas a largo plazo se trabaja con las metas a corto plazo que son, ayudar al adicto y su familia a reconocer la enfermedad y las consecuencias que ésta les trae.

**III.-** El interés de este Gobierno es brindar las condiciones que aseguren a todos sus habitantes asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedades físicas y mentales, para así lograr un mejor bienestar en las familias, principal motor de la sociedad. Por lo que los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higieneconsideramos viable renovar el Contrato de Comodato con el Centro de Rehabilitación Antialcohólico, Albergue Los Reyes A.C.

Por lo antes expuesto con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción II, 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco en su Título Séptimo del Comodato; artículos 1, 2, 37 fracción II, 47, 53 capítulo II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 25 fracción XII, 33, 142 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y Capítulo II, artículo 10 y Capítulo VI denominado “De la Conservación, Guarda y Custodia de los Bienes de Propiedad Municipal” del Reglamento de Patrimonio Municipal y demás relativos y aplicables, someto a su consideración los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba resolver el turno de acuerdo número 1224/2019/TC por el cual se renueva la firma del Contrato de Comodato con el Centro de Rehabilitación Antialcohólico, Albergue Los Reyes A.C., por 10 diez años, a partir de la firma del mismo, respecto del predio propiedad municipal marcado con el número 4988 de la Calle Petróleos Mexicanos en la Delegación de San Pedrito del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que lleve cabo los instrumentos jurídicos correspondientes para la firma del contrato de comodato con el Centro de Rehabilitación Antialcohólico, Albergue Los Reyes A.C., por 10 diez años, respecto del predio propiedad municipal marcado con el número 4988 de la Calle Petróleos Mexicanos en la Delegación de San Pedrito del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. En el cual se establezca un vínculo directo del Centro de Rehabilitación Albergue Los Reyes A.C., con el Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque, tanto para la verificación y seguimiento, como para la canalización de usuarios que cumplan con los requisitos del Centro.

**TERCERO.-** Se instruye al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para la firma del Contrato de Comodato correspondiente.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo lo correspondiente al Reglamento de Patrimonio Municipal, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidente Municipal, Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Centro de Rehabilitación Antialcohólico, Albergue Los Reyes A.C., para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación.**

**“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO:**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABE DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCÍA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE:**

**JAIME CONTRERAS ESTRADA**

**PRESIDENTE**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Yo también quiero hacer el uso de la voz.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Este, mi posicionamiento es en el sentido de revisar este, si, una pregunta si ha llegado, si llegaron los informes, si nos pudiera hacer llegar este, los informes que como tal tiene que rendir eh… la persona que se le quiere, pretender otorgar el comodato, porque ha habido otros este, comodatos que por esa causa, que no se han presentado los informes como marca Ley se les ha cancelado, entonces quisiera nomas preguntar si, si se han recibido porque yo, también los solicitamos y este, parece que no había informes, es cuánto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, en este caso estamos eh, aprobando la renovación del, del comodato, se solicitó informe a la… al Consejo Municipal contra las Adicciones, nos dio su visto bueno señalando que estaba de acuerdo con la renovación del comodato, se llegaron a algunos acuerdos directamente con este centro de rehabilitación, es una tarea muy noble que… esperemos que nunca nos toque a nosotros vivir esos, esos problemas tan complicados e independientemente de lo que comenta el Regidor, que con mucho gusto le solicitaré los informes que usted menciona, pero en este caso la, el, el, la ampliación del comodato a 10 años, es precisamente por el visto bueno que nos dio el Consejo Municipal contra las Adicciones de que trabajo bien el, el centro de rehabilitación, insisto es un tema delicado, es un tema sensible, yo esperaría, que apelamos a esta sensibilidad para votarlo a favor, es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh… bueno no habiendo más oradores registrados, una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra? ¿En abstención? Se rechaza, **emitidos 12 (doce) votos a favor; y 6 (seis) votos en abstención**, generándose en consecuencia el siguiente:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1278/2019**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Atendiendo la naturaleza y objeto del contrato a que hace referencia el dictamen presentado, con base a lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como el artículo 136 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para la aceptación del mismo en necesario obtener la mayoría calificada motivo por el cual ante el resultado de la votación del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque el Dictamen presentado es RECHAZADO, derivado de lo anterior notifíquese al munícipe que presentó la iniciativa de turno a comisión que dio origine al dictamen para los efectos de lo dispuesto por el artículo 157 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, de ser requerido por el o la iniciante devuélvase la documentación original previo cotejo y certificación dejando constancia en el expediente de lo anterior.------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34 y 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134 y 135 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio, Centro de Rehabilitación Antialcohólico, Albergue los Reyes A.C; Consejo Municipal Contra las Adicciones de San Pedro Tlaquepaque, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Necesitábamos mayoría calificada eh… lamentablemente no tenemos la sensibilidad de todos los funcionarios que en su momento aprobaron este Reglamento, así es de que eh, habrá que sacarlos del albergue y haber que hacemos con ellos, tenemos que buscarles otro lado y creo que no deben de trasladar, un tema tan sensible, las eh… los desacuerdos aquí se notan, la sensibilidad de todos, gracias Regidores y Regidoras, si, continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Quiero hacer el uso de la voz, quiero hacer el uso de la voz Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Quiero hacer el uso de la voz y tengo todo el derecho de hacerlo, con todo respeto Señor Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario, continúe.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Nada más que no se ventile que son temas políticos, exprese mi posicionamiento de que no se nos entregaron los informes y es por eso nuestro, mi, mi abstención.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ya lo vieron los medios de comunicación, ya lo vieron la ciudadanía ese es el, tienen a quien reclamar, adelante Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- E)** Dictamen formulado por laComisión Ediliciade **Fomento Artesanal**, en conjunto con **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, mediante el cual se aprueba y autoriza abrogar el Reglamento de Fomento, Desarrollo y Promoción Artesanal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como la expedición del nuevo **Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E S:**

Las Regidurías integrantes de las **Comisiones Edilicias de Fomento Artesanal y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativo**, con fundamento a lo establecido por los artículos 78, 85 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, sometemos a la elevada consideración de quienes integran este H. Ayuntamiento el presente:

**DICTAMEN**

Por medio del cual se resuelve la iniciativa turnada a estas comisiones, asentada bajo el Acuerdo Número 1142/2019/TC, que tiene por objeto **la abrogación del Reglamento de Fomento, Desarrollo y Promoción Artesanal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y *la expedición del nuevo Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque***, para lo cual nos permitimos enumerar los siguientes

***ANTECEDENTES:***

1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 27 de junio del año en curso, se aprobó turnar a las comisiones edilicias de Fomento Artesanal como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, la iniciativa asentada con el Acuerdo Número 1142/2019/TC la cual propone: la abrogación del Reglamento de Fomento, Desarrollo y Promoción Artesanal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y *la expedición del nuevo Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque*, conforme a la propuesta inserta en el cuerpo de la Iniciativa, la cual en la Exposición de Motivos señala lo siguiente:

(…)

Actualmente, nuestro municipio cuenta con un Reglamento de Fomento, Desarrollo y Promoción Artesanal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, sin embargo dadas las modificaciones sobre este tema a nivel federal y estatal, fue necesario revisar nuestra normatividad, con la finalidad de armonizarlo.

Derivado de esta revisión, mesas de trabajo con las dependencias involucradas en la materia y con el acercamiento a los artesanos de nuestro municipio, se vio la necesidad de crear un nuevo reglamento, el cual especifique mas a detalle y de manera mas organizada las funciones, actividades, obligaciones y derechos, para hacer sustantivo el desarrollo, fomento y promoción artesanal de nuestro municipio.

En esta propuesta se pretende dejar claro los elementos necesarios para una efectiva organización artesanal, definir de manera precisa las atribuciones y obligaciones de la dependencia municipal encargada del fomento artesanal, especificar los derechos, así como, las obligaciones de nuestros artesanos.

Así mismo, se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, además de que será un órgano que impulse la participación activa de nuestros artesanos de manera coordinada con las autoridades municipales.

Se establece la obligación de realizar un Censo Artesanal, con el cual se tendrá un acercamiento directo con los artesanos del municipio, lo que generara la información necesaria para la elaboración de los planes, programas, proyectos y actividades de Fomento Artesanal, además de que se contara con un Padrón Artesanal actualizado y veraz.

Se señalan, las acciones mínimas necesarias por parte de la Administración Pública Municipal, a través de sus áreas competentes, para impulsar el desarrollo del Sector Artesanal.

(…)

1. Durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, se volvieron a realizar mesas de trabajo con el Artesanado del Municipio, así como con las dependencia municipales que se ven involucradas, con la finalidad de darle nuevamente una revisión y saber su punto de vista respecto a como fueron plasmadas y atendidas su observaciones, realizando nuevas aportaciones y adiciones a la propuesta presentada.
2. Los días 07, 13 y 27 de Noviembre del año en curso, se llevaron a cabo reuniones de trabajo, con los integrantes de las regidurías y/o el personal que designaron, de las Comisiones Edilicias involucradas en la dictaminación del asunto que nos atañe, con la finalidad de realizar la revisión puntal del articulado de la propuesta de “Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque”, en las cuales se realizaron aportaciones y adecuaciones que se integran la proyecto final.
3. En sesión conjunta de las Comisiones Edilicias de Fomento Artesanal y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, celebrada el día 29 de noviembre del año en curso, citada previamente por la Regidora Miroslava Maya Ávila Presidenta de la Comisión Edilicia convocante, se llevo a cabo el estudio, análisis y aprobación del presente dictamen.

Una vez realizado el proceso antes citado y derivado del mismo, se presentan los siguientes:

***FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS***

1. Que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones, que le confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2 y 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que el objetivo de la iniciativa propuesta es crear un reglamento en el cual especifique más a detalle y de manera mas organizada las funciones, actividades, obligaciones y derechos, para hacer sustantivo el desarrollo, fomento y promoción artesanal de nuestro municipio.
3. Que para la elaboración del Reglamento se escucharon y analizaron, las opiniones del Sector Artesanal, de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de la Dirección de Fomento Artesanal, así como, demás dependencias municipales involucradas en el tema.
4. Que el Reglamento propuesto cumple con lo establecido por los artículos 40, 41 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como, por lo señalado en los artículos 171, 172, 173, 174 y 176 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.
5. Que la propuesta del Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque, pone como eje y actor principal la participación activa del gremio artesanal en la elaboración de políticas, planes, programas, proyectos y actividades en beneficio del sector.
6. Que de acuerdo a lo estipulado por los artículos 95, 114, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, las comisiones que suscriben el presente dictamen se encuentran facultadas para realizar el estudio, análisis y dictaminación del asunto turnado, lo cual se realizo conforme a los relatado en el apartado de antecedentes de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** aprueba el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Fomento Artesanal y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el cual resuelve el Turno a Comisión asentado bajo el Acuerdo Número 1142/2019/TC, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio 2019.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza abrogar el Reglamento de Fomento, Desarrollo y Promoción Artesanal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo del 2018 y publicado en la Gaceta Municipal el día 21 de mayo del 2018.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la expedición del **Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque**, para quedar de la siguiente manera:

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO ARTESANAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**TITULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Capitulo Único**

**Artículo 1.-**Este Reglamento es de Orden Público, Interés social y Observancia General en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se expide con fundamento en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 26 de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, así como en los Artículos 25 fracción XXXIX y 26 fracción XXVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

1. **Actividad Artesanal.-** Es la actividad económica de producción, distribución y consumo de bienes o servicios Artesanales;
2. **Artesanado.-** Mujeres y hombres que usando su habilidad, ingenio, creatividad y destreza, transforman manualmente materias primas en artesanías;
3. **Artesanía.-** Objeto o producto de identidad comunitaria con valores simbólicos e ideológicos, en el cual se imprimen características culturales, folclóricas e históricas de una región, resultado de un proceso de producción artesanal realizado por una o un Artesano, el cual puede ser utilitaria, ceremonial, ornamental o de vestuario;
4. **Ayuntamiento.-** El Pleno delAyuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque;
5. **Casa.-** Casa de la Artesanía de San Pedro Tlaquepaque;
6. **Comisión.-** Comisión Edilicia de Fomento Artesanal;
7. **Consejo.-** Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal;
8. **Coordinación General.-** Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
9. **Dirección.-** Dirección de Fomento Artesanal;
10. **FONART.-** Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías**;**
11. **Hibrido.-** Producto que conserva rasgos de identidad, resultado de una mezcla de técnicas, materiales, decoraciones y reinterpretaciones simbólicas en objetos hechos con procesos artesanales que combinan aspectos del dinamismo cultural y la globalización, pero no llegan a consolidarse como productos culturales comunitarios. Una de sus características principales es la mezcla de elementos provenientes de distinta naturaleza, tanto de artesanía como de manualidad, en tal cantidad o de tal manera que no pertenecen ya a ninguno de ellos y forman una nueva categoría.
12. **Manualidad.-** Objeto o producto que es resultado de un proceso de transformación manual o semi-industrializado, a partir de una materia prima procesada o prefabricada. Tanto las técnicas, como la misma actividad, no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierde en el tiempo, ya que se trata de una labor temporal marcada por las modas prácticas a nivel individual o familiar. La creatividad alcanza importantes valores estéticos en el dominio de la transformación técnica y la ornamentación, pero éstos adolecen de valores simbólicos e ideológicos de la Sociedad que los crea;
13. **Municipio.-** Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
14. **Padrón.-** El Padrón Artesanal será el documento o base de datos en el cual se encuentran registrados la totalidad del Artesanado del Municipio, que comprueben mediante el proceso y requisitos establecidos en este Reglamento que son productores de Artesanías y las mismas son elaboradas en el Municipio.
15. **Producción Artesanal.-** Serie de procedimientos consecutivos, con predominio del trabajo manual, ya sea en forma individual o grupal, que tiene por finalidad transformar materias primas orgánicas e inorgánicas en Artesanías;
16. **Ramas de la Producción Artesanal.-** Son el conjunto de técnicas de producción en las que se utilizan materias primas similares o complementarias procesadas para crear productos u objetos comunes entre sí que a su vez pueden estar asociadas a alguna sub rama, la cual se compone de una variedad de técnicas de ejecución que se aplican para lograr el producto final. Su clasificación se establece en el presente ordenamiento resultado de las diferentes manifestaciones Artesanales en el Municipio;
17. **Reglamento.-** Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque;
18. **Sector Artesanal.-** El que se constituye por individuos, talleres, empresas, institutos, entes de capacitación, sociedades y asociaciones del Artesanado de acuerdo a las figuras asociativas formales previstas en la legislación mexicana;
19. **Taller Artesanal.-** Local o establecimiento en el cual el Artesanado ejerce habitualmente su actividad y en el que figura como responsable de la actividad una o un Artesano, que dirige y que participa en el mismo; y
20. **Técnica Artesanal.-** Conjunto de conocimientos, procedimientos, habilidades, expresiones simbólicas y artísticas tradicionales de que se sirve el Artesanado para la elaboración de artesanías.

**Artículo 3.-** El presente Reglamento tiene por objeto:

1. Preservar, Rescatar, Fomentar, Promover y Mejorar la Actividad Artesanal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el propósito de hacerla competitiva.
2. Impulsar el desarrollo del Artesanado en el ámbito económico, cultural, educativo y turístico.
3. Fomentar la Producción Artesanal bajo parámetros de sustentabilidad.
4. Crear un entorno favorable para el Artesanado, para el mejor aprovechamiento de sus capacidades y destrezas, con la intención de alentarlos a seguir produciendo y transmitir sus conocimientos, principalmente a nuevas generaciones.
5. Impulsar la comercialización Artesanal.
6. Reconocer al Artesanado como Creador, Productor y Protector de las artesanías consideradas Patrimonio Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 4.-** Corresponde la aplicación del presente reglamento a:

1. El Ayuntamiento;
2. Titular de la Presidencia Municipal;
3. Titular de la Tesorería Municipal;
4. Titular de la Coordinación General;
5. Titular de la Dirección; y
6. Demás Dependencias Administrativas que tengan relación con el Sector Artesanal.

Las atribuciones de las Autoridades y Dependencias competentes en la aplicación del presente Reglamento serán de conformidad a las establecidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 5.-** Las Artesanías y Técnicas Artesanales empleadas para su producción, deben ser objeto de salvaguarda, ya que representan valores, rasgos, creencias, tradiciones y costumbres que dan identidad al Municipio, por lo que serán consideradas Patrimonio Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**TITULO SEGUNDO**

**DE LA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTESANAL**

**Capitulo Primero**

**De la Dirección de Fomento Artesanal.**

**Artículo 6.-** La Dirección depende directamente de la Coordinación General, y tiene como objetivo elaborar y proponer para su aprobación los planes, programas, proyectos, estrategias y acciones que permitan el Desarrollo Integral de la Actividad Artesanal en el Municipio, así mismo ejecutar aquello que le sea aprobado.

La forma de trabajar entre la Coordinación General y la Dirección se regulara a través de sus manuales de organización y procedimientos.

**Artículo 7.-** Son atribuciones y obligaciones de la Dirección las siguientes:

1. Ejecutar los planes, programas y proyectos aprobados por el Ayuntamiento para el desarrollo del Sector Artesanal y el cumplimiento de los objetivos del presente reglamento;
2. Realizar el Censo Artesanal y mantener actualizado el Padrón Artesanal del Municipio;
3. Desarrollar Programas de Capacitación, enfocados a satisfacer las necesidades reales del Artesanado, ya sea de manera directa o en coordinación con Dependencias de los tres niveles de Gobierno, Instituciones Educativas u Organismos Públicos o Privados;
4. Brindar apoyo y asesoría al Artesanado del Municipio en áreas técnicas, administrativas, de comercialización, legal y gestión en asuntos propios del sector;
5. Fomentar la Organización Artesanal;
6. Promover la participación del Artesanado del Municipio en eventos de comercialización, ferias, exposiciones y muestras a nivel Municipal, Estatal, Nacional e Internacional;
7. Seleccionar al Artesanado inscrito en el Padrón Artesanal, que participará con apoyo Municipal, en los eventos mencionados en el punto anterior, la selección se realizará de conformidad a lo establecido en este reglamento, considerando para ello el número de espacios disponibles, las técnicas, tipo de evento y requerimientos del organizador, previo acuerdo con el Titular de la Presidencia Municipal y Tesorería, sujetándose a la disponibilidad presupuestaria;
8. Mantener una continua comunicación con el Sector Artesanal del Municipio registrados en el Padrón para informarles de manera oportuna sobre las convocatorias, apoyos, lineamientos y reglamentos internos de participación, tanto a nivel Federal, Estatal, Municipal o privado, así como la constante retroalimentación con el gremio para garantizar su participación activa en la elaboración de los instrumentos mencionados en el Artículo anterior;
9. Promover y coadyuvar con Instituciones de Educación Superior en Investigaciones y Proyectos para apoyar el desarrollo de un Sector Artesanal Sustentable;
10. Coordinarse, en conjunto con la Dirección General de Políticas Públicas, con las Direcciones de Educación, Turismo, Cultura y demás áreas involucradas del Municipio, para la creación y ejecución de programas y proyectos que abonen al Fomento Artesanal;
11. Implementar mecanismos de comunicación y vinculación con las Dependencias Nacionales y Estatales encargadas del Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal, con la finalidad de mantener informado al Artesanado sobre las actividades y apoyos que brindan. De igual manera promover ante ellas las Artesanías que se producen en el Municipio;
12. Organizar y dirigir la Casa;
13. Apoyar en la comercialización directa de productos Artesanales;
14. Integrar y participar en el Consejo;
15. Elaborar su proyecto de presupuesto de egresos, para que a través de la Coordinación General sea presentado a la Tesorería Municipal;
16. Llevar a cabo las acciones necesarias para la eficiente utilización de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección conforme a los Reglamentos y medidas administrativas aplicables;

1. Informar de manera trimestral al titular de la Presidencia Municipal, a la Presidencia de la Comisión, a la Dirección General de Políticas Públicas y a la Coordinación General, sobre el desempeño de sus actividades, los resultados obtenidos e información relevante en la materia;
2. Estudiar y analizar las necesidades y problemáticas que enfrenta el Sector Artesanal, así como proponer alternativas que alienten su crecimiento y consoliden su rentabilidad a favor del desarrollo integral del Artesanado en el Municipio;
3. Proporcionar la Información Pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos, proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Transparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y
4. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

Las funciones, acciones y actividades para llevar a cabo lo señalado en el presente Artículo se encuentran definidas en los Manuales de Organización, Procedimientos y Operación de la Dirección.

**Artículo 8.-** La Casa es el inmueble Propiedad Municipal administrado por la Dirección, cuya finalidad es brindar al Artesanado del Municipio, un espacio de exhibición, venta, proyección y vinculo con posibles mayoristas, siempre y cuando se encuentren registrados en el Padrón y no cuente con los recursos necesarios para tener un lugar propio de venta al público.

En las Salas de Exposición de la Casa se les dará lugar preferencial a las Artesanías derivadas de las Ramas de Producción Artesanal mencionadas en el artículo 38 de este Reglamento.

En las instalaciones de la Casa se permitirán exposiciones de Artesanas y Artesanos de otros Municipios, Estados o Países, siempre y cuando exista convenio para ello en el cual se establezca de manera clara su temporalidad.

Dentro de la Casa también se podrán llevar a cabo cursos y talleres de capacitación, así como reuniones informativas.

A su vez, la Casa será un atractivo turístico del Municipio, con el objeto de que los visitantes locales, nacionales y extranjeros conozcan la riqueza Artesanal del mismo, para lo cual se realizaran trabajos coordinados con la Dirección de Turismo.

Bajo ninguna circunstancia se permitirán eventos de tipo social dentro de las instalaciones.

**Artículo 9.-** Las Artesanías que se exhiben dentro de la Casa ingresaran bajo inventario y resguardo de la Dirección, entregando al dueño comprobante del registro de ingreso de las mismas.

La Dirección será el responsable por el daño o perdida de las piezas que queden bajo su resguardo, excepto por caso fortuito.

**Artículo 10.-** El Artesanado con el apoyo para la exhibición y venta de sus Artesanías en la Casa, se compromete a cambiar la mercancía que tenga un año en exhibición y no se haya vendido, esto por mercancía nueva y diferente, en caso de negarse a hacerlo se le retirará el apoyo y se brindara el espacio a otra Artesana o Artesano interesado.

**Capitulo Segundo**

**Del Artesanado.**

**Artículo 11.-** El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque reconoce al Artesanado como Creadores, Productores y Protectores del Patrimonio Cultural del Municipio, que preservan la identidad y tradición de nuestro pueblo a través de sus Artesanías, considerándolos como un Agente Económico que contribuye al Desarrollo Integral del Municipio.

Para acceder a los apoyos, programas y beneficios que otorga el Gobierno Municipal a través de la Dirección, el Artesanado del Municipio deberá estar registrado en el Padrón Artesanal.

**Artículo 12.-** El Artesanado del Municipio tiene derecho a:

1. Inscribirse en el Padrón Artesanal del Municipio, cumpliendo previamente con los requisitos y trámites requeridos;
2. Exhibir y vender sus Artesanías en la Casa, siempre y cuando cumpla los requisitos para ello;
3. Participar en los cursos y talleres de capacitación impartidos u organizados por la Dirección atendiendo los lineamientos requeridos;
4. Ser informados de manera oportuna sobre las exposiciones, ferias y muestras Artesanales, las convocatorias y apoyos al gremio, así como los lineamientos y reglas de operación de los mismos;
5. Recibir asesoría gratuita por parte de la Dirección en cuestiones legales, técnicas, administrativas, de comercialización y de gestoría en asuntos propios del sector;
6. Organizarse de manera voluntaria en grupos o asociaciones de acuerdo a las figuras asociativas formales previstas en las leyes; y
7. Señalar ante las Instancias y Dependencias correspondientes las faltas u omisiones al presente Reglamento de las que tenga conocimiento, esto de manera fundamentada y justificada.

**Artículo 13.-** El Artesanado del Municipio tienen la obligación de:

1. Informar a la Dirección sobre las modificaciones que pudieran existir en la información de su registro;
2. Acatar las reglas, obligaciones y compromisos, señalados en las convocatorias, formatos de registro y Reglamentos, en caso de incumplimiento les será aplicado el procedimiento sancionador señalado en el presente Reglamento; y
3. Contar con la Licencia Municipal para la operación de sus Talleres Artesanales.

**Capitulo Tercero**

**Del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal**

**Artículo 14.-** Se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal como un órgano auxiliar de orientación y consulta, que tendrá como finalidad contribuir al Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal que se realiza en el Municipio.

**Artículo 15.-** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Analizar y proponer programas y políticas para el fomento del Sector Artesanal en el Municipio;
2. Concentrar información relativa a las ramas, técnicas, materias primas y demás elementos relacionados con la expresión Artesanal propias del Municipio;
3. Proponer Políticas Públicas de promoción, difusión, capacitación y desarrollo del Artesanado;
4. Impulsar la ejecución de Políticas Públicas vinculadas con las áreas Municipales encargadas del Desarrollo Económico, Cultura, Educación y Turismo;
5. Establecer permanente comunicación con los Consejos de la Zona Metropolitana de Guadalajara a fin de procurar el intercambio de información, planes, programas y proyectos que beneficien al Sector Artesanal;
6. Proponer la creación de espacios para la comercialización de Productos Artesanales propios del Municipio;
7. Discutir, analizar y en su caso, proponer las acciones mas convenientes de los proyectos que al efecto les haga llegar el Artesanado u Organizaciones debidamente conformadas; y
8. Revisar y comprobar la veracidad del Padrón Artesanal del Municipio, a través de visitas aleatorias al Artesanado registrado, así como, analizar y emitir su opinión en caso de controversias suscitadas en el Registro.

**Artículo 16.-** El Consejo estará integrado por:

1. Titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá el Consejo
2. Presidencia de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal.
3. Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
4. Titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
5. Titular de la Dirección de Fomento Artesanal, quien fungirá como Secretaría Técnica y solo tendrá voz dentro del Consejo.
6. Una persona promotora de la Artesanía tanto a nivel Nacional como Internacional, designado por el Titular de la Presidencia Municipal.
7. Titular de la Cámara Nacional de Comercios, Servicios y Turismo de Tlaquepaque;
8. Una persona representante de la Universidad de Guadalajara, preferentemente la Carrera de Diseño de Artesanías.
9. Cuatro Artesanas y cuatro Artesanos del Municipio, que serán designados por la Comisión con apoyo de la Dirección, de entre las diversas propuestas que se presenten.

Para la selección de las Consejerías a que hace referencia la fracción IX de este Artículo, la Dirección emitirá convocatoria pública para participar en la integración del Consejo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de este Reglamento, en la cual se especificaran fechas de registro y requisitos.

Por cada Representante Propietario se deberá nombrar un Suplente que participará en las Sesiones en su ausencia y contara con los mismos derechos que el Titular.

**Artículo 17.-** Las Consejerías, a excepción de la Secretaría Técnica, tendrán derecho a voz y voto en las reuniones del Consejo, así como a sugerir propuestas para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

De igual manera tendrán la obligación de asistir puntualmente a las Sesiones del Consejo y realizar las actividades y acciones encomendadas por el mismo.

**Artículo 18.-** El Consejo deberá quedar instalado durante los tres primeros meses de la Administración Pública Municipal. Las Consejerías, tendrán una duración de tres años en el cargo de conformidad a lo siguiente:

El periodo de los Integrantes mencionados en el Artículo 16 fracciones del I al VI, de este Reglamento, coincidirá con el periodo Constitucional del Ayuntamiento.

Quienes integran el Consejo, enlistados en las fracciones VII y VIII del Artículo 16, deberán ser asignados o ratificados por la Institución que representan al inicio de cada Administración Municipal.

El Artesanado que integra el Consejo señalado en la fracción IX del Artículo 16, su renovación será al cincuenta por ciento de forma escalonada, respetando para esto el principio de paridad, con la finalidad de garantizar el aprovechamiento de la experiencia y la continuidad de los proyectos y acuerdos tomados por el Consejo.

La participación de las y los Consejeros tendrá carácter de honorifica y por tanto no remunerada. En caso de las y los Servidores Públicos, esta función se entiende inherente a su encargo. Los particulares que integran este órgano bajo ninguna circunstancia tienen la calidad de Servidores Públicos.

**Artículo 19.-** El Consejo celebrará por lo menos una Sesión cada tres meses, o cuantas veces se considere necesario a petición de sus Miembros, las cuales serán convocadas por quien lo Preside, a través de la Secretaría Técnica, con por lo menos tres días hábiles de anticipación.

**Artículo 20.-** Para que el Consejo pueda sesionar se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus Miembros.Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de quienes asistan y en caso de empate el Titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

**Artículo 21.-** Corresponde a la Secretaría Técnica del Consejo:

1. Convocar, por instrucciones del Titular de la Presidencia, a las Sesiones del Consejo;
2. Levantar y resguardar las actas respectivas de las Sesiones; y
3. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo.

**TITULO TERCERO**

**DEL CENSO ARTESANAL Y DEL PADRÓN ARTESANAL**

**Capitulo Primero**

**Del Censo Artesanal**

**Artículo 22.-** La Dirección realizará un Censo Artesanal, cada tres años durante los seis primeros meses de cada Administración Publica Municipal, su finalidad será evaluar los índices de crecimiento de la Actividad   
Artesanal en el Municipio y detectar las necesidades reales del gremio; será un instrumento auxiliar para la elaboración e implementación de políticas, planes, programas y proyectos.

**Artículo 23.-** El Censo Artesanal para cumplir con su finalidad deberá recabar como mínimo la siguiente información, con sus respectivos datos de relevancia que permitan realizar una evaluación de:

1. El número del Artesanado económicamente activos en el Municipio, así como sus datos de identificación;
2. Las Ramas Artesanales que se practican en el Municipio;
3. Los talleres, empresas y/o establecimientos dedicados a la Actividad Artesanal;
4. Las Organizaciones o Asociaciones del Artesanado legalmente constituidos;
5. Las Instituciones Públicas o Privadas que otorgan capacitación Artesanal;
6. Instituciones Públicas o Privadas encargadas de difundir y/o comercializar las Artesanías; y
7. En general, aquella información que se requiera para identificar de manera precisa a todos los individuos dedicados a la Actividad Artesanal, mercados, tipos de productos, materias primas, entorno cultural y tradición Artesanal.

Queda prohibido utilizar la información obtenida a través del Censo para fines distintos a los que fue creado.

**Artículo 24.-** La Dirección con apoyo de la Dirección General de Políticas Publicas, realizara el Análisis, Interpretación y Evaluación de la información obtenida en el Censo Artesanal, así como las conclusiones derivadas del proceso anterior. Debiendo informar a la Comisión y al Consejo de los resultados obtenidos del mismo.

**Capitulo Segundo**

**Del Padrón Artesanal**

**Artículo 25.-** La Dirección deberá tener y mantener actualizado un Padrón Artesanal del Municipio, tanto de personas físicas como jurídicas; el registro en el Padrón será gratuito y sus datos serán públicos, garantizando la protección de datos personales; la actualización de datos del Artesanado, por parte de la Dirección se realizará cada año, durante los meses de enero a marzo. Si durante el transcurso del año surge algún cambio o modificación en los datos del Registro del Artesanado deberán notificarlo de manera inmediata a la Dirección.

El Artesanado registrado en el Padrón, podrán gozar y acceder de manera preferencial a los apoyos y beneficios otorgados por el Gobierno Municipal a través de la Dirección.

Para poder ingresar al Padrón, el Artesanado deberá comprobar que son productores con pleno dominio de todo el proceso de producción de sus Artesanías, que sus productos son elaborados en el Municipio, presentar la solicitud, documentos y cumplir con el procedimiento de registro requeridos en este Ordenamiento.

**Artículo 26.-** La solicitud de inscripción en el Padrón deberá realizarse de manera personal o a través del representante legal, ante la Dirección, con el formato establecido para tal fin el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Datos de identificación del Artesanado: nombre, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, señalar si es persona física o moral, o se encuentra en asociación con otras u otros Artesanos, así como situación de seguridad social;
2. Artesanías que realiza, el tipo de materia prima que utiliza y el lugar donde la adquiere.
3. Lugar de producción de las Artesanías y número de personas que en ese sitio trabajan en la Producción Artesanal.
4. Ubicación del lugar o lugares donde exhiben y venden sus Artesanías, así como la temporada alta para sus ventas.
5. Cursos o talleres de capacitación a los que ha asistido o ha impartido.

Además deberá anexar los siguientes documentos para la integración de su expediente:

1. Copia de Identificación oficial con fotografía, pudiendo ser IFE/INE o Carta de Residencia emitida por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque;
2. 2 Fotografías tamaño infantil;
3. Copia de Comprobante de domicilio particular a nombre de la o el Artesano o familiar directo que coincida uno de sus apellidos, o en su defecto, que el domicilio coincida con el registrado en la identificación;
4. Copia de Comprobante de domicilio del Taller o Empresa Artesanal, en caso de que difiera del domicilio particular.
5. Croquis de ubicación del Taller o Empresa Artesanal, el cual debe contener las calles de los cruces y la posterior al domicilio.
6. Evidencia fotográfica de las Artesanías que elabora.
7. Video documento que acredite la creación del Producto Artesanal.
8. Breve reseña de cómo se inició como Artesana o Artesano.

**Artículo 27.-** Recibida la solicitud de registro y los documentos, la Dirección revisara en un plazo no mayor a dos días hábiles que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 26 de este Reglamento, en caso de no cumplir con lo solicitado se requerirá a la o el Artesano para que aclare, adicione o complemente su solicitud dentro de los cuatro días hábiles siguientes a su notificación.

El incumplimiento de la prevención mencionada en el párrafo anterior dentro del plazo concedido, dará lugar a que se tenga por abandonada la solicitud.

**Artículo 28.-** Ingresada la solicitud y los documentos requeridos de manera satisfactoria, la Dirección realizará la investigación, cotejo y comprobación de la información otorgado por el Artesanado, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Una vez realizado lo anterior, se determinara la procedencia de la solicitud y se expedirá el Registro correspondiente.

**Artículo 29.-** La Dirección expedirá al Artesanado registrado en el Padrón, las Credenciales o Documentos que los acrediten como Artesanas o Artesanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para todos los efectos legales procedentes de conformidad con este Reglamento.

**TITULO CUARTO**

**DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO ARTESANAL.**

**Capitulo Primero**

**De la Planeación y Programación**

**Artículo 30.-** La Planeación para el Fomento, Desarrollo y Promoción Artesanal del Municipio deberá estar orientada al mejoramiento económico y social del Artesanado, así como a la preservación de la Actividad Artesanal.

**Artículo 31.-** La Dirección en conjunto con la Coordinación General, deberán elaborar al inicio de cada Administración el Plan de Fomento Artesanal, el cual será el instrumento que señale de manera clara y precisa los objetivos y metas para el Desarrollo del Sector Artesanal durante la Administración Pública Municipal en curso, así como los mecanismos de evaluación e indicadores que le permitan medir sus resultados, el cual será presentado a la Dirección General de Políticas Públicas para su visto bueno y trabajo en conjunto.

**Artículo 32.-** La Dirección deberá elaborar y presentar a la Coordinación General, su Programa Operativo Anual, en el que se precisaran las Estrategias, Acciones y Actividades que habrán de realizarse para lograr los objetivos y metas establecidos en el Plan, el cual a su vez deberá ser presentado a la Dirección General de Políticas Públicas para su aprobación.

**Artículo 33.-** La Dirección deberá garantizar que en el proceso de Planeación y Programación participe de manera activa y responsable el Artesanado del Municipio, para que los Planes y Programas que se elaboren reflejen soluciones reales a las problemáticas del gremio y medidas que les permitan su crecimiento.

**Capitulo Segundo**

**Del Presupuesto y Financiamiento**

**Artículo 34.-** La Dirección elaborará y presentará a la Coordinación General, su presupuesto de egresos anual, en el cual deberán considerarse los recursos suficientes para la implementación de su Programa Operativo Anual y por ende la consecución de sus objetivos. Una vez que obtenga el visto bueno de la Coordinación General será presentado a la Tesorería.

**Artículo 35.-** El titular de la Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General y la Dirección, implementará mecanismos financieros para otorgar estímulos y apoyos que promuevan e impulsen a la Actividad Artesanal con la finalidad de fomentar su permanencia e incremento de la Producción Artesanal en el Municipio.

**TITULO QUINTO**

**DEL DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL.**

**Capitulo primero**

**De la Actividad Artesanal**

**Artículo 36.-** El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Dirección, apoyará y colaborará en los Estudios e Investigaciones orientadas al Preservación, Rescate, Fomento, Promoción y Desarrollo de la Actividad Artesanal, con la finalidad de buscar los procesos idóneos para incrementar esta actividad en el Municipio.

**Artículo 37.-** El Gobierno Municipal, a través de la Dirección emprenderá las acciones necesarias que aseguren la Permanencia e Incremento de los Procesos de Producción, Comercialización y Fomento de la Actividad Artesanal en el Municipio, que propicie una mejor calidad de vida para el Artesanado.

**Capitulo segundo**

**De las Ramas de la Producción Artesanal**

**Artículo 38.-** Para el cumplimiento del objeto de este Reglamento, se consideran como Ramas de la Producción Artesanal las establecidas por el FONART, siendo las siguientes:

1. Alfarería y Cerámica;
2. Arte Indígena;
3. Cantera y Lapidaría;
4. Cerería;
5. Concha y Caracol;
6. Hueso y Cuerno;
7. Joyería;
8. Madera;
9. Maque y Laca;
10. Metalistería;
11. Orfebrería;
12. Papel y Cartón;
13. Talabartería y Marroquinería;
14. Tejido y Torcido de Fibras Vegetales;
15. Textil;
16. Vidrio.

Cuando, para la aplicación del presente Reglamento, exista duda si el producto es considerado Artesanía, Manualidad o Hibrido se aplicará la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM), emitido por FONART como herramienta para la toma de decisiones en estas disyuntivas.

**Artículo 39.-** Para la aplicación de este Reglamento y entrega de apoyos al Artesanado del Municipio, los productos que elaboren se consideraran Artesanías siempre y cuando se encuentren dentro de las Ramas de Producción Artesanal mencionadas en el Artículo anterior y sean elaboradas en el Municipio.

**Capitulo Tercero**

**De la Promoción y Comercialización.**

**Artículo 40.-** Con el fin de Fomentar e Impulsar la Promoción y Comercialización de las Artesanías del Municipio en mercados Locales, Nacionales e Internacionales, se promoverá la coordinación con Dependencias a nivel Federal, Estatal y Municipal para la realización de ferias, exposiciones, concursos, muestras y todo tipo de eventos que permitan la participación del Artesanado y la venta directa e indirecta de sus productos.

**Artículo 41.-** La Dirección, impulsará las siguientes acciones que potencialicen el proceso de comercialización de las Artesanías del Municipio:

1. Entregar el documento correspondiente que de la acreditación como Artesana o Artesano del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
2. Posicionar en los diferentes mercados locales o extranjeros, los Productos Artesanales del Municipio con precios que hagan rentable el desarrollo de la actividad;
3. Promover Acuerdos Interinstitucionales que faciliten el intercambio de servicios e infraestructura de apoyo para exhibiciones  Nacionales e Internacionales;
4. Elaborar y difundir material publicitario sobre la Actividad Artesanal en San Pedro Tlaquepaque.
5. Organizar  y promover exposiciones, ferias y muestras sobre Productos Artesanales, además de otorgar un reconocimiento por su valiosa participación.

**Artículo 42.-** La Dirección realizará campañas de promoción permanentes que fortalezcan y posicionen en el mercado comercial las Artesanías del Municipio, así mismo que fomente el Reconocimiento del Valor Patrimonial Cultural que representan.

**Capitulo Cuarto**

**De las Ferias y Exposiciones**

**Artículo 43.-** La Dirección buscará de manera continua las ferias y exposiciones tanto Locales, Nacionales e Internacionales en las que pueda participar el Artesanado del Municipio, con la finalidad de difundir la información entre el gremio registrado en el Padrón.

**Artículo 44.-** De entre las ferias y exposiciones mencionadas en el Artículo anterior, la Dirección en conjunto con la Coordinación General, determinarán para cuales eventos se otorgara apoyo Municipal al Artesanado para asistir, esto con base al presupuesto asignado a la Dirección para tal fin, sin que esto impida que la Dirección difunda la totalidad de las Convocatorias de las que se tenga conocimiento.

**Artículo 45.-** La Dirección organizará ferias y exposiciones Artesanales dentro del Municipio, en las cuales podrá participar el Artesanado productor, registrado en el Padrón Artesanal. En dichas ferias y exposiciones podrán participar, a consideración de la Dirección, el Artesanado de otras localidades sin que los espacios asignados a estos superen el 10% del total de espacios disponibles.

La Dirección deberá gestionar desde inicio de cada año, ante las Dependencias correspondientes, los espacios físicos en las fechas programadas para la realización de ferias y exposiciones.

**Artículo 46.-** Cuando el Artesanado del Municipio interesado en participar dentro de las ferias y exposiciones organizadas por la Dirección, así como en recibir apoyos para asistir a otras localidades, rebase el número de espacios y apoyos disponibles, la selección de los mismos se realizará a través de un proceso de insaculación, el cual se realizará en presencia del Artesanado que desee acudir al acto.

**Artículo 47.-** En la convocatoria emitida por la Dirección para participar en las ferias y exposiciones, se deberá establecer claramente el lugar, fechas y horarios para el registro del Artesanado, los documentos y requisitos para su registro entre los que como mínimo se deberá solicitar su credencial o documento que lo acredite como Artesanado del Municipio y la descripción de las Artesanías que se exhibirán, las cuales deben coincidir con las que tiene registradas en el Padrón, así como la fecha en la que se realizará, de ser necesario, la insaculación.

**Artículo 48.-** La Dirección hará la gestión ante las Dependencias correspondientes para el suministro, en la medida de sus posibilidades sin costo o a precios preferenciales para el Artesanado, de los servicios públicos necesarios para realizar de la mejor manera las ferias y exposiciones organizadas por la misma, como son: energía eléctrica e instalación de la misma en los puestos, alumbrado público, baños públicos abiertos durante el evento, seguridad pública y los espacios de estacionamiento para las maniobras de carga y descarga de mercancía.

**Artículo 49.-** Los espacios asignados al Artesanado que participe en las ferias y exposiciones organizadas por la Dirección, serán todos de las mismas dimensiones, sorteando la ubicación de los mismos entre el Artesanado participante.

**Artículo 50.-** El Artesanado que participará en las ferias y exposiciones organizadas por la Dirección deberán:

1. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección para informar sobre la logística y aspectos relevantes del evento, en el horario y fecha que se le señale.
2. Comprometerse a estar presente durante todos los días del evento y en los horarios establecidos.
3. Montar y desmontar los puestos en los días y horarios establecidos para tal fin.
4. Exhibir durante el evento las Artesanías registradas, en el espacio asignado y en los horarios establecidos.
5. Cuidar la presentación y limpieza del espacio asignado, así como de su producto y del mobiliario asignado por la Dirección.
6. Guardar en todo momento el orden y compostura, evitando el uso de palabras altisonantes, riñas o conflicto de cualquier índole con los Compañeros del Gremio, Asistentes al evento y Servidores Públicos.
7. Evitar en todo momento el consumo de estupefacientes, bebidas alcohólicas y cigarros en los puestos, así como presentarse en estado de ebriedad.
8. Atender de manera respetuosa y responsable su puesto, de preferencia deberá ser atendido por una persona mayor de edad que pueda tomar decisiones.
9. Atender las normas de Seguridad y Protección Civil emitidas por la autoridad competente.
10. Presentar a la Dirección, al finalizar el evento, el reporte de ventas correspondientes.

El no cumplimiento de las disposiciones señaladas en las fracciones II al IX del presente Artículo o demás situaciones que considere la Dirección, hará acreedor al Artesanado, por parte de la Dirección, de un apercibimiento verbal por su falta, solicitándole la corrección de la misma, señalándole que de reincidir o cometer alguna otra falta será retirado de manera inmediata del lugar y se le iniciara el proceso sancionador establecido en este Reglamento.

**Capitulo Quinto**

**De la Capacitación**

**Artículo 51.-** La Dirección considerará en sus Programas y Presupuesto Anual los recursos necesarios que garanticen la Formulación y Ejecución de un Proceso constante de Capacitación para el Artesanado del Municipio.

**Artículo 52.-** La Dirección gestionara y ejecutara de manera permanente Cursos de Capacitación con Enfoque de Género. Para la Planeación y Programación de los Cursos de Capacitación se tomará en cuenta las necesidades del Artesanado, para que los conocimientos obtenidos a través de la capacitación sean herramientas que les ayuden a mejorar e incrementar su actividad y con ello su calidad de vida. De manera enunciativa más no limitativa los cursos de Capacitación serán en temas legales, administrativos, comerciales, en técnicas innovadoras y de propiedad intelectual.

**Capitulo Sexto**

**Del Entorno Ecológico y la Actividad Artesanal.**

**Artículo 53.-** La Dirección, en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente, promoverá entre el Artesanado, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales susceptibles de ser utilizados como materia prima, así mismo, vigilaran que en la elaboración de las Artesanías no se emitan o transfieran contaminantes al medio ambiente.

**Artículo 54.-** La Dirección, en coordinación con las Dependencias Municipales, Estatales y Federales competentes, fomentara la utilización de Insumos Artesanales alternos en las regiones vecinas, cuando ya no sea posible la explotación de los recursos naturales del Municipio, esto de conformidad a los criterios ecológicos, disposiciones administrativas, normas oficiales y disposiciones jurídicas aplicables.

**TITULO SEXTO**

**DEL FOMENTO ARTESANAL**

**Capitulo Primero**

**Del Fomento Artesanal en la Educación**

**Artículo 55.-** La Dirección, en conjunto con la Dirección de Educación del Municipio, promoverá el conocimiento y preservación de la Actividad Artesanal de San Pedro Tlaquepaque dentro de la Comunidad Educativa, con la finalidad de dignificar Social y Culturalmente esta Actividad.

**Artículo 56.-** El Gobierno Municipal, a través de la Dirección, buscará la coordinación con Instituciones Públicas, Privadas y Gobiernos Municipales vecinos, para fomentar el funcionamiento de talleres escuela y centros de capacitación para promover el conocimiento y proceso de actualización en técnicas y temas que le permitan al Artesanado mantenerse a la vanguardia en la Producción Artesanal, así como brindar los espacios de aprendizaje a los nuevos interesados en la actividad.

**Capitulo Segundo**

**Del Fomento Artesanal en la Actividad Turística.**

**Artículo 57.-** La Coordinación General, en conjunto con la Dirección y la Dirección de Turismo, promoverán que en cada desarrollo turístico y evento de promoción turística en que participe el Municipio, se ubique un espacio para la exhibición y venta de Artesanías, del Artesanado registrado en el Padrón.

Se realizará de manera conjunta la promoción y difusión de los talleres interactivos que se realizan en la Casa como una actividad turística del Municipio, así mismo se promoverán y realizaran recorridos por los diversos Talleres Artesanales ubicados en el Municipio.

**Artículo 58.-** En eventos, actividades y exposiciones de promoción turística en los que participe el Municipio, se difundirá y resaltara la importancia de las Artesanías de San Pedro Tlaquepaque como referente y Atractivo Turístico del Municipio.

**Capitulo tercero**

**Del Fomento Artesanal en la Actividad Cultural**

**Artículo 59.-** La Dirección, en conjunto con la Dirección de Cultura, trabajaran para que se reconozca a las Artesanías producidas en el Municipio como un factor importante de Preservación Cultural, por lo que impulsaran Programas y Actividades que Preserven, Rescaten y Difundan la Actividad Artesanal mediante las siguientes acciones:

1. Preservar y proteger el Patrimonio Cultural, Costumbres, Tradiciones y Cultura Popular representada por las Artesanías que identifican al Municipio.
2. Propiciar la justa valoración del Artesanado y su trabajo, como personas que con capacidad técnica y habilidad artística ejerce una actividad económicamente productiva, con la cual se preservan aspectos Culturales e Históricos que identifican al Municipio como Cuna Alfarera.
3. A través del Centro Cultural de Eventos y Exposiciones “El Refugio”, El Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro” y La Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza”, programarán eventos y actividades para reconocer la importancia de preservar la Actividad Artesanal como elemento fundamental de la Cultura en el Municipio.

**TITULO SEPTIMO**

**DE LAS SANCIONES Y RECURSOS**

**Capitulo Primero**

**De las Sanciones**

**Artículo 60.-** Las sanciones a que se refiere el presente Ordenamiento, se aplicarán sin perjuicio de la obligación que tiene el infractor de reparar el daño que se haya ocasionado o de cualquier otra responsabilidad.

**Artículo 61.-** Para efectos de que sean observadas las disposiciones que conforman el presente Ordenamiento, se llevarán a cabo labores de coordinación con las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, a efectos de que procedan a ejecutar lo que haya lugar de conformidad con la normatividad aplicable.

**Artículo 62.-** Si el infractor es un Servidor Público, será aplicable la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

**Artículo 63.-** Las sanciones que se aplicarán al Artesanado por la violación a las disposiciones señaladas en el Artículo 50 de este Reglamento, consistirán en:

1. Apercibimiento verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Suspensión por 6 meses de su registro del Padrón Artesanal.
4. Retiro definitivo su registro del Padrón Artesanal.

**Artículo 64.-** La amonestación se realizara por parte de la Dirección, procederá siempre que se trate de un infractor que no sea reincidente, se hará por escrito y en ella se especificara de manera clara la infracción cometida, así como el aviso de que en caso de cometer nuevamente alguna falta al presente Ordenamiento se procederá a la suspensión por seis meses del Padrón Artesanal y por ende de los beneficios o apoyos.

**Artículo 65.-** Si el Artesanado reincide en cometer alguna falta a lo establecido en el presente Reglamento, la Dirección procederá la suspensión por seis meses del Padrón Artesanal, lo cual se lo hará saber por escrito, detallando de manera clara la infracción cometida, haciendo referencia a la amonestación previa y notificando de manera precisa que si una vez devuelto el registro en el plazo estipulado se volviere a cometer falta alguna, se procederá al retiro definitivo del registro en el Padrón.

**Artículo 66.-** El retiro definitivo del Artesanado del Padrón, procederá una vez que el infractor haya cometido dos faltas al presente Reglamento y se haya seguido el procedimiento establecido en Artículos anteriores, la sanción será impuesta por la Coordinación a solicitud por escrito de la Dirección en la cual deberá anexar explicación detallada de las faltas cometidas, el procedimiento de sanción previo y copia del expediente de la o el Artesano infractor. La notificación de la sanción se hará saber por escrito a la o el Artesano sancionado.

**Capitulo Segundo**

**De los Recursos**

**Artículo 67.-** En contra de los actos o resoluciones dictadas en la aplicación de este Reglamento, procederá el recurso de revisión previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, mismo que se sustentará en la forma y términos señalados en la propia Ley. Las autoridades señalarán en las resoluciones que emitan, los medios de defensa que resulten procedentes y los plazos de su interposición.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se abroga el Reglamento de Fomento, Desarrollo y Promoción Artesanal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo del 2018 y publicado en la Gaceta Municipal el día 21 de mayo del 2018.

**CUARTO.-** Se abroga el Reglamento Municipal del Consejo de Fomento Turístico y Artesanal.

**QUINTO.-** Por única ocasión el Consejo deberá ser integrado a más tardar 60 días después de la entrada en vigor del presente Reglamento. Las Consejerías representadas por Servidores Públicos deberán ser renovadas al inicio de la próxima Administración Municipal en el periodo establecido en el presente reglamento. En su Sesión de Instalación vía sorteo se determinará para su renovación futura, el cincuenta porciento del Artesanado que serán renovados en una primera etapa, siendo esta a los dos años seis meses de su integración y el cincuenta porciento restante al concluir sus tres años de periodo.

**Notifíquese.-** A la Presidenta Municipal, Sindico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Dirección de Fomento Artesanal y demás dependencias de la Administración Pública Municipal involucradas, para que surta los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**

San Pedro Tlaquepaque, Jal.

Noviembre 2019.

**“COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ARTESANAL”**

**REGIDORA MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

Presidenta de la Comisión.

**REGIDOR JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA SILBIA CÁZAREZ REYES**

Vocal de la Comisión

**REGIDOR OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**

Vocal de la Comisión

**“COMISIÓN EDILICIA DE REGLEMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS”**

**SINDICO JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

Presidente de la Comisión

**REGIDOR HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA HOGLA BUSTOS SERRANO**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

Vocal de la Comisión

**REGIDOR ALFREDO BARBA MARISCAL**

Vocal de la Comisión

**REGIDORA ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

Vocal de la Comisión

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el registro de oradores en este tema, adelante Regidora.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Miroslava Maya Ávila: Buenas noches Presidenta, compañeras y compañeros regidores, así como a todas y a todos los que nos acompañan, antes que se someta a votación este dictamen, quiero agradecer a mis compañeras y compañeros regidores integrantes de las comisiones edilicias de Fomento Artesanal y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que mostraron su total interés y compromiso; y se dieron el tiempo necesario para que trabajáramos este Reglamento de manera conjunta en las mesas de trabajo y en la sesión de comisiones, este Reglamento se hizo tomando en cuenta las inquietudes y sugerencias del Sector Artesanal, la opinión de las áreas y Dependencias de la Administración Pública involucradas en la aplicación del Reglamento, se obtuvo el punto de vista y observaciones de las Instituciones como la Universidad de Guadalajara y CANACO, así mismo, se contemplaron e integraron la aportaciones y observaciones que se realizaron de cada una de las Regidurías y se redactó con un lenguaje incluyente, en lo personal me siento muy satisfecha por el trabajo que logramos y esto es gracias al esfuerzo de todas y todos, muchas gracias a las Regidurías y sus equipos de asesoría, así como, a la Secretaría del Ayuntamiento por sus aportaciones, este fue un trabajo de tallar mucho lápiz, pero sé que el resultado que logramos brindará las herramientas necesarias a la Dirección de Fomento Artesanal para establecer e implementar un mejor proceso en el desarrollo y promoción del gremio artesanal, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, bueno pues no habiendo más.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si, si hay.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ay, Adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Gracias, buenas noches, mi intervención en este punto es claro y sencillo, es para agradecer y felicitar la disposición que tuvo la Regidora Miroslava que preside la comisión edilicia de Fomento Artesanal, ya que llevo en buenos términos los trabajos de la creación de un nuevo Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque, bajo su dirección se realizaron tres mesas de trabajo, donde se pudieron consensar los diferentes puntos de los Regidores y de la propia Directora de Fomento Artesanal con esto, dándole fortaleza al Reglamento, me gustaría invitar a todos mis compañeros presidentes de las comisiones para poder llevar este tipo de acciones en la aprobación de iniciativas de cualquier índole, para que no suceda lo que acaba de suceder, donde tuvimos que emitir un voto en abstención porque no haber mesas de trabajo y por no darnos todos los informes necesarios para una aprobación, así lo establece, en el entendido que así lo establece el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y en su artículo 83 donde a la letra dice: Que en el caso previsto en el artículo que antecede, las dos o más comisiones a las que fueron turnadas los asuntos a dictaminar, podrán celebrar si así lo estiman pertinente una o más reuniones de trabajo, antes de que se cite a sesión de comisión o comisiones, es por eso que los invito en esta reflexión para que no pase y repito lo que sucedió aquí y también no suceda lo que este, nos ocurrió en la Comisión de Reglamentos, donde dos Reglamentos que se quisieron turnar, también se tuvo que suspender la, la comisión, por tal razón los exhorto a que realicemos este tipo de reunión de trabajo para poder fortalecer al municipio y a los ciudadanos, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh, adelante Regidora, antes comentarles que me acaban de informar eh… de que no hay ninguna nota de mural, como lo comentó el Regidor que miente, no hay ninguna nota de mural que diga algo sobre nuestra cuenta pública, nuevamente más mentiras… -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Pregunte en el Congreso, Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Si este…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Ahí está su cuenta en el Congreso.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Me permite por favor, tome la palabra, gracias, nada más comentarle de nuevo que la instalación de la COMUR, del Consejo Municipal de Regularización, pues usted no ha asistido, entonces yo no sé de, de qué habla haciendo mesas de trabajo, si usted es, si usted no hace presencia, entonces sí, si me gustaría y reitero de nuevo hay que ser congruentes con lo que se hace y con lo que se dice, porque no eh, eh, como bien dice usted es muy fácil tomar el, el micrófono, no, no es fácil Regidor, no es fácil estar aquí, porque créame que los Regidores que si trabajamos sabemos lo que está pasando y no andamos con chismes, ni con él, jugando al teléfono descompuesto, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si y nada más me está comentando mi Síndico eh, para dar a conocer que por favor, el Centro de Rehabilitación Anti-alcohólico Albergue los Reyes, pues tendrán que desocupar y bueno si el Regidor Alfredo barba quiere los informes, háganselos llegar a él, él es el que decidió que no iban a estar ahí, así es de que bueno, lamentable, hay que buscar muchachos, todos, un lugar donde hay que llevar a, al albergue los Reyes, que durante tantos años, años, han ayudado a personas alcohólicas, 30 años han estado ayudando a personas alcohólicas y que nosotros hemos ayudado también y en forma personal cada uno de los Regidores, lamentable que los Regidores de oposición, pues no haya pasado, entonces por favor, a los del albergue, por favor mañana a más tardar tendríamos que hacer el procedimiento por favor y cualquier información que solicite, pues que se la vengan a dar al Regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Gracias, para antes Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Este nada más decirle a la Regidora este, que a lo mejor también puede que nuestra inasistencia es porque lo establece el artículo, lo acabo de leer, se nos tiene que citar a mesas de trabajo y como no hay mesas de trabajo, pues a lo mejor también por eso no asistimos.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Ay, nomás perdón Síndico, discúlpame, te ofrezco una disculpa y nomas para hablar que sea, porque también la violencia este, es de un lado para otro, la violencia hacia el ser humano como hombre, pues también que se me dirija con respeto la Regidora, que no me diga chismoso.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Síndico por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, con su permiso de… Presidenta, compañeros y compañeras, con relación a las manifestaciones que hace el compañero Alfredo Barba, de que los Presidentes de las Comisiones Edilicias tenemos la obligación…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No dije obligación.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: De citar a mesas de trabajo, tal parece que así lo manifestó, si no es así corrijo, propone, propone que hagamos mesas de trabajo, creo que cada Presidente de la Comisión decidirá con las facultades que le otorga la propia norma municipal, si se cita o no a mesas de trabajo, cada quien tenemos estilos diferentes, yo felicito al Regidor Alfredo Barba de que haya quedado tan contento de las mesas de trabajo que citó la Presidenta, la Presidenta de la Comisión de Fomento Artesanal, la Regidora Miroslava, lo felicito que bueno que quedo contento, en el caso particular yo no, es mi estilo, es mi decisión como Presidente de la Comisión, yo pediría respeto para eso, yo decido si hago mesas o no hago mesas de trabajo y en el caso particular, tanto en esos Reglamentos que comentó usted y que yo, usted lo sabe, porque incluso usted lo pidió de manera insistente, suspendí la sesión de comisión, no tengo ningún inconveniente de suspenderla las veces que sea necesario y que una sesión de comisión es mejor, es más oficial que una mesa de trabajo y que incluso ahí se puede tomar la discusión que sea necesaria, yo no tengo inconveniente y que dentro de la sesión de la comisión podamos discutir el tiempo que sea necesario, yo no tengo prisa para discutir los temas en las sesiones de la comisión, si… el esquema de trabajo de alguno de los Presidentes de Comisión es hacer mesas de trabajo, yo lo respeto y como le digo, yo lo felicito que usted esté contento con esa decisión de la Regidora Miroslava, sin embargo desde mi perspectiva y desde mi decisión, yo prefiero hacer sesiones de comisiones, si tengo que hacer diez sesiones y tengo que hacer una sesión de trabajo, una sesión de comisión perdón, que dure diez horas, yo lo podría hacer, no, no me lo impide la propia norma, entonces yo nada más comentarles que esa es una decisión que yo tome, usted lo sabe Regidor, si yo hubiera eh, tomado la decisión en ese momento de someter a votación, probablemente hubiera votado a favor los Reglamentos, sin embargo no lo hice así, usted lo pidió, en varias ocasiones suspendí la sesión, sí, creo que en ese sentido este, usted eh… digo al final del día tomé en cuenta su, su posicionamiento, suspendí la sesión y ahí está el tema para que lo podamos discutir en la próxima sesión de comisión, que convocaré con oportunidad, muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Gracias a usted, ¡Presidenta!--------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si, este, no en ningún momento dije que era una obligación, ni que lo establecía así el artículo este… estimado Síndico y efectivamente esto no es un tema de que yo esté contento, no es un tema de contentamiento, es un tema de congruencia y de que las cosas puedan caminar y puedan salir adelante; y efectivamente el Presidente de la Comisión tiene la facultad para suspender, citar o no citar y como usted lo dice es una forma de trabajar, yo lo expreso y lo, lo, hice el exhorto para que las cosas funcionaran, funcionaran y que en una comisión salgan adelante o en una sesión de cabildo los Reglamentos salgan como deben de ser y no a la ligera, gracias es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno, no habiendo oradores registrados en este tema, se somete en votación nominal en lo general y en lo particular, la creación del nuevo **Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque,** en consecuencia abrogar el Reglamento de Fomento, Desarrollo y Promoción Artesanal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por lo que le pido al Secretario tome la votación en lo general, Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidente Municipal María Elena Limón García. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico Municipal  José Luis Salazar Martínez. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández. | **\*** |  |  |
| 4 | Jorge Antonio Chávez Ambriz | **\*** |  |  |
| 5 | Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado | **\*** |  |  |
| 8 | Francisco Juárez Piña. | **\*** |  |  |
| 9 | Miroslava Maya Ávila. | **\*** |  |  |
| 10 | José Luis Figueroa Meza. | **\*** |  |  |
| 11 | Hogla Bustos Serrano. | **\*** |  |  |
| 12 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 13 | Alfredo Barba Mariscal. | **\*** |  |  |
| 14 | Silbia Cázarez Reyes. | **\*** |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. | **\*** |  |  |
| 16 | Oscar Vásquez Llamas | **\*** |  |  |
| 17 | Alberto Maldonado Chavarín. |  |  |  |
| 18 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda. | **\*** |  |  |
| 19 | Alberto Alfaro García. | **\*** |  |  |

Son 18, puesto que el Regidor Alberto Maldonado se retiró con permiso.-----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, toda vez que del resultado de la votación en lo general ha sido aprobado por unanimidad y no existe manifestación alguna sobre reserva de artículos que en su caso generen discusión en lo particular, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado tanto en lo general como lo particular, bajo el siguiente:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1279/2019**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**,** aprueba el dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Fomento Artesanal y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el cual resuelve el turno a comisión asentado bajo el acuerdo número 1142/2019/TC, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio 2019.-----------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **abrogar el Reglamento de Fomento, Desarrollo y Promoción Artesanal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo del 2018 y publicado en la Gaceta Municipal el día 21 de mayo del 2018.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **expedición del** **Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque**, para quedar de la siguiente manera:

**REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO ARTESANAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**TITULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Capitulo Único**

**Artículo 1.-**Este Reglamento es de Orden Público, Interés social y Observancia General en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se expide con fundamento en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 26 de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, así como en los Artículos 25 fracción XXXIX y 26 fracción XXVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

1. **Actividad Artesanal.-** Es la actividad económica de producción, distribución y consumo de bienes o servicios Artesanales;
2. **Artesanado.-** Mujeres y hombres que usando su habilidad, ingenio, creatividad y destreza, transforman manualmente materias primas en artesanías;
3. **Artesanía.-** Objeto o producto de identidad comunitaria con valores simbólicos e ideológicos, en el cual se imprimen características culturales, folclóricas e históricas de una región, resultado de un proceso de producción artesanal realizado por una o un Artesano, el cual puede ser utilitaria, ceremonial, ornamental o de vestuario;
4. **Ayuntamiento.-** El Pleno delAyuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque;
5. **Casa.-** Casa de la Artesanía de San Pedro Tlaquepaque;
6. **Comisión.-** Comisión Edilicia de Fomento Artesanal;
7. **Consejo.-** Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal;
8. **Coordinación General.-** Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
9. **Dirección.-** Dirección de Fomento Artesanal;
10. **FONART.-** Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías**;**
11. **Hibrido.-** Producto que conserva rasgos de identidad, resultado de una mezcla de técnicas, materiales, decoraciones y reinterpretaciones simbólicas en objetos hechos con procesos artesanales que combinan aspectos del dinamismo cultural y la globalización, pero no llegan a consolidarse como productos culturales comunitarios. Una de sus características principales es la mezcla de elementos provenientes de distinta naturaleza, tanto de artesanía como de manualidad, en tal cantidad o de tal manera que no pertenecen ya a ninguno de ellos y forman una nueva categoría.
12. **Manualidad.-** Objeto o producto que es resultado de un proceso de transformación manual o semi-industrializado, a partir de una materia prima procesada o prefabricada. Tanto las técnicas, como la misma actividad, no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierde en el tiempo, ya que se trata de una labor temporal marcada por las modas prácticas a nivel individual o familiar. La creatividad alcanza importantes valores estéticos en el dominio de la transformación técnica y la ornamentación, pero éstos adolecen de valores simbólicos e ideológicos de la Sociedad que los crea;
13. **Municipio.-** Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
14. **Padrón.-** El Padrón Artesanal será el documento o base de datos en el cual se encuentran registrados la totalidad del Artesanado del Municipio, que comprueben mediante el proceso y requisitos establecidos en este Reglamento que son productores de Artesanías y las mismas son elaboradas en el Municipio.
15. **Producción Artesanal.-** Serie de procedimientos consecutivos, con predominio del trabajo manual, ya sea en forma individual o grupal, que tiene por finalidad transformar materias primas orgánicas e inorgánicas en Artesanías;
16. **Ramas de la Producción Artesanal.-** Son el conjunto de técnicas de producción en las que se utilizan materias primas similares o complementarias procesadas para crear productos u objetos comunes entre sí que a su vez pueden estar asociadas a alguna sub rama, la cual se compone de una variedad de técnicas de ejecución que se aplican para lograr el producto final. Su clasificación se establece en el presente ordenamiento resultado de las diferentes manifestaciones Artesanales en el Municipio;
17. **Reglamento.-** Reglamento Municipal para el Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal de San Pedro Tlaquepaque;
18. **Sector Artesanal.-** El que se constituye por individuos, talleres, empresas, institutos, entes de capacitación, sociedades y asociaciones del Artesanado de acuerdo a las figuras asociativas formales previstas en la legislación mexicana;
19. **Taller Artesanal.-** Local o establecimiento en el cual el Artesanado ejerce habitualmente su actividad y en el que figura como responsable de la actividad una o un Artesano, que dirige y que participa en el mismo; y
20. **Técnica Artesanal.-** Conjunto de conocimientos, procedimientos, habilidades, expresiones simbólicas y artísticas tradicionales de que se sirve el Artesanado para la elaboración de artesanías.

**Artículo 3.-** El presente Reglamento tiene por objeto:

1. Preservar, Rescatar, Fomentar, Promover y Mejorar la Actividad Artesanal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el propósito de hacerla competitiva.
2. Impulsar el desarrollo del Artesanado en el ámbito económico, cultural, educativo y turístico.
3. Fomentar la Producción Artesanal bajo parámetros de sustentabilidad.
4. Crear un entorno favorable para el Artesanado, para el mejor aprovechamiento de sus capacidades y destrezas, con la intención de alentarlos a seguir produciendo y transmitir sus conocimientos, principalmente a nuevas generaciones.
5. Impulsar la comercialización Artesanal.
6. Reconocer al Artesanado como Creador, Productor y Protector de las artesanías consideradas Patrimonio Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 4.-** Corresponde la aplicación del presente reglamento a:

1. El Ayuntamiento;
2. Titular de la Presidencia Municipal;
3. Titular de la Tesorería Municipal;
4. Titular de la Coordinación General;
5. Titular de la Dirección; y
6. Demás Dependencias Administrativas que tengan relación con el Sector Artesanal.

Las atribuciones de las Autoridades y Dependencias competentes en la aplicación del presente Reglamento serán de conformidad a las establecidas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 5.-** Las Artesanías y Técnicas Artesanales empleadas para su producción, deben ser objeto de salvaguarda, ya que representan valores, rasgos, creencias, tradiciones y costumbres que dan identidad al Municipio, por lo que serán consideradas Patrimonio Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**TITULO SEGUNDO**

**DE LA ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTESANAL**

**Capitulo Primero**

**De la Dirección de Fomento Artesanal.**

**Artículo 6.-** La Dirección depende directamente de la Coordinación General, y tiene como objetivo elaborar y proponer para su aprobación los planes, programas, proyectos, estrategias y acciones que permitan el Desarrollo Integral de la Actividad Artesanal en el Municipio, así mismo ejecutar aquello que le sea aprobado.

La forma de trabajar entre la Coordinación General y la Dirección se regulara a través de sus manuales de organización y procedimientos.

**Artículo 7.-** Son atribuciones y obligaciones de la Dirección las siguientes:

1. Ejecutar los planes, programas y proyectos aprobados por el Ayuntamiento para el desarrollo del Sector Artesanal y el cumplimiento de los objetivos del presente reglamento;
2. Realizar el Censo Artesanal y mantener actualizado el Padrón Artesanal del Municipio;
3. Desarrollar Programas de Capacitación, enfocados a satisfacer las necesidades reales del Artesanado, ya sea de manera directa o en coordinación con Dependencias de los tres niveles de Gobierno, Instituciones Educativas u Organismos Públicos o Privados;
4. Brindar apoyo y asesoría al Artesanado del Municipio en áreas técnicas, administrativas, de comercialización, legal y gestión en asuntos propios del sector;
5. Fomentar la Organización Artesanal;
6. Promover la participación del Artesanado del Municipio en eventos de comercialización, ferias, exposiciones y muestras a nivel Municipal, Estatal, Nacional e Internacional;
7. Seleccionar al Artesanado inscrito en el Padrón Artesanal, que participará con apoyo Municipal, en los eventos mencionados en el punto anterior, la selección se realizará de conformidad a lo establecido en este reglamento, considerando para ello el número de espacios disponibles, las técnicas, tipo de evento y requerimientos del organizador, previo acuerdo con el Titular de la Presidencia Municipal y Tesorería, sujetándose a la disponibilidad presupuestaria;
8. Mantener una continua comunicación con el Sector Artesanal del Municipio registrados en el Padrón para informarles de manera oportuna sobre las convocatorias, apoyos, lineamientos y reglamentos internos de participación, tanto a nivel Federal, Estatal, Municipal o privado, así como la constante retroalimentación con el gremio para garantizar su participación activa en la elaboración de los instrumentos mencionados en el Artículo anterior;
9. Promover y coadyuvar con Instituciones de Educación Superior en Investigaciones y Proyectos para apoyar el desarrollo de un Sector Artesanal Sustentable;
10. Coordinarse, en conjunto con la Dirección General de Políticas Públicas, con las Direcciones de Educación, Turismo, Cultura y demás áreas involucradas del Municipio, para la creación y ejecución de programas y proyectos que abonen al Fomento Artesanal;
11. Implementar mecanismos de comunicación y vinculación con las Dependencias Nacionales y Estatales encargadas del Desarrollo, Promoción y Fomento Artesanal, con la finalidad de mantener informado al Artesanado sobre las actividades y apoyos que brindan. De igual manera promover ante ellas las Artesanías que se producen en el Municipio;
12. Organizar y dirigir la Casa;
13. Apoyar en la comercialización directa de productos Artesanales;
14. Integrar y participar en el Consejo;
15. Elaborar su proyecto de presupuesto de egresos, para que a través de la Coordinación General sea presentado a la Tesorería Municipal;
16. Llevar a cabo las acciones necesarias para la eficiente utilización de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección conforme a los Reglamentos y medidas administrativas aplicables;
17. Informar de manera trimestral al titular de la Presidencia Municipal, a la Presidencia de la Comisión, a la Dirección General de Políticas Públicas y a la Coordinación General, sobre el desempeño de sus actividades, los resultados obtenidos e información relevante en la materia;
18. Estudiar y analizar las necesidades y problemáticas que enfrenta el Sector Artesanal, así como proponer alternativas que alienten su crecimiento y consoliden su rentabilidad a favor del desarrollo integral del Artesanado en el Municipio;
19. Proporcionar la Información Pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos, proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Transparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y
20. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

Las funciones, acciones y actividades para llevar a cabo lo señalado en el presente Artículo se encuentran definidas en los Manuales de Organización, Procedimientos y Operación de la Dirección.

**Artículo 8.-** La Casa es el inmueble Propiedad Municipal administrado por la Dirección, cuya finalidad es brindar al Artesanado del Municipio, un espacio de exhibición, venta, proyección y vínculo con posibles mayoristas, siempre y cuando se encuentren registrados en el Padrón y no cuente con los recursos necesarios para tener un lugar propio de venta al público.

En las Salas de Exposición de la Casa se les dará lugar preferencial a las Artesanías derivadas de las Ramas de Producción Artesanal mencionadas en el artículo 38 de este Reglamento.

En las instalaciones de la Casa se permitirán exposiciones de Artesanas y Artesanos de otros Municipios, Estados o Países, siempre y cuando exista convenio para ello en el cual se establezca de manera clara su temporalidad.

Dentro de la Casa también se podrán llevar a cabo cursos y talleres de capacitación, así como reuniones informativas.

A su vez, la Casa será un atractivo turístico del Municipio, con el objeto de que los visitantes locales, nacionales y extranjeros conozcan la riqueza Artesanal del mismo, para lo cual se realizaran trabajos coordinados con la Dirección de Turismo.

Bajo ninguna circunstancia se permitirán eventos de tipo social dentro de las instalaciones.

**Artículo 9.-** Las Artesanías que se exhiben dentro de la Casa ingresaran bajo inventario y resguardo de la Dirección, entregando al dueño comprobante del registro de ingreso de las mismas.

La Dirección será el responsable por el daño o perdida de las piezas que queden bajo su resguardo, excepto por caso fortuito.

**Artículo 10.-** El Artesanado con el apoyo para la exhibición y venta de sus Artesanías en la Casa, se compromete a cambiar la mercancía que tenga un año en exhibición y no se haya vendido, esto por mercancía nueva y diferente, en caso de negarse a hacerlo se le retirará el apoyo y se brindara el espacio a otra Artesana o Artesano interesado.

**Capitulo Segundo**

**Del Artesanado.**

**Artículo 11.-** El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque reconoce al Artesanado como Creadores, Productores y Protectores del Patrimonio Cultural del Municipio, que preservan la identidad y tradición de nuestro pueblo a través de sus Artesanías, considerándolos como un Agente Económico que contribuye al Desarrollo Integral del Municipio.

Para acceder a los apoyos, programas y beneficios que otorga el Gobierno Municipal a través de la Dirección, el Artesanado del Municipio deberá estar registrado en el Padrón Artesanal.

**Artículo 12.-** El Artesanado del Municipio tiene derecho a:

1. Inscribirse en el Padrón Artesanal del Municipio, cumpliendo previamente con los requisitos y trámites requeridos;
2. Exhibir y vender sus Artesanías en la Casa, siempre y cuando cumpla los requisitos para ello;
3. Participar en los cursos y talleres de capacitación impartidos u organizados por la Dirección atendiendo los lineamientos requeridos;
4. Ser informados de manera oportuna sobre las exposiciones, ferias y muestras Artesanales, las convocatorias y apoyos al gremio, así como los lineamientos y reglas de operación de los mismos;
5. Recibir asesoría gratuita por parte de la Dirección en cuestiones legales, técnicas, administrativas, de comercialización y de gestoría en asuntos propios del sector;
6. Organizarse de manera voluntaria en grupos o asociaciones de acuerdo a las figuras asociativas formales previstas en las leyes; y
7. Señalar ante las Instancias y Dependencias correspondientes las faltas u omisiones al presente Reglamento de las que tenga conocimiento, esto de manera fundamentada y justificada.

**Artículo 13.-** El Artesanado del Municipio tienen la obligación de:

1. Informar a la Dirección sobre las modificaciones que pudieran existir en la información de su registro;
2. Acatar las reglas, obligaciones y compromisos, señalados en las convocatorias, formatos de registro y Reglamentos, en caso de incumplimiento les será aplicado el procedimiento sancionador señalado en el presente Reglamento; y
3. Contar con la Licencia Municipal para la operación de sus Talleres Artesanales.

**Capítulo Tercero**

**Del Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal**

**Artículo 14.-** Se crea el Consejo Municipal de Desarrollo Artesanal como un órgano auxiliar de orientación y consulta, que tendrá como finalidad contribuir al Fomento y Desarrollo de la Actividad Artesanal que se realiza en el Municipio.

**Artículo 15.-** El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Analizar y proponer programas y políticas para el fomento del Sector Artesanal en el Municipio;
2. Concentrar información relativa a las ramas, técnicas, materias primas y demás elementos relacionados con la expresión Artesanal propias del Municipio;
3. Proponer Políticas Públicas de promoción, difusión, capacitación y desarrollo del Artesanado;
4. Impulsar la ejecución de Políticas Públicas vinculadas con las áreas Municipales encargadas del Desarrollo Económico, Cultura, Educación y Turismo;
5. Establecer permanente comunicación con los Consejos de la Zona Metropolitana de Guadalajara a fin de procurar el intercambio de información, planes, programas y proyectos que beneficien al Sector Artesanal;
6. Proponer la creación de espacios para la comercialización de Productos Artesanales propios del Municipio;
7. Discutir, analizar y en su caso, proponer las acciones más convenientes de los proyectos que al efecto les haga llegar el Artesanado u Organizaciones debidamente conformadas; y
8. Revisar y comprobar la veracidad del Padrón Artesanal del Municipio, a través de visitas aleatorias al Artesanado registrado, así como, analizar y emitir su opinión en caso de controversias suscitadas en el Registro.

**Artículo 16.-** El Consejo estará integrado por:

1. Titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá el Consejo
2. Presidencia de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal.
3. Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
4. Titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.
5. Titular de la Dirección de Fomento Artesanal, quien fungirá como Secretaría Técnica y solo tendrá voz dentro del Consejo.
6. Una persona promotora de la Artesanía tanto a nivel Nacional como Internacional, designado por el Titular de la Presidencia Municipal.
7. Titular de la Cámara Nacional de Comercios, Servicios y Turismo de Tlaquepaque;
8. Una persona representante de la Universidad de Guadalajara, preferentemente la Carrera de Diseño de Artesanías.
9. Cuatro Artesanas y cuatro Artesanos del Municipio, que serán designados por la Comisión con apoyo de la Dirección, de entre las diversas propuestas que se presenten.

Para la selección de las Consejerías a que hace referencia la fracción IX de este Artículo, la Dirección emitirá convocatoria pública para participar en la integración del Consejo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de este Reglamento, en la cual se especificaran fechas de registro y requisitos.

Por cada Representante Propietario se deberá nombrar un Suplente que participará en las Sesiones en su ausencia y contara con los mismos derechos que el Titular.

**Artículo 17.-** Las Consejerías, a excepción de la Secretaría Técnica, tendrán derecho a voz y voto en las reuniones del Consejo, así como a sugerir propuestas para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

De igual manera tendrán la obligación de asistir puntualmente a las Sesiones del Consejo y realizar las actividades y acciones encomendadas por el mismo.

**Artículo 18.-** El Consejo deberá quedar instalado durante los tres primeros meses de la Administración Pública Municipal. Las Consejerías, tendrán una duración de tres años en el cargo de conformidad a lo siguiente:

El periodo de los Integrantes mencionados en el Artículo 16 fracciones del I al VI, de este Reglamento, coincidirá con el periodo Constitucional del Ayuntamiento.

Quienes integran el Consejo, enlistados en las fracciones VII y VIII del Artículo 16, deberán ser asignados o ratificados por la Institución que representan al inicio de cada Administración Municipal.

El Artesanado que integra el Consejo señalado en la fracción IX del Artículo 16, su renovación será al cincuenta por ciento de forma escalonada, respetando para esto el principio de paridad, con la finalidad de garantizar el aprovechamiento de la experiencia y la continuidad de los proyectos y acuerdos tomados por el Consejo.

La participación de las y los Consejeros tendrá carácter de honorifica y por tanto no remunerada. En caso de las y los Servidores Públicos, esta función se entiende inherente a su encargo. Los particulares que integran este órgano bajo ninguna circunstancia tienen la calidad de Servidores Públicos.

**Artículo 19.-** El Consejo celebrará por lo menos una Sesión cada tres meses, o cuantas veces se considere necesario a petición de sus Miembros, las cuales serán convocadas por quien lo Preside, a través de la Secretaría Técnica, con por lo menos tres días hábiles de anticipación.

**Artículo 20.-** Para que el Consejo pueda sesionar se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus Miembros.Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de quienes asistan y en caso de empate el Titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

**Artículo 21.-** Corresponde a la Secretaría Técnica del Consejo:

1. Convocar, por instrucciones del Titular de la Presidencia, a las Sesiones del Consejo;
2. Levantar y resguardar las actas respectivas de las Sesiones; y
3. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo.

**TITULO TERCERO**

**DEL CENSO ARTESANAL Y DEL PADRÓN ARTESANAL**

**Capitulo Primero**

**Del Censo Artesanal**

**Artículo 22.-** La Dirección realizará un Censo Artesanal, cada tres años durante los seis primeros meses de cada Administración Pública Municipal, su finalidad será evaluar los índices de crecimiento de la Actividad   
Artesanal en el Municipio y detectar las necesidades reales del gremio; será un instrumento auxiliar para la elaboración e implementación de políticas, planes, programas y proyectos.

**Artículo 23.-** El Censo Artesanal para cumplir con su finalidad deberá recabar como mínimo la siguiente información, con sus respectivos datos de relevancia que permitan realizar una evaluación de:

1. El número del Artesanado económicamente activos en el Municipio, así como sus datos de identificación;
2. Las Ramas Artesanales que se practican en el Municipio;
3. Los talleres, empresas y/o establecimientos dedicados a la Actividad Artesanal;
4. Las Organizaciones o Asociaciones del Artesanado legalmente constituidos;
5. Las Instituciones Públicas o Privadas que otorgan capacitación Artesanal;
6. Instituciones Públicas o Privadas encargadas de difundir y/o comercializar las Artesanías; y
7. En general, aquella información que se requiera para identificar de manera precisa a todos los individuos dedicados a la Actividad Artesanal, mercados, tipos de productos, materias primas, entorno cultural y tradición Artesanal.

Queda prohibido utilizar la información obtenida a través del Censo para fines distintos a los que fue creado.

**Artículo 24.-** La Dirección con apoyo de la Dirección General de Políticas Públicas, realizara el Análisis, Interpretación y Evaluación de la información obtenida en el Censo Artesanal, así como las conclusiones derivadas del proceso anterior. Debiendo informar a la Comisión y al Consejo de los resultados obtenidos del mismo.

**Capitulo Segundo**

**Del Padrón Artesanal**

**Artículo 25.-** La Dirección deberá tener y mantener actualizado un Padrón Artesanal del Municipio, tanto de personas físicas como jurídicas; el registro en el Padrón será gratuito y sus datos serán públicos, garantizando la protección de datos personales; la actualización de datos del Artesanado, por parte de la Dirección se realizará cada año, durante los meses de enero a marzo. Si durante el transcurso del año surge algún cambio o modificación en los datos del Registro del Artesanado deberán notificarlo de manera inmediata a la Dirección.

El Artesanado registrado en el Padrón, podrán gozar y acceder de manera preferencial a los apoyos y beneficios otorgados por el Gobierno Municipal a través de la Dirección.

Para poder ingresar al Padrón, el Artesanado deberá comprobar que son productores con pleno dominio de todo el proceso de producción de sus Artesanías, que sus productos son elaborados en el Municipio, presentar la solicitud, documentos y cumplir con el procedimiento de registro requeridos en este Ordenamiento.

**Artículo 26.-** La solicitud de inscripción en el Padrón deberá realizarse de manera personal o a través del representante legal, ante la Dirección, con el formato establecido para tal fin el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Datos de identificación del Artesanado: nombre, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento, señalar si es persona física o moral, o se encuentra en asociación con otras u otros Artesanos, así como situación de seguridad social;
2. Artesanías que realiza, el tipo de materia prima que utiliza y el lugar donde la adquiere.
3. Lugar de producción de las Artesanías y número de personas que en ese sitio trabajan en la Producción Artesanal.
4. Ubicación del lugar o lugares donde exhiben y venden sus Artesanías, así como la temporada alta para sus ventas.
5. Cursos o talleres de capacitación a los que ha asistido o ha impartido.

Además deberá anexar los siguientes documentos para la integración de su expediente:

1. Copia de Identificación oficial con fotografía, pudiendo ser IFE/INE o Carta de Residencia emitida por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque;
2. 2 Fotografías tamaño infantil;
3. Copia de Comprobante de domicilio particular a nombre de la o el Artesano o familiar directo que coincida uno de sus apellidos, o en su defecto, que el domicilio coincida con el registrado en la identificación;
4. Copia de Comprobante de domicilio del Taller o Empresa Artesanal, en caso de que difiera del domicilio particular.
5. Croquis de ubicación del Taller o Empresa Artesanal, el cual debe contener las calles de los cruces y la posterior al domicilio.
6. Evidencia fotográfica de las Artesanías que elabora.
7. Video documento que acredite la creación del Producto Artesanal.
8. Breve reseña de cómo se inició como Artesana o Artesano.

**Artículo 27.-** Recibida la solicitud de registro y los documentos, la Dirección revisara en un plazo no mayor a dos días hábiles que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 26 de este Reglamento, en caso de no cumplir con lo solicitado se requerirá a la o el Artesano para que aclare, adicione o complemente su solicitud dentro de los cuatro días hábiles siguientes a su notificación.

El incumplimiento de la prevención mencionada en el párrafo anterior dentro del plazo concedido, dará lugar a que se tenga por abandonada la solicitud.

**Artículo 28.-** Ingresada la solicitud y los documentos requeridos de manera satisfactoria, la Dirección realizará la investigación, cotejo y comprobación de la información otorgado por el Artesanado, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Una vez realizado lo anterior, se determinara la procedencia de la solicitud y se expedirá el Registro correspondiente.

**Artículo 29.-** La Dirección expedirá al Artesanado registrado en el Padrón, las Credenciales o Documentos que los acrediten como Artesanas o Artesanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para todos los efectos legales procedentes de conformidad con este Reglamento.

**TITULO CUARTO**

**DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO ARTESANAL.**

**Capitulo Primero**

**De la Planeación y Programación**

**Artículo 30.-** La Planeación para el Fomento, Desarrollo y Promoción Artesanal del Municipio deberá estar orientada al mejoramiento económico y social del Artesanado, así como a la preservación de la Actividad Artesanal.

**Artículo 31.-** La Dirección en conjunto con la Coordinación General, deberán elaborar al inicio de cada Administración el Plan de Fomento Artesanal, el cual será el instrumento que señale de manera clara y precisa los objetivos y metas para el Desarrollo del Sector Artesanal durante la Administración Pública Municipal en curso, así como los mecanismos de evaluación e indicadores que le permitan medir sus resultados, el cual será presentado a la Dirección General de Políticas Públicas para su visto bueno y trabajo en conjunto.

**Artículo 32.-** La Dirección deberá elaborar y presentar a la Coordinación General, su Programa Operativo Anual, en el que se precisaran las Estrategias, Acciones y Actividades que habrán de realizarse para lograr los objetivos y metas establecidos en el Plan, el cual a su vez deberá ser presentado a la Dirección General de Políticas Públicas para su aprobación.

**Artículo 33.-** La Dirección deberá garantizar que en el proceso de Planeación y Programación participe de manera activa y responsable el Artesanado del Municipio, para que los Planes y Programas que se elaboren reflejen soluciones reales a las problemáticas del gremio y medidas que les permitan su crecimiento.

**Capitulo Segundo**

**Del Presupuesto y Financiamiento**

**Artículo 34.-** La Dirección elaborará y presentará a la Coordinación General, su presupuesto de egresos anual, en el cual deberán considerarse los recursos suficientes para la implementación de su Programa Operativo Anual y por ende la consecución de sus objetivos. Una vez que obtenga el visto bueno de la Coordinación General será presentado a la Tesorería.

**Artículo 35.-** El titular de la Presidencia Municipal, a través de la Coordinación General y la Dirección, implementará mecanismos financieros para otorgar estímulos y apoyos que promuevan e impulsen a la Actividad Artesanal con la finalidad de fomentar su permanencia e incremento de la Producción Artesanal en el Municipio.

**TITULO QUINTO**

**DEL DESARROLLO DEL SECTOR ARTESANAL.**

**Capitulo primero**

**De la Actividad Artesanal**

**Artículo 36.-** El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Dirección, apoyará y colaborará en los Estudios e Investigaciones orientadas al Preservación, Rescate, Fomento, Promoción y Desarrollo de la Actividad Artesanal, con la finalidad de buscar los procesos idóneos para incrementar esta actividad en el Municipio.

**Artículo 37.-** El Gobierno Municipal, a través de la Dirección emprenderá las acciones necesarias que aseguren la Permanencia e Incremento de los Procesos de Producción, Comercialización y Fomento de la Actividad Artesanal en el Municipio, que propicie una mejor calidad de vida para el Artesanado.

**Capitulo segundo**

**De las Ramas de la Producción Artesanal**

**Artículo 38.-** Para el cumplimiento del objeto de este Reglamento, se consideran como Ramas de la Producción Artesanal las establecidas por el FONART, siendo las siguientes:

1. Alfarería y Cerámica;
2. Arte Indígena;
3. Cantera y Lapidaría;
4. Cerería;
5. Concha y Caracol;
6. Hueso y Cuerno;
7. Joyería;
8. Madera;
9. Maque y Laca;
10. Metalistería;
11. Orfebrería;
12. Papel y Cartón;
13. Talabartería y Marroquinería;
14. Tejido y Torcido de Fibras Vegetales;
15. Textil;
16. Vidrio.

Cuando, para la aplicación del presente Reglamento, exista duda si el producto es considerado Artesanía, Manualidad o Hibrido se aplicará la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM), emitido por FONART como herramienta para la toma de decisiones en estas disyuntivas.

**Artículo 39.-** Para la aplicación de este Reglamento y entrega de apoyos al Artesanado del Municipio, los productos que elaboren se consideraran Artesanías siempre y cuando se encuentren dentro de las Ramas de Producción Artesanal mencionadas en el Artículo anterior y sean elaboradas en el Municipio.

**Capítulo Tercero**

**De la Promoción y Comercialización.**

**Artículo 40.-** Con el fin de Fomentar e Impulsar la Promoción y Comercialización de las Artesanías del Municipio en mercados Locales, Nacionales e Internacionales, se promoverá la coordinación con Dependencias a nivel Federal, Estatal y Municipal para la realización de ferias, exposiciones, concursos, muestras y todo tipo de eventos que permitan la participación del Artesanado y la venta directa e indirecta de sus productos.

**Artículo 41.-** La Dirección, impulsará las siguientes acciones que potencialicen el proceso de comercialización de las Artesanías del Municipio:

1. Entregar el documento correspondiente que de la acreditación como Artesana o Artesano del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
2. Posicionar en los diferentes mercados locales o extranjeros, los Productos Artesanales del Municipio con precios que hagan rentable el desarrollo de la actividad;
3. Promover Acuerdos Interinstitucionales que faciliten el intercambio de servicios e infraestructura de apoyo para exhibiciones  Nacionales e Internacionales;
4. Elaborar y difundir material publicitario sobre la Actividad Artesanal en San Pedro Tlaquepaque.
5. Organizar  y promover exposiciones, ferias y muestras sobre Productos Artesanales, además de otorgar un reconocimiento por su valiosa participación.

**Artículo 42.-** La Dirección realizará campañas de promoción permanentes que fortalezcan y posicionen en el mercado comercial las Artesanías del Municipio, así mismo que fomente el Reconocimiento del Valor Patrimonial Cultural que representan.

**Capitulo Cuarto**

**De las Ferias y Exposiciones**

**Artículo 43.-** La Dirección buscará de manera continua las ferias y exposiciones tanto Locales, Nacionales e Internacionales en las que pueda participar el Artesanado del Municipio, con la finalidad de difundir la información entre el gremio registrado en el Padrón.

**Artículo 44.-** De entre las ferias y exposiciones mencionadas en el Artículo anterior, la Dirección en conjunto con la Coordinación General, determinarán para cuales eventos se otorgara apoyo Municipal al Artesanado para asistir, esto con base al presupuesto asignado a la Dirección para tal fin, sin que esto impida que la Dirección difunda la totalidad de las Convocatorias de las que se tenga conocimiento.

**Artículo 45.-** La Dirección organizará ferias y exposiciones Artesanales dentro del Municipio, en las cuales podrá participar el Artesanado productor, registrado en el Padrón Artesanal. En dichas ferias y exposiciones podrán participar, a consideración de la Dirección, el Artesanado de otras localidades sin que los espacios asignados a estos superen el 10% del total de espacios disponibles.

La Dirección deberá gestionar desde inicio de cada año, ante las Dependencias correspondientes, los espacios físicos en las fechas programadas para la realización de ferias y exposiciones.

**Artículo 46.-** Cuando el Artesanado del Municipio interesado en participar dentro de las ferias y exposiciones organizadas por la Dirección, así como en recibir apoyos para asistir a otras localidades, rebase el número de espacios y apoyos disponibles, la selección de los mismos se realizará a través de un proceso de insaculación, el cual se realizará en presencia del Artesanado que desee acudir al acto.

**Artículo 47.-** En la convocatoria emitida por la Dirección para participar en las ferias y exposiciones, se deberá establecer claramente el lugar, fechas y horarios para el registro del Artesanado, los documentos y requisitos para su registro entre los que como mínimo se deberá solicitar su credencial o documento que lo acredite como Artesanado del Municipio y la descripción de las Artesanías que se exhibirán, las cuales deben coincidir con las que tiene registradas en el Padrón, así como la fecha en la que se realizará, de ser necesario, la insaculación.

**Artículo 48.-** La Dirección hará la gestión ante las Dependencias correspondientes para el suministro, en la medida de sus posibilidades sin costo o a precios preferenciales para el Artesanado, de los servicios públicos necesarios para realizar de la mejor manera las ferias y exposiciones organizadas por la misma, como son: energía eléctrica e instalación de la misma en los puestos, alumbrado público, baños públicos abiertos durante el evento, seguridad pública y los espacios de estacionamiento para las maniobras de carga y descarga de mercancía.

**Artículo 49.-** Los espacios asignados al Artesanado que participe en las ferias y exposiciones organizadas por la Dirección, serán todos de las mismas dimensiones, sorteando la ubicación de los mismos entre el Artesanado participante.

**Artículo 50.-** El Artesanado que participará en las ferias y exposiciones organizadas por la Dirección deberán:

1. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección para informar sobre la logística y aspectos relevantes del evento, en el horario y fecha que se le señale.
2. Comprometerse a estar presente durante todos los días del evento y en los horarios establecidos.
3. Montar y desmontar los puestos en los días y horarios establecidos para tal fin.
4. Exhibir durante el evento las Artesanías registradas, en el espacio asignado y en los horarios establecidos.
5. Cuidar la presentación y limpieza del espacio asignado, así como de su producto y del mobiliario asignado por la Dirección.
6. Guardar en todo momento el orden y compostura, evitando el uso de palabras altisonantes, riñas o conflicto de cualquier índole con los Compañeros del Gremio, Asistentes al evento y Servidores Públicos.
7. Evitar en todo momento el consumo de estupefacientes, bebidas alcohólicas y cigarros en los puestos, así como presentarse en estado de ebriedad.
8. Atender de manera respetuosa y responsable su puesto, de preferencia deberá ser atendido por una persona mayor de edad que pueda tomar decisiones.
9. Atender las normas de Seguridad y Protección Civil emitidas por la autoridad competente.
10. Presentar a la Dirección, al finalizar el evento, el reporte de ventas correspondientes.

El no cumplimiento de las disposiciones señaladas en las fracciones II al IX del presente Artículo o demás situaciones que considere la Dirección, hará acreedor al Artesanado, por parte de la Dirección, de un apercibimiento verbal por su falta, solicitándole la corrección de la misma, señalándole que de reincidir o cometer alguna otra falta será retirado de manera inmediata del lugar y se le iniciara el proceso sancionador establecido en este Reglamento.

**Capitulo Quinto**

**De la Capacitación**

**Artículo 51.-** La Dirección considerará en sus Programas y Presupuesto Anual los recursos necesarios que garanticen la Formulación y Ejecución de un Proceso constante de Capacitación para el Artesanado del Municipio.

**Artículo 52.-** La Dirección gestionara y ejecutara de manera permanente Cursos de Capacitación con Enfoque de Género. Para la Planeación y Programación de los Cursos de Capacitación se tomará en cuenta las necesidades del Artesanado, para que los conocimientos obtenidos a través de la capacitación sean herramientas que les ayuden a mejorar e incrementar su actividad y con ello su calidad de vida. De manera enunciativa más no limitativa los cursos de Capacitación serán en temas legales, administrativos, comerciales, en técnicas innovadoras y de propiedad intelectual.

**Capitulo Sexto**

**Del Entorno Ecológico y la Actividad Artesanal.**

**Artículo 53.-** La Dirección, en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente, promoverá entre el Artesanado, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales susceptibles de ser utilizados como materia prima, así mismo, vigilaran que en la elaboración de las Artesanías no se emitan o transfieran contaminantes al medio ambiente.

**Artículo 54.-** La Dirección, en coordinación con las Dependencias Municipales, Estatales y Federales competentes, fomentara la utilización de Insumos Artesanales alternos en las regiones vecinas, cuando ya no sea posible la explotación de los recursos naturales del Municipio, esto de conformidad a los criterios ecológicos, disposiciones administrativas, normas oficiales y disposiciones jurídicas aplicables.

**TITULO SEXTO**

**DEL FOMENTO ARTESANAL**

**Capitulo Primero**

**Del Fomento Artesanal en la Educación**

**Artículo 55.-** La Dirección, en conjunto con la Dirección de Educación del Municipio, promoverá el conocimiento y preservación de la Actividad Artesanal de San Pedro Tlaquepaque dentro de la Comunidad Educativa, con la finalidad de dignificar Social y Culturalmente esta Actividad.

**Artículo 56.-** El Gobierno Municipal, a través de la Dirección, buscará la coordinación con Instituciones Públicas, Privadas y Gobiernos Municipales vecinos, para fomentar el funcionamiento de talleres escuela y centros de capacitación para promover el conocimiento y proceso de actualización en técnicas y temas que le permitan al Artesanado mantenerse a la vanguardia en la Producción Artesanal, así como brindar los espacios de aprendizaje a los nuevos interesados en la actividad.

**Capitulo Segundo**

**Del Fomento Artesanal en la Actividad Turística.**

**Artículo 57.-** La Coordinación General, en conjunto con la Dirección y la Dirección de Turismo, promoverán que en cada desarrollo turístico y evento de promoción turística en que participe el Municipio, se ubique un espacio para la exhibición y venta de Artesanías, del Artesanado registrado en el Padrón.

Se realizará de manera conjunta la promoción y difusión de los talleres interactivos que se realizan en la Casa como una actividad turística del Municipio, así mismo se promoverán y realizaran recorridos por los diversos Talleres Artesanales ubicados en el Municipio.

**Artículo 58.-** En eventos, actividades y exposiciones de promoción turística en los que participe el Municipio, se difundirá y resaltara la importancia de las Artesanías de San Pedro Tlaquepaque como referente y Atractivo Turístico del Municipio.

**Capítulo tercero**

**Del Fomento Artesanal en la Actividad Cultural**

**Artículo 59.-** La Dirección, en conjunto con la Dirección de Cultura, trabajaran para que se reconozca a las Artesanías producidas en el Municipio como un factor importante de Preservación Cultural, por lo que impulsaran Programas y Actividades que Preserven, Rescaten y Difundan la Actividad Artesanal mediante las siguientes acciones:

1. Preservar y proteger el Patrimonio Cultural, Costumbres, Tradiciones y Cultura Popular representada por las Artesanías que identifican al Municipio.
2. Propiciar la justa valoración del Artesanado y su trabajo, como personas que con capacidad técnica y habilidad artística ejerce una actividad económicamente productiva, con la cual se preservan aspectos Culturales e Históricos que identifican al Municipio como Cuna Alfarera.
3. A través del Centro Cultural de Eventos y Exposiciones “El Refugio”, El Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro” y La Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza”, programarán eventos y actividades para reconocer la importancia de preservar la Actividad Artesanal como elemento fundamental de la Cultura en el Municipio.

**TITULO SEPTIMO**

**DE LAS SANCIONES Y RECURSOS**

**Capitulo Primero**

**De las Sanciones**

**Artículo 60.-** Las sanciones a que se refiere el presente Ordenamiento, se aplicarán sin perjuicio de la obligación que tiene el infractor de reparar el daño que se haya ocasionado o de cualquier otra responsabilidad.

**Artículo 61.-** Para efectos de que sean observadas las disposiciones que conforman el presente Ordenamiento, se llevarán a cabo labores de coordinación con las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal, a efectos de que procedan a ejecutar lo que haya lugar de conformidad con la normatividad aplicable.

**Artículo 62.-** Si el infractor es un Servidor Público, será aplicable la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

**Artículo 63.-** Las sanciones que se aplicarán al Artesanado por la violación a las disposiciones señaladas en el Artículo 50 de este Reglamento, consistirán en:

1. Apercibimiento verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Suspensión por 6 meses de su registro del Padrón Artesanal.
4. Retiro definitivo su registro del Padrón Artesanal.

**Artículo 64.-** La amonestación se realizara por parte de la Dirección, procederá siempre que se trate de un infractor que no sea reincidente, se hará por escrito y en ella se especificara de manera clara la infracción cometida, así como el aviso de que en caso de cometer nuevamente alguna falta al presente Ordenamiento se procederá a la suspensión por seis meses del Padrón Artesanal y por ende de los beneficios o apoyos.

**Artículo 65.-** Si el Artesanado reincide en cometer alguna falta a lo establecido en el presente Reglamento, la Dirección procederá la suspensión por seis meses del Padrón Artesanal, lo cual se lo hará saber por escrito, detallando de manera clara la infracción cometida, haciendo referencia a la amonestación previa y notificando de manera precisa que si una vez devuelto el registro en el plazo estipulado se volviere a cometer falta alguna, se procederá al retiro definitivo del registro en el Padrón.

**Artículo 66.-** El retiro definitivo del Artesanado del Padrón, procederá una vez que el infractor haya cometido dos faltas al presente Reglamento y se haya seguido el procedimiento establecido en Artículos anteriores, la sanción será impuesta por la Coordinación a solicitud por escrito de la Dirección en la cual deberá anexar explicación detallada de las faltas cometidas, el procedimiento de sanción previo y copia del expediente de la o el Artesano infractor. La notificación de la sanción se hará saber por escrito a la o el Artesano sancionado.

**Capitulo Segundo**

**De los Recursos**

**Artículo 67.-** En contra de los actos o resoluciones dictadas en la aplicación de este Reglamento, procederá el recurso de revisión previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, mismo que se sustentará en la forma y términos señalados en la propia Ley. Las autoridades señalarán en las resoluciones que emitan, los medios de defensa que resulten procedentes y los plazos de su interposición.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se abroga el Reglamento de Fomento, Desarrollo y Promoción Artesanal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo del 2018 y publicado en la Gaceta Municipal el día 21 de mayo del 2018.

**CUARTO.-** Se abroga el Reglamento Municipal del Consejo de Fomento Turístico y Artesanal.

**QUINTO.-** Por única ocasión el Consejo deberá ser integrado a más tardar 60 días después de la entrada en vigor del presente Reglamento. Las Consejerías representadas por Servidores Públicos deberán ser renovadas al inicio de la próxima Administración Municipal en el periodo establecido en el presente reglamento. En su Sesión de Instalación vía sorteo se determinará para su renovación futura, el cincuenta por ciento del Artesanado que serán renovados en una primera etapa, siendo esta a los dos años seis meses de su integración y el cincuenta por ciento restante al concluir sus tres años de periodo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director General de Políticas Públicas, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinador General de Servicios Públicos, Coordinación General de Construcción de la Comunidad, Coordinación General de Protección Civil y Bomberos; Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; Directora de Turismo, Directora de Fomento Artesanal, Directora de Cultura, Cámara de Comercio de Tlaquepaque, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.-** **F)** Dictamen formulado por laComisión Ediliciade **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, en conjunto con **Servicios Públicos;** y **Salubridad e Higiene**, mediante el cual se aprueba y autoriza la **adición y modificación al artículo 30 fracción VII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque,** así como las **modificaciones a los artículos 15, 18, y 63 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**.

Los que suscribimos integrantes de la **COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS como convocante y las COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y SALUBRIDAD E HIGIENE como coadyuvantes** nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente **DICTAMEN** que tiene como objeto la aprobación del acuerdo número 1102/2019 TC que contiene el estudio y análisis de la adición y modificación al artículo 30 fracción VII al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo del año 2019, la regidora María Eloisa Gaviño Hernández, presentó iniciativa, mediante la cual recayó el acuerdo que señala lo siguiente:

**Acuerdo número 1102/2019/TC**

**UNICO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza el turno a las Comisiones de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y Servicios Públicos, así como Salubridad e Higiene como coadyuvantes, la iniciativa de adición y modificación al artículo 30 fracción VII al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tlaquepaque:**

|  |  |
| --- | --- |
| **REGLAMENTO ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| Omitir la limpieza de las banquetas al exterior de las fincas con una multa que va de los 3 a los 10 salarios mínimos | Permitir la acumulación consuetudinaria y constante de desechos, escombro de construcción, así como el crecimiento desmedido y desordenado de maleza y consecuentar la fauna nociva que esto conlleva, incluso en periodos cortos, así como el deterioro que las banquetas sufren con la mencionada acumulación, omitir la limpieza tanto en el área exterior de las fincas como en las aceras y espacios correspondientes para el confinamiento momentáneo de la basura previo a que sea llevado por la unidad y personal de Aseo Público, con base en los recorridos programados que la dependencia tenga y con los que preste este servicio en las diferentes colonias del Municipio.   1. La acumulación de desechos deberá ser indicativa de varios días de falta de limpieza y ser indicativo de un descuido constante y falta de compromiso con la limpieza de las banquetas y áreas comunes. 2. El personal de inspección reconocerá lo que es la acumulación normal de los días en los que no accede el camión de Aseo Público para el confinamiento de los desechos, a lo que representa una negligencia ambiental por parte de los habitantes de la vivienda, por lo que procederá al apercibimiento y en su caso de reincidencia, a la multa económica. 3. Por su parte, la Dirección de Aseo Público tendrá la obligación de comunicar a los vecinos de las diferentes colonias del municipio la frecuencia y los días de recolección de basura, para que ellos conozcan y programen el destino de los residuos. 4. Será obligación, por ende, tanto de los camiones de Aseo Público, como de todo aquel vehículo que lleve material de desecho o basura, para que pueda derramarse y ensuciar la calle y banqueta, contar con una lona o material similar, que cubra el contenido en su totalidad, para evitar que dichos desechos caigan al exterior. |

Que se notifica a través del oficio SA/DIDAA/1653/2019 el Acuerdo Número 1102/2019/TC a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y a las Comisiones de Servicios Públicos y Salubridad e Higienes como coadyuvantes.

**2.-** Con la finalidad de realizar el estudio y análisis de dicha propuesta se solicito con el oficio 554/2019 al Mtro. Miguel Ángel Vázquez Alcalá, Director de Juzgados Municipales su opinión técnica respecto del Acuerdo número 1102/2019/TC citado con anterioridad al cual da contestación con fecha 15 de agosto 2019, mediante oficio DJM 1149/2019 y manifiesta lo siguiente:en la propuesta convergen 4 cuatro conductas sancionables dentro del mismo, a saber:

**1)**Permitir la acumulación consuetudinaria y constante de desechos, escombro de construcción,**2)** así como el crecimiento desmedido y desordenado de maleza y consecuentar la fauna nociva que esto conlleva, incluso en periodos cortos, **3)** así como el deterioro que las banquetas sufren con la mencionada acumulación,**4)** omitir la limpieza tanto en el área exterior de las fincas como en las aceras y espacios correspondientes para el confinamiento momentáneo de la basura previo a que sea llevado por la unidad y personal de Aseo Público, con base en los recorridos programados que la dependencia tenga y con los que preste este servicio en las diferentes colonias del Municipio.

Con fundamento en los artículos 2 fracción III y 14 fracción I del Reglamento de Policía y buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque, que a la letra dice:

ARTÍCULO 2.- Este ordenamiento regirá el Municipio de Tlaquepaque y tiene por objeto:

……

……

III.- Establecer las sanciones por las acciones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social.

ARTÍCULO 14.- Corresponde a los Jueces Municipales las siguientes atribuciones:

Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas que procedan por faltas e infracciones al presente Reglamento y a los Ordenamientos Municipales, excepto las de carácter fiscal;

En ese tenor de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española el término de sanción, se refiere:

1.f Pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores.

Conforme a lo anterior, se recomienda desglosar el primer párrafo que hace mención al tipo de falta o infracción administrativa a sancionar de manera especifica, en virtud de que tal como lo señala la propuesta, sé está frente a tres acciones y una omisión, así como determinar en su caso el rango de la multa a cada una de ellas y que todas se sancionan con la misma cantidad que va de 3 tres a 10 diez días de salario mínimo, además deben cuantificarse en UMAS (unidad de medida y actualización)

En cuanto a los incisos a),B),C),y D) que a la letra señalan

1. La acumulación de desechos deberá ser indicativa de varios días de falta de limpieza y ser indicativo de un descuido constante y falta de compromiso con la limpieza de las banquetas y áreas comunes.
2. El personal de inspección reconocerá lo que es la acumulación normal de los días en los que no accede el camión de Aseo Público para el confinamiento de los desechos, a lo que representa una negligencia ambiental por parte de los habitantes de la vivienda, por lo que procederá al apercibimiento y en su caso de reincidencia, a la multa económica.
3. Por su parte, la Dirección de Aseo Público tendrá la obligación de notificar a los vecinos de las diferentes colonias del municipio la frecuencia y los días de recolección de basura, para que ellos conozcan y programen el destino de los residuos.
4. Será obligación, por ende, tanto de los camiones de Aseo Público, como de todo aquel vehículo que lleve material de desecho o basura, para que pueda derramarse y ensuciar la calle y banqueta, contar con una lona o material similar, que cubra el contenido en su totalidad, para evitar que dichos desechos caigan al exterior.

Se estima conveniente precisar que son actividades que deben agotarse previamente por las dependencias que correspondan, para que la conducta desplegada por el particular encuadre concretamente la infracción a la norma, es decir al reglamento aplicable, en consecuencia, realizar la calificación a que haya lugar.

**3.-** Que en alcance al anterior oficio el C. Lic. José Eduardo Valencia Castro Encargado de Despacho de los Juzgados Municipales, amplia la información bajo los siguientes aspectos:

I.- El Reglamento Municipal del Servicio Público de Aseo Público, de Tlaquepaque, establece en lo concerniente a conductas u omisiones en contra del equilibrio ecológico lo siguiente:

TITULO PRIMERO

CAPITULO I

DISPOCIONES GENERALES

Art.1.- El presente Reglamento es de Orden Público e interés social, de observancia general en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y tiene por objeto regular la prestación y funcionamiento del Servicio Público Municipal de Aseo.

Art. 2.-….

Art. 3.- La aplicación del presente Reglamento le compete:

I.- Al Ayuntamiento;

II.- Al Presidente Municipal;

III.- A la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente;

IV.- Al Departamento de Aseo Público;

V.- A la Dirección d Seguridad Pública Municipal;

VI.- Al Encargado de la Hacienda Municipal;

VII.- A la Sindicatura;

VIII.- Al Juzgado Administrativo Municipal y

IX.- A los habitantes del municipio y personas en tránsito

…….

Art. 62.- Las Obligaciones de los habitantes para contribuir y obligarse a realizar acciones que protejan y perseveren la salud pública o, dejar de hacer actos que afecten al Ambiente, emanan de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, que en su Artículo 4 establece que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”. Así mismo la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el Articulo 2 señala : “ Se consideran de utilidad pública: I. El ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por ésta y las demás leyes aplicables;” Por lo tanto es de utilidad pública lo estipulado en el Artículo 8 de la citada Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados peligrosos,”

En consecuencia, el Ayuntamiento, está facultado para la aplicación de disposiciones jurídicas en materia de Aseo Público o Limpia, que dicte el interés general para obligar a la ciudadanía y a quienes transitan por la Municipalidad, en beneficio social, a observar las normas del presente Reglamento Municipal y ejecutar las acciones Municipales, así como de colaborar en las campañas de concientización, a fin de tomar conciencia para mantener limpio el Municipio y no producir basura.

Debiendo cumplir con lo siguiente:

I.- LOS HABITANTES Y PERSONAS EN TRANSITO POR EL MUNICIPIO DEBERÁN:

1. Asear diariamente el frente de su casa-habitación, local comercial o industria que ocupe. Igual obligación le corresponderá respecto de cocheras, jardines, aparador o instalación que se tenga al frente de la finca. En el caso de fincas o predios deshabitados, la obligación corresponderá al propietario.
2. Los habitantes de edificios, de departamentos, condominios, multifamiliares o cualquier vivienda no unifamiliar, en el caso de no especificarlo el Reglamento Interno correspondiente, llevarán sus residuos o desechos previamente separados al sitio común de depósito que debe existir para tal efecto.
3. En el caso de vivienda unifamiliar deberán sacar sus residuos previamente separados en Orgánicos e Inorgánicos y en bolsas cerradas o en recipientes en los horarios establecidos.
4. Los propietarios de lotes, terrenos o predios en construcción; deberán de conservarlos limpios de basura, residuos o escombros.
5. En los lugares donde se dificulte el acceso del camión recolector (callejones, privadas, comunidades con alto riesgo por su orografía o terreno irregular y accidentado), depositarán los residuos previamente señalados por el Ayuntamiento. Siempre en contenedores y especificando los materiales reciclables.
6. ……...
7. En la vía pública, depositar la basura exclusivamente en los recipientes destinados para su fin, evitando su dispersión.
8. Los ciudadanos deberán conservar limpios sus predios que generen ramas, follajes, hojarascas, así como sus jardines o huertas, ya sea por la poda manual o por efecto de invernadero natural, de lo contrario se harán acreedores a las sanciones correspondientes.
9. …..

Nota: lo subrayado es nuestro, para resaltar las obligaciones aplicables al concepto relacionado con la propuesta)

## CAPITULO III

###### DE LAS PROHIBICIONES

**Art. 63.-** Además de las prohibiciones que emanan de los preceptos que conforman el presente Reglamento y, considerando los efectos negativos que causa al Ambiente, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, queda prohibido y se procederá a sancionarse administrativamente a quién realice las siguientes acciones:

1. Sacar la basura de sus casas o predios antes de que pase el camión recolector, después de que este haya pasado, por las noches, o en forma clandestina.
2. El no depositar la basura en bolsas de polietileno debidamente cerradas o en recipientes destinados para tal fin.
3. Tirar o arrojar basura o escombro en canales, barrancas, cañadas, predios baldíos, drenajes y en general en todos aquellos lugares que no sean los indicados por el H. Ayuntamiento para estos fines.
4. Abandonar en la vía o sitios públicos cualquier tipo de basura.
5. Destruir, robar o vaciar intencionalmente los depósitos de basura de la vía pública.
6. Arrojar animales muertos a ríos, canales, cañadas, predios y baldíos o en la vía pública.
7. Tirar basura en la vía pública, fuera de los sitios destinados para tal fin.
8. Quemar basura, hule, plástico, árboles y/o arbustos, parcial o totalmente dentro del Municipio o en lotes baldíos.
9. No barrer ni recoger la basura del frente de su casa, predio o comercio.
10. Fijar propaganda comercial, sin autorización Municipal y no retirarla oportunamente.
11. A los comercios que no cuenten con depósitos adecuados para la captación de su basura en su área de trabajo.
12. A los comerciantes que en eventos especiales como ferias, fiestas, juegos, etc. vendan refrescos alimentos fritos, y/o naturales como frutas, etc. en bolsas de plástico, vasos o platos desechables y no mantenga limpia su área de trabajo a 05 metros a la redonda de su negocio.
13. No recoger sus residuos después de cargar o descargar en la vía pública.
14. No portar la identificación los camiones y camionetas que transporten residuos, o no encontrarse registrados conforme a esté reglamento.
15. Tirar basura en su recorrido o trayecto de traslado a la disposición final.
16. No sanear los predios baldíos.
17. Dejar en la vía pública troncos, ramas, follaje, restos de plantas, residuos de jardín, huertas, viveros e instalaciones privadas de recreo.
18. En general, cualquier acto que traiga como consecuencia el desaseo de las áreas y vía pública.

# CAPITULO IV

**DE LAS SANCIONES**

**Art. 64.-** El Ayuntamiento, está facultado para la aplicación de sanciones a quienes violenten las disposiciones jurídicas en materia de Aseo Público que están estipuladas en el presente Reglamento, en razón del interés público y en el beneficio social que se tutela.

La imposición de infracciones al presente Reglamento será sancionadas administrativamente por la Autoridad Municipal con sustento en los Artículos 8 fracción IV de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Las sanciones que se aplicaran por las infracciones a este Reglamento serán:

1. Apercibimiento o amonestación.
2. Multa administrativa, prevista en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.
3. Arresto hasta por 36 horas.
4. En su caso clausura temporal en caso de reincidencia, tratándose de comercio.
5. Detención del vehículo infractor.
6. Reparación del daño.
7. ….
8. ….

Art. 65.- Toda infracción al presente Reglamento motivará el levantamiento de una acta circunstanciada, por el personal de inspección de Reglamentos y Ecología Municipal, firmada por cuando menos dos testigos de asistencia, de la cual se entregará copia al infractor, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación argumente lo que a su derecho convenga, ante el Juzgado Administrativo Municipal.

Nota ( Lo subrayado es nuestro)

El contenido de la propuesta presenta en su redacción la combinación de diferentes circunstancias de modo como son la acción de “PERMITIR LA ACUMULACIÓN” conducta que al tener que interpretarse por el juez al momento de aplicar una sanción, ésta debe apoyarse en la existencia de un hecho que no deje duda alguna de que infringió el artículo y/o fracción reglamentaria motivo de la infracción. Ya que el término “Permitir la acumulación consuetudinaria y constante de desechos …” debe encuadrarse y ser probada esa acción a manera de consentimiento. Por lo que atribuir la causación de un resultado punible a una persona sin tener elementos suficientes para demostrarlo es un motivo de responsabilidad.

Por lo que será obligación, por ende, tanto de los camiones de Aseo Público, como de todo aquel vehículo que lleve material de desecho o basura, para que pueda derramarse y ensuciar la calle y banqueta, contar con una lona o material similar, que cubra el contenido en su totalidad, para evitar que dichos desechos caigan al exterior.

3.- Asimismo se envió oficio número SMT 947/2019, dirigido al Director General de Medio Ambiente, el cual da contestación mediante oficio CGGIC-DGMA-DPA-532/2019, y manifiesta lo siguiente: que la propuesta citada, no se desprende facultad u obligación alguna, inherente a dicha Dirección General de Medio Ambiente, no obstante y de conformidad a lo establecido por el artículo 229 fracción LII de Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, es menester destacar los efectos positivos, a través de la normatividad propuesta, se pretende salvaguardar la limpieza de las servidumbres, asimismo, se previene la contaminación ambiental producida por los residuos de distintas clases. Sin embargo, resulta indispensable establecer en dicho texto, la sanción a que se hará acreedor el infractor a fin de dar certidumbre jurídica al gobernado.

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Que conforme a la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 8° señala que, compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad.

**II.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**III.-** Que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia.

**IV.-** En la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2019 señala que en su *TÍTULO SEXTO, Aprovechamientos, CAPÍTULO PRIMERO. De los Ingresos por Aprovechamiento de Tipo Corriente,**artículo 121. Las sanciones de orden administrativo que en uso de sus facultades, imponga la autoridad municipal, serán aplicadas con sujeción a lo que las Leyes y la reglamentación establezcan, y a lo dispuesto en el Artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y conforme a las siguientes disposiciones: … 4.- Por dejar acumular escombro, material de construcción, utensilios de trabajo, o cualquier otro objeto o materiales en banqueta o calle, además de retirarlo, por metro cuadrado, de: $ 219.00 a $ 308.00.*

**V.-**Así como lo manifestado en el numeral 2 de los antecedentes relativo a el Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público de Tlaquepaque

Para la aplicación de las sanciones por infracciones a este Ordenamiento Municipal, se utilizarán los criterios estipulados en el Artículo 96, 97 y 98 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**VI.-** Por lo que ve a el Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque en su *Artículo 75.- Es obligación de los habitantes o quienes transiten por el Municipio: I. Barrer todos los días el frente de su casa, comercio, industria, oficinas de Gobierno, en caso de departamentos multifamiliares horizontales, los que habiten la planta baja, tienen la obligación de dar limpieza a la banqueta y calle o como ellos se organicen.*

**VII.-** El Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque., define en su *Artículo 3. Fracción XVII., que el Espacio público: es el territorio físico conformado por la vía pública, arroyos, atrios, banquetas, plazas y jardines de propiedad común y pública, así como el espacio entre edificios no construido y que se percibe desde la vía pública, plazas o jardines.*

**VIII.-** En base a lo anteriormente citado, **se propone separar las conductas sancionables en el primer párrafo del artículo 30 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque, así como las modificaciones a los artículos 15, 28 y 63 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público, para quedar como sigue**:

***CAPÍTULO QUINTO***

***INFRACCIONES CONTRA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO***

***ARTÍCULO 30.-*** *Son infracciones contra el Equilibrio Ecológico:*

|  | ***INFRACCIONES***  ***MÍNIMO*** | ***SALARIOS***  ***MÁXIMO*** |
| --- | --- | --- |

I… 3 10

II…

III…

IV…

V…

VI…

VII.- Permitir la acumulación consuetudinaria y constante de desechos, escombro de construcción. (3 a 10 UMAS)

VIII.- El crecimiento desmedido y desordenado de maleza y consecuentar la fauna nociva que esto conlleva, incluso en periodos cortos. (3 a 10 UMAS)

IX.- El deterioro que las banquetas sufren con la mencionada acumulación. (3 a 10 UMAS)

X.- Omitir la limpieza tanto en el área exterior de las fincas como en las aceras y espacios correspondientes para el confinamiento momentáneo de la basura previo a que sea llevado por la unidad y personal de Aseo Público, con base en los recorridos programados que la dependencia tenga y con los que preste este servicio en las diferentes colonias del Municipio. (3 a 10 UMAS).

Así mismo se proponen las modificaciones a los artículos 15, 28 y 63 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público, de la siguiente forma:

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| **Art. 15.-** En la conformación de los Sistemas de Recolección, la Autoridad Municipal deberá observar los siguientes elementos, tendentes a lograr un sistema eficiente:   1. La periodicidad. 2. La ruta o zona de responsabilidad y, 3. El horario | **Art. 15.-** En la conformación de los Sistemas de Recolección, la Autoridad Municipal deberá observar los siguientes elementos, tendentes a lograr un sistema eficiente:  1. La periodicidad.  2. La ruta o zona de responsabilidad y,  3. El horario  La Dirección tendrá la obligación de comunicar a los vecinos de las diferentes colonias del municipio la frecuencia y los días de recolección de basura, para que ellos conozcan y programen el destino de los residuos. |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| **Art. 28.-** Durante la transportación de la basura o residuos en los camiones y contenedores, se deberá evitar se tire en la vía pública. | **Art. 28.-** Durante la transportación de la basura o residuos en los camiones y contenedores, se deberá evitar se tire en la vía pública.  Los camiones de Aseo Público, como todo aquel vehículo que lleve material de desecho o basura, que pueda derramarse y ensuciar la calle y banqueta, deberá contar con una lona o material similar, que cubra el contenido en su totalidad, para evitar que dichos desechos caigan al exterior. |

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTUAL** | **PROPUESTA** |
| **Art. 63.-** Además de las prohibiciones que emanan de los preceptos que conforman el presente Reglamento y, considerando los efectos negativos que causa al Ambiente, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, queda prohibido y se procederá a sancionarse administrativamente a quién realice las siguientes acciones:  I al XVIII (…) | **Art. 63.-** Además de las prohibiciones que emanan de los preceptos que conforman el presente Reglamento y, considerando los efectos negativos que causa al Ambiente, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, queda prohibido y se procederá a sancionarse administrativamente a quién realice las siguientes acciones:  I al XVIII (…)  La acumulación de desechos deberá ser indicativa de varios días de falta de limpieza y ser indicativa de un descuido constante y falta de compromiso con la limpieza de las banquetas y áreas comunes.  El personal de la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia de Reglamentos, reconocerá lo que es la acumulación normal de los días en los que no accede el camión de Aseo Público para el confinamiento de los desechos, a lo que representa una negligencia ambiental por parte de los habitantes de la vivienda, por lo que procederá al apercibimiento y en su caso de reincidencia, a la multa económica. |

En virtud de los razonamientos antes expuestos, los Regidores integrantes de las comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Servicios Públicos y Salubridad e Higiene, manifestamos la viabilidad de la modificación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37, 38, 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 92 fracciones III, VIII y XIV, 95 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, proponemos el **Dictamen** de la propuesta turnada, por los motivos antes expuestos, con los siguientes punto de;

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el acuerdo que resuelve el turno número 1102/2019/TC, mediante el cual aprueba la adición y modificación al artículo 30 al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque, para quedar como sigue:

***CAPÍTULO QUINTO***

***INFRACCIONES CONTRA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO***

***ARTÍCULO 30.-*** *Son infracciones contra el Equilibrio Ecológico:*

|  | ***INFRACCIONES***  ***MÍNIMO*** | ***SALARIOS***  ***MÁXIMO*** |
| --- | --- | --- |

I… 3 10

II…

III…

IV…

V…

VI…

VII.- Permitir la acumulación consuetudinaria y constante de desechos, escombro de construcción. (3 a 10 UMAS).

VIII.- El crecimiento desmedido y desordenado de maleza y consecuentar la fauna nociva que esto conlleva, incluso en periodos cortos. (3 a 10 UMAS).

IX.- El deterioro que las banquetas sufren con la mencionada acumulación. (3 a 10 UMAS).

X.- Omitir la limpieza tanto en el área exterior de las fincas como en las aceras y espacios correspondientes para el confinamiento momentáneo de la basura previo a que sea llevado por la unidad y personal de Aseo Público, con base en los recorridos programados que la dependencia tenga y con los que preste este servicio en las diferentes colonias del Municipio. (3 a 10 UMAS).

Cuando se haga referencia a Salarios Mínimos se entenderá que serán Unidad de Medición Actualizada UMA, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016.

**SEGUNDO.-**  El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba las modificaciones a los artículos 15, 28 y 63 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público, para quedar como sigue:

**Art. 15.-** En la conformación de los Sistemas de Recolección, la Autoridad Municipal deberá observar los siguientes elementos, tendentes a lograr un sistema eficiente:

1. La periodicidad.

2. La ruta o zona de responsabilidad y,

3. El horario

La Dirección tendrá la obligación de comunicar a los vecinos de las diferentes colonias del municipio la frecuencia y los días de recolección de basura, para que ellos conozcan y programen el destino de los residuos.

**Art. 28.-** Durante la transportación de la basura o residuos en los camiones y contenedores, se deberá evitar se tire en la vía pública.

Los camiones de Aseo Público, como todo aquel vehículo que lleve material de desecho o basura, que pueda derramarse y ensuciar la calle y banqueta, deberá contar con una lona o material similar, que cubra el contenido en su totalidad, para evitar que dichos desechos caigan al exterior.

**Art. 63.-** Además de las prohibiciones que emanan de los preceptos que conforman el presente Reglamento y, considerando los efectos negativos que causa al Ambiente, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, queda prohibido y se procederá a sancionarse administrativamente a quién realice las siguientes acciones:

I al XVIII (…)

La acumulación de desechos deberá ser indicativa de 3 días de falta de limpieza y ser indicativa de un descuido constante y falta de compromiso con la limpieza de las banquetas y áreas comunes.

El personal de la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia de Reglamentos, reconocerá lo que es la acumulación normal de los días en los que no accede el camión de Aseo Público para el confinamiento de los desechos, a lo que representa una negligencia ambiental por parte de los habitantes de la vivienda, por lo que procederá al apercibimiento y en su caso de reincidencia, a la multa económica.

**TERCERO.-** Se aprueba la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal a fin de que surta efectos su aplicación.

**NOTIFÍQUESE.-** a la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Dirección de Juzgados Municipales y a las demás dependencias involucradas para que surta efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS:**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE SERVICIOS PUBLICOS:**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**PRESIDENTE**

**MARÍA ELOISA GAVIÑO HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**JAIME CONTRERAS ESTRADA**

**VOCAL**

**JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE:**

**JAIME CONTRERAS ESTRADA**

**PRESIDENTE**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema, perdón por la, el despiste, es que estoy preocupada por las personas del albergue, que va a pasar con ellas, pero bueno se abre el turno de oradores en este tema, bueno, no habiendo oradores registrados una vez discutido el tema en votación, no, en votación… se somete a votación nominal en lo general y en lo particular, la **adición y modificación al artículo 30 fracción VII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque,** así como las **modificaciones a los artículos 15, 18, y 63 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público**, adelante Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidente Municipal María Elena Limón García. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico Municipal  José Luis Salazar Martínez. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández. | **\*** |  |  |
| 4 | Jorge Antonio Chávez Ambriz | **\*** |  |  |
| 5 | Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado | **\*** |  |  |
| 8 | Francisco Juárez Piña. | **\*** |  |  |
| 9 | Miroslava Maya Ávila. | **\*** |  |  |
| 10 | José Luis Figueroa Meza. | **\*** |  |  |
| 11 | Hogla Bustos Serrano. | **\*** |  |  |
| 12 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 13 | Alfredo Barba Mariscal. | **\*** |  |  |
| 14 | Silbia Cázarez Reyes. | **\*** |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. | **\*** |  |  |
| 16 | Oscar Vásquez Llamas | **\*** |  |  |
| 17 | Alberto Maldonado Chavarín. |  |  |  |
| 18 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda. | **\*** |  |  |
| 19 | Alberto Alfaro García. | **\*** |  |  |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Toda vez que del resultado de la votación en lo general ha sido aprobado por unanimidad y no existe manifestación alguna sobre reserva de artículos que en su caso generen discusión en lo particular, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado tanto en lo general como lo particular, bajo el siguiente:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1280/2019**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba el acuerdo que resuelve el turno número 1102/2019/TC, mediante el cual aprueba la **adición y modificación al artículo 30 al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlaquepaque**, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO QUINTO**

**INFRACCIONES CONTRA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO**

**ARTÍCULO 30.-** Son infracciones contra el Equilibrio Ecológico:

|  | **INFRACCIONES**  **MÍNIMO** | **SALARIOS**  **MÁXIMO** |
| --- | --- | --- |

I… 3 10

II…

III…

IV…

V…

VI…

VII.- Permitir la acumulación consuetudinaria y constante de desechos, escombro de construcción. (3 a 10 UMAS).

VIII.- El crecimiento desmedido y desordenado de maleza y consecuentar la fauna nociva que esto conlleva, incluso en periodos cortos. (3 a 10 UMAS).

IX.- El deterioro que las banquetas sufren con la mencionada acumulación. (3 a 10 UMAS).

X.- Omitir la limpieza tanto en el área exterior de las fincas como en las aceras y espacios correspondientes para el confinamiento momentáneo de la basura previo a que sea llevado por la unidad y personal de Aseo Público, con base en los recorridos programados que la dependencia tenga y con los que preste este servicio en las diferentes colonias del Municipio. (3 a 10 UMAS).

Cuando se haga referencia a Salarios Mínimos se entenderá que serán Unidad de Medición Actualizada UMA, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-**  El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba las **modificaciones a los artículos 15, 28 y 63 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público**, para quedar como sigue:

**Art. 15.-** En la conformación de los Sistemas de Recolección, la Autoridad Municipal deberá observar los siguientes elementos, tendentes a lograr un sistema eficiente:

1. La periodicidad.

2. La ruta o zona de responsabilidad y,

3. El horario

La Dirección tendrá la obligación de comunicar a los vecinos de las diferentes colonias del municipio la frecuencia y los días de recolección de basura, para que ellos conozcan y programen el destino de los residuos.

**Art. 28.-** Durante la transportación de la basura o residuos en los camiones y contenedores, se deberá evitar se tire en la vía pública.

Los camiones de Aseo Público, como todo aquel vehículo que lleve material de desecho o basura, que pueda derramarse y ensuciar la calle y banqueta, deberá contar con una lona o material similar, que cubra el contenido en su totalidad, para evitar que dichos desechos caigan al exterior.

**Art. 63.-** Además de las prohibiciones que emanan de los preceptos que conforman el presente Reglamento y, considerando los efectos negativos que causa al Ambiente, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, queda prohibido y se procederá a sancionarse administrativamente a quién realice las siguientes acciones:

I al XVIII (…)

La acumulación de desechos deberá ser indicativa de 3 días de falta de limpieza y ser indicativa de un descuido constante y falta de compromiso con la limpieza de las banquetas y áreas comunes.

El personal de la Dirección de Área de Inspección y Vigilancia de Reglamentos, reconocerá lo que es la acumulación normal de los días en los que no accede el camión de Aseo Público para el confinamiento de los desechos, a lo que representa una negligencia ambiental por parte de los habitantes de la vivienda, por lo que procederá al apercibimiento y en su caso de reincidencia, a la multa económica.----------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se aprueba la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal a fin de que surta efectos su aplicación.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director General de Políticas Públicas, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinador General de Servicios Públicos, Coordinación General de Construcción de la Comunidad, Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; Director de Juzgados Municipales, Director de Aseo Público, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- G)** Dictamen formulado por laComisión Ediliciade **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, en conjunto con **Gobernación**, mediante el cual se aprueba y autoriza **reformar el artículo 76 del** **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para armonizarse con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**.

Los que suscribimos integrantes de la **COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS como convocante y a la COMISION EDILICIA DE GOBERNACION como coadyuvante** nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente **DICTAMEN** que tiene como finalidad la aprobación del Acuerdo número 1206/2019/TC que tiene por objeto **reformar el artículo 76 del** **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para armonizarse con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I .Mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 24 de Septiembre del año 2019, se presentó la Iniciativa de Turno a Comisión, suscrita por la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, en la cual propone el “Turnar a la Comisión de Reglamento Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante, de este órgano de Gobierno, con el objeto dereformar el artículo 76 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para armonizarse con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.

II. Que mediante oficio número SA/DIDAA/2603/2019 se notifica el ACUERDO NÚMERO 1206/2019/TC a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

III. En la Sesión de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, citada previamente de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque por el Síndico Municipal Mtro. José Luis Salazar Martínez, en su calidad de Presidente, a la cual acudieron los Vocales integrantes, para emitir dictamen del Proyecto, tomándose en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1.-** Que de conformidad a lo establecido en los artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 92 fracción III y 95 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, resulta competente para dictaminar la  **“Reforma del artículo 76 del** **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”.**

2.- El Ayuntamiento, para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar mediante Comisiones; mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al Pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un Ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los dictámenes de las comisiones.

3.- En razón de lo anterior, previo el estudio y análisis del proyecto antes expuesto**,** del cual se desprende que de conformidad con el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los Ayuntamientos están facultados para expedir, de acuerdo con las bases que deberán establecer las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, también lo es que dichos órganos, en ejercicio de su facultad regulatoria, deben respetar la jerarquía normativa, la cual consiste en que el ejercicio de la facultad reglamentaria no puede modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponga distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. Así, el ejercicio de la facultad reglamentaria debe realizarse única y exclusivamente dentro de la esfera de atribuciones propias del órgano facultado, pues la norma reglamentaria se emite por facultades explícitas o implícitas previstas en la ley o que de ella derivan, siendo precisamente ese ámbito donde pueden y deben expedirse reglamentos que provean a la exacta observancia de aquélla.

4.- Actualmente el artículo 76 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, establece:

**Artículo 76.-** Las Comisiones deben ser debidamente instaladas e iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores a la integración de las mismas por parte del Ayuntamiento. Las Comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, con la obligación para éstas de celebrar, por lo menos, una sesión cada dos meses.

Las Comisiones sesionan válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que las conforman y sus decisiones son igualmente válidas con la aprobación de la mayoría de los presentes.

Del primer párrafo se desprende que el mandato de celebrar por lo menos una sesión cada dos meses.

En contraposición la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 27, establece lo siguiente:

**Artículo 27**. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

Derivado del análisis del citado precepto, en su párrafo sexto, impone la obligación de celebrar por lo menos una sesión cada mes.

5.- En razón de lo anterior, se propone reformar el artículo 76 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| Texto actual | Texto sugerido |
| **Artículo 76.-** Las Comisiones deben ser debidamente instaladas e iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores a la integración de las mismas por parte del Ayuntamiento. Las Comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, con la obligación para éstas de celebrar, por lo menos, una sesión cada dos meses.  Las Comisiones sesionan válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que las conforman y sus decisiones son igualmente válidas con la aprobación de la mayoría de los presentes. | **Artículo 76.-** Las Comisiones deben ser debidamente instaladas e iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores a la integración de las mismas por parte del Ayuntamiento. Las Comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, con la obligación para éstas de celebrar, por lo menos, una sesión cada mes.  Las Comisiones sesionan válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que las conforman y sus decisiones son igualmente válidas con la aprobación de la mayoría de los presentes. |

En consecuencia se subsana la discrepancia en el intervalo de tiempo dispuesto para sesionar para las comisiones edilicias.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 73 fracción I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 27 fracción VII, 78 fracciones I y II, 95 fracciones I y II, 152 153,154 y 156 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos resolvemos presentar ante esta representación municipal los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante, el cual resuelve el Turno asentado en el Punto de Acuerdo: 1206/2019, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del 2019.

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba reformar el artículo 76 primer párrafo del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Para quedar como se detalla a continuación:

**Artículo 76.-** Las Comisiones deben ser debidamente instaladas e iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores a la integración de las mismas por parte del Ayuntamiento. Las Comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, con la obligación para éstas de celebrar, por lo menos, una sesión cada mes.

Las Comisiones sesionan válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que las conforman y sus decisiones son igualmente válidas con la aprobación de la mayoría de los presentes**.**

**TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**Segundo:** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación.**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS; Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

**MIROSLAVA MAYA ÁVILA**

**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**

**JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**

**VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACION**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si para antes pido un receso de 10 minutos voy al toilet, gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidoras y Regidores, nos quedamos en el punto de abrir el registro de oradores en el tema de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, en la de reformar, voy a leer nuevamente, si están de acuerdo, porque parece que algunos si les molesta que lo lea, ¿puedo leerlo otra vez para recordarlo o nos vamos a la votación?, lo leemos gracias, bueno estamos en él, en el, ¿lo puede leer Secretario, por favor?---------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- G)** Dictamen formulado por laComisión Ediliciade **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, en conjunto con **Gobernación**, mediante el cual se aprueba y autoriza **reformar el artículo 76 del** **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para armonizarse con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, se abre el turno de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, se somete en votación nominal en lo general y en lo particular, **reformar el artículo 76 del** **Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para armonizarse con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, adelante Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidente Municipal María Elena Limón García. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico Municipal  José Luis Salazar Martínez. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández. | **\*** |  |  |
| 4 | Jorge Antonio Chávez Ambriz | **\*** |  |  |
| 5 | Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado | **\*** |  |  |
| 8 | Francisco Juárez Piña. | **\*** |  |  |
| 9 | Miroslava Maya Ávila. | **\*** |  |  |
| 10 | José Luis Figueroa Meza. | **\*** |  |  |
| 11 | Hogla Bustos Serrano. | **\*** |  |  |
| 12 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 13 | Alfredo Barba Mariscal. | **\*** |  |  |
| 14 | Silbia Cázarez Reyes. | **\*** |  |  |
| 15 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. | **\*** |  |  |
| 16 | Oscar Vásquez Llamas | **\*** |  |  |
| 17 | Alberto Maldonado Chavarín. |  |  |  |
| 18 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda. | **\*** |  |  |
| 19 | Alberto Alfaro García. | **\*** |  |  |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Toda vez que del resultado de la votación en lo general ha sido aprobado por unanimidad y no existe manifestación alguna sobre reserva de artículos que en su caso generen discusión en lo particular, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se declara aprobado tanto en lo general como lo particular, bajo el siguiente:---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1281/2019**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante y la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante, el cual resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 1206/2019, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del 2019.------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba **reformar el artículo 76 primer párrafo del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**, para quedar como se detalla a continuación:

**Artículo 76.-** Las Comisiones deben ser debidamente instaladas e iniciar sus labores dentro de los 15 días posteriores a la integración de las mismas por parte del Ayuntamiento. Las Comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados, con la obligación para éstas de celebrar, por lo menos, una sesión cada mes.

Las Comisiones sesionan válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que las conforman y sus decisiones son igualmente válidas con la aprobación de la mayoría de los presentes**.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**SEGUNDO:** La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de la Unidad de Transparencia, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinador General de Servicios Públicos, Coordinación General de Construcción de la Comunidad, Coordinación General de Protección Civil y Bomberos; Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Energía, Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad, Presidenta de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios, Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción; Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social y Humano; Presidenta de la Comisión Edilicia de Cooperación Internacional, Presidenta de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal, Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género, Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario y Forestal; Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas; Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Económica, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Presidente de la Comisión Edilicia de Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes; Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene, Presidente de la Comisión Edilicia de Estacionamientos y Estacionometros; Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, Presidente de la Comisión Edilicia Taurina, Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Migrantes; Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato; Jefa de Gabinete, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidoras y Regidores, adelante Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- H)** Dictamen formulado por laComisión Ediliciade **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, mediante el cual se aprueba y autoriza la **desincorporación de 52 vehículos** de este Ayuntamiento y posteriormente se inicie el procedimiento de enajenación a través de la oferta al mejor postor no siendo menor al avaluó presentado por perito autorizado.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el presente **DICTAMEN** que resuelveel acuerdo 1250/2019/TC que tiene por objeto Turnar a el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la **DESINCORPORACIÓN DE 52 VEHICULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y POSTERIORMENTE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION A TRAVES DE LA OFERTA AL MEJOR POSTOR NO SIENDO MENOR AL AVALUO PRESENTADO POR PERITO AUTORIZADO,** con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** Que mediante oficio **PM 452/2019** de fecha 07 de noviembre de 2019 enviado por la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Sindicatura quien recibe el día 7 de noviembre del año en curso y donde se propone al pleno, un expediente que consta de 52 vehículos que se encuentran fuera de servicio y que es incosteable su reparación, por lo cual se deberán dar de baja y desincorporarse del Patrimonio Municipal y una vez autorizado iniciar con el proceso de enajenación.

Posteriormente la Dirección de Patrimonio Municipal bajo oficio 0206/2019 también dirigido al Sindico Municipal en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, le hace llegar anexo consistente en un CD que contiene la información detallada así como en un engargolado de 52 vehículos que se encuentran fuera de servicio y que se deberán proponer ante cabildo su baja y desincorporación del Patrimonio Municipal. Cabe mencionar que en la iniciativa del Tuno a Comisión se le remitió a cada uno de los Regidores de manera particular en medio digital, el día 13 de noviembre del año en curso.

**IV.**- Que mediante Acuerdo Número 1250/2019/TC en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre del 2019, se aprobó el Turno a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuesto con el número de Acuerdo 1250/2019/TC, el cual tiene por objeto la Baja, Desincorporación de 52 vehículos de este Ayuntamiento y posteriormente se inicie el procedimiento de enajenación a través de la oferta al mejor postor no siendo menor al avaluó presentado por Perito autorizado

V.- En Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante los Regidores de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, los 52 vehículos de este Ayuntamiento con el objeto de desincorporarlos y darlos de baja los cuales ya que se encuentran fuera de servicio y que es incosteable su reparación.

Importante mencionar que en ejercicios anteriores el costo del procedimiento es mayor al valor de los bienes, por lo que una vez revisado el procedimiento contemplado, en el propio reglamento, es viable realizar la venta por adjudicación directa al mejor postor.

Que en virtud de lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 53 fracciones I,II,V y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción XVI, 26 fracción XXXV y 33 fracción I, II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 1,3,4, inciso d), 9 inciso c), artículo 12 inciso d), Artículos 35,36, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDOS:**

**PRIMERO. -** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA LA **DESINCORPORACIÓN DE 52 VEHÍCULOS** DE ESTE AYUNTAMIENTO **Y POSTERIORMENTE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION AL MEJOR POSTOR A TRAVES DE LA ADJUDICACION DIRECTA, NO SIENDO MENOR AL AVALUO PRESENTADO POR PERITO AUTORIZADO** VEHICULOS QUE SE ENCUENTRANFUERA DE SERVICIO Y QUE ES INCOSTEABLE SU REPARACION.

DICHOS BIENES ESTAN DESCRITOS EN UN ENGARGOLADO Y UN CD, LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTE DICTAMEN.

**SEGUNDO-** SE INSTRUYE ALA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO UNA VEZ CONCLUIDO CON LO MANIFESTADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE DEN DE BAJA DICHOS BIENES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y SE RINDA INFORME A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.

**NOTIFIQUESE.-** AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, QUE POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO SEA NECESARIO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**PRESIDENTE**

**C.HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**VOCAL**

**C.IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**C.DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**C.FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**VOCAL**

**C.BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**C.JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**C.ALBERTO MALDONADO CHAVARIN**

**VOCAL**

**C.ALBERTO ALFARO GARCIA**

**VOCAL**

**C.ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. Bueno no habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo ¿los que estén en la dos, si, en contra? ¿En abstención? **fueron emitidos 12 (doce) votos a favor y 6 (seis) votos en abstención, obteniendo la mayoría simple** generándose en consecuencia el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1282/2019**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Atendiendo la naturaleza y objeto a que hace referencia el dictamen presentado, con base a lo dispuesto por el artículo 36 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como el artículo 136 fracción X del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en relación al artículo 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal; para la aceptación del mismo en necesario obtener la mayoría calificada motivo por el cual ante el resultado de la votación del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque el Dictamen presentado es RECHAZADO, derivado de lo anterior notifíquese al munícipe que presentó la iniciativa de turno a comisión que dio origine al dictamen para los efectos de lo dispuesto por el artículo 157 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**,** de ser requerido por el o la iniciante devuélvase la documentación original previo cotejo y certificación dejando constancia en el expediente de lo anterior.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34 y 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134 y 135 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidores por su negativa, nos vamos a quedar con todos los tiliches amontonados ahí, en los lugares que están, porque los Señores traen una revancha política y lo que es por mayoría, lo votan en contra, muchísimas gracias Señores de Morena, del PRI y de… pues de Daniela, nada más de la Regidora Daniela, gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Fue en abstención mi voto Presidenta, no fue negativa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Fue en abstención, es lo mismo Regidor…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No, son diferentes.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Muchísimas gracias Regidor por su abstención, que con esa abstención no se aprueba y nos quedamos con los cachivaches sale, ahí que se sigan amontonando, ya saldrá, ¿hasta cuándo la volvemos a presentar? En seis meses, sirve que haber, nooo, no verdad, no otra vez, a ver si ya hacen conciencia.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: La puede presentar en la siguiente sesión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pues usted, si claro, ah yo pensé que si se podía ausentar, dije no, usted ya sabe que es el que tiene la mayoría de ausencias y si puede ausentarse.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Gracias, muy amable.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, no fíjese ay, yo nunca falto, pero bueno eh, sigamos con el siguiente punto, por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- I)** Dictamen formulado por laComisión Ediliciade **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, mediante el cual se aprueba y autoriza la **desincorporación de 737 bienes muebles** de este Ayuntamiento, y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor..-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el presente **DICTAMEN** mediante la cual se propone aprobar el Acuerdo Número 1247/2019/TC que tiene por objeto la **DESINCORPORACIÓN DE 737 BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO,Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DEINCORPORACIÓN Y ENAJENACION A TRAVES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL MEJOR POSTOR** con base en la siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.- Con fecha 22 de Octubre del presente año mediante oficio PM455/2019, el Director de Patrimonio Municipal, C. Miguel Carrillo Gómez remite al Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez, un CD y un juego en físico de bienes muebles propuestos para baja correspondiente al periodo del 03 de mayo al 10 de octubre del año en curos, por las diferentes Dependencias Municipales, solicitando iniciar el procesos de enajenación y desincorporación. Que los bienes a desincorporar son 737 entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, artículos diversos, etc., todos en desuso.

Posteriormente se recibe oficio 453/2019 de fecha 06 de noviembre y recibido en la Sindicatura el 07 de noviembre ambos del año en curso en el que se hace la aclaración del periodo de bienes propuestos debiendo ser del 01 de junio al 10 de octubre de este año.

Importante mencionar que con la iniciativa de Turno a Comisión se les giro de manera electrónica recibido el 05 de noviembre del año en curso, la descripción de los 737 bienes muebles materia de este dictamen.

2.- Que en la sesión ordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2019, mediante acuerdo número 1247/2019/TC se aprueba el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis de la desincorporación y baja de 737 bienes muebles de este Ayuntamiento, los cuales se describen en los anexos formando parte integrante de la iniciativa, y se inicie el procedimiento de desincorporación y la enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** El patrimonio municipal forma parte de la hacienda pública y entre otros bienes se integra por los bienes de dominio público y dentro de su reglamentación estipula el registro, control, protección verificación, la enajenación y disposición de los bienes muebles propiedad municipal, siendo la Dirección de Patrimonio la dependencia directamente responsable de dicho control y administración del patrimonio, que a su vez tiene a su cargo una Jefatura de bienes muebles que es la encargada de elaborar, actualizar constantemente y dar de baja entre otras atribuciones, dar de baja los bienes patrimoniales que por su condición no cumplan con los requisitos necesarios para la prestación del servicio público.

**IV.-** De conformidad al artículo 65 del Reglamento de Patrimonio Municipal, la Comisión de Patrimonio será la que dictaminará sobre la precedencia de la desincorporación y enajenación de los bienes propiedad del Ayuntamiento una vez que se hayan remitido por la Dirección de Patrimonio, para posteriormente someterlo al Cabildo.

**V**.- Por lo que en Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante los Regidores de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, los bienes a desincorporar que son 737 entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, y artículos diversos, todos ellos en desuso. Importante mencionar que en ejercicios anteriores el costo del procedimiento es mayor al valor de los bienes, por lo que una vez revisado el procedimiento contemplado, en el propio reglamento, es viable realizar la venta por adjudicación al mejor postor.

Que en virtud de lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 40 fracción II, 53 fracciones I,V y VII, 82 fracción I, 85, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción XVI, 25 fracción XII, 26 fracción XXXV, XXXVI y 33 fracción I, II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos, 1,3,4,5, 9, 12 inciso d), 35,36, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDOS:**

**PRIMERO. -** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA LA **DESINCORPORACIÓN DE 737 BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ENAJENACION DE LOS MISMOS EN ADJUDICACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE LA VENTA, AL MEJOR POSTOR** DICHOS BIENES MUEBLES ESTAN DESCRITOS EN 3 ENGARGOLADOS Y UN CD LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTE DICTAMEN.

**SEGUNDO-** SE INSTRUYE ALA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO UNA VEZ CONCLUIDO CON LO MANIFESTADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE DEN DE BAJA DICHOS BIENES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y SE RINDA INFORME A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**PRESIDENTE**

**C.HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**VOCAL**

**C.IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**C.DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**C.FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**VOCAL**

**C.BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**C.JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**C.ALBERTO MALDONADO CHAVARIN**

**VOCAL**

**C.ALBERTO ALFARO GARCIA**

**VOCAL**

**C.ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, se abre el turno de oradores en este tema, adelante Regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso compañeras y compañeros, compañeros y compañeras, Regidores y Regidores, apelo a la sensibilidad son 737 bienes muebles, que ya no tienen ningún uso, prácticamente son bienes que como dice la Presidenta van a ser este, van a ocupar un espacio dentro del Ayuntamiento, que genera un costo para el mismo eh, comentarles pues, en virtud al, al, a las anteriores eh… votaciones, comentarles que en la comisión, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No apeles, no apeles, que voten en el sentido que su conciencia se los diga, no habiendo más oradores registrados eh, los que estén a favor, favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra? ¿En abstención? **fueron emitidos 12 (doce) votos a favor y 6 (seis) votos en abstención,** generándose en consecuencia el siguiente:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1283/2019**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Atendiendo la naturaleza y objeto a que hace referencia el dictamen presentado, con base a lo dispuesto por el artículo 36 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como el artículo 136 fracción X del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en relación al artículo 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal; para la aceptación del mismo en necesario obtener la mayoría calificada motivo por el cual ante el resultado de la votación del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque el Dictamen presentado es RECHAZADO, derivado de lo anterior notifíquese al munícipe que presentó la iniciativa de turno a comisión que dio origine al dictamen para los efectos de lo dispuesto por el artículo 157 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque**,** de ser requerido por el o la iniciante devuélvase la documentación original previo cotejo y certificación dejando constancia en el expediente de lo anterior.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34 y 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134 y 135 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidores por su revancha política que no va a servir de mucho, porque vamos a insistir y los cachivaches se siguen amontonando, gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Francisco Juárez Piña: ¡Disculpe Presidenta!------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Mande Usted.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Francisco Juárez Piña: Creo que, si sería importante al menos por ejemplo, una estricta, su servidor no forma parte, creo que si es importante que el Presidente mencione que, qué sentido del voto fue en la Comisión.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Claro si…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Francisco Juárez Piña: Mencionar porque más allá pues, de, de, de la, esta, revancha eh, pues es incongruente que se vote de una forma…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno pero que quede, que quede Regidor en la conciencia de ellos es Morena en abstención, PRI en abstención y la Señorita Regidora Daniela en abstención y los demás en aprobación, como esto tiene que ser calificada, que son, es todo lo que ya no sirve del Ayuntamiento, todo eh, se trata de desechar para no tener ahí cachivaches, pero… si quieren hacer montañas, pues que sigan haciendo montañas, digo no, al igual que lo de los vehículos, pero lo demás, la verdad lo que a mí más me preocupa y ahorita que, que salimos, que yo salí al baño eh… hice una llamada para solucionar, a mí me preocupa, lo de los muebles no me, no me, no me preocupa mucho, porque se pueden seguir quedando en donde están, lo que si me preocupa mucho, es lo del tema los reyes, porque en este recorrido que hemos tenido por todas las comunidades, nos hemos encontrado jóvenes con un problema de las adicciones tremendo, nos hemos encontrado mujeres, mujeres jóvenes, mujeres adultas y que este lugar por 30 años ha estado dando ayuda, bien o mal, pero es un lugar que ha tenido 30 años atendiendo a estas personas y quiero de verdad manifestar mi hondo pesar, por su decisión en contra de Morena, del PRI y de la Señorita Daniela, Daniela Chávez, yo si quiero refrendar mi compromiso con los que menos tienen, con los que sufren y que son presas de estas adicciones, con las madres que me he encontrado en las comunidades, con las madres, las esposas, los esposos, los hijos e hijas que piden ayuda por este severo problema del alcoholismo y que muchos de aquí podemos tener este problema ahora, en el pasado o en el futuro, yo quiero cons, eh… pedirle a mis compañeros, los cuales si votaron a favor de que se quede este, este albergue, hay muchas cosas que en el pasado, se pasaban en alto y que nosotros hemos querido dejar testimonio y hacer las cosas bien, a mis compañeros que si votaron a favor eh, que por favor hagamos todo lo posible y busquemos acciones, espacios para lograr eh, tener a estas personas, porque a ustedes les consta, lo que estamos en las comunidades, es un tema doloroso y es un tema que a mí en lo particular, quiero manifestar mi pesar, porque aquí no les importo otra cosa, solamente la revancha política, sin tener más fundamento para decir no, así no se construye la política, el que no tenga el dolor de una persona que está en el alcoholismo, no lo puede sentir y creo que todos podemos decir que tenemos un amigo, un familiar y creo, lo quiero manifestar, lo quiero decirlo y yo voy a hacer todo lo que este de mi parte como Presidenta, para que este albergue tenga un lugar digno y quizás sea la razón para buscarles un lugar mejor, mucho más amplio y que quede en la conciencia de cada quien su voto razonado es cuanto, adelante Regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Gracias, únicamente unirme al sentir de la Presidenta, es lamentable que no podamos ver las verdaderas necesidades que tiene la ciudadanía, nuestro municipio, es un municipio que ha recibido mucho tiempo los estragos de la pobreza y del abandono; y eso ha llevado a muchos problemas, como los que no apoyaron para esta decisión, incluso Presidenta, si bajamos el tiempo únicamente a lo que queda de la administración no necesitamos a quien no quiere colaborar con nosotros a esta causa, podemos hacerlo con mayoría simple, en caso de que no se vaya a 10 años, si no que quede únicamente en lo que queda de la administración, entonces podemos hacerlo con los que verdaderamente estamos con la gente y con estos problemas sociales tan graves, porque no es posible que sucedan estas cosas por cuestión política, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, adelante eh, ahorita le cedo el uso de la voz, nada más comentarles, que ciertamente, vamos a presentarlo para lo que resta de la administración y hago un llamado en este momento a todos los empresarios, amigos, conocidos, que han aportado para acciones eh, de índole social en nuestro Municipio, que nos ayuden con esto del albergue los Reyes, probablemente tenía que pasar esto, para que todos nos volquemos en ayuda para con ellos, así es Regidora le pido que la próxima sesión, que no ocupemos de mayoría calificada, la subamos por los dos años que tiene.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Incluso podemos tomar un acuerdo en estos momentos, si se decide.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, porque es consensuado y se puede hacer.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Por lo queda de la administración, es una solicitud que yo hago por todas estas personas, si siguen en que no.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Lo vemos en asuntos varios y lo votamos, adelante Regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Bien, buenas noches eh, Presidenta, compañeros Regidores de más asistentes al recinto, Presidenta con todo respeto en esta noche, he escuchado varias ocasiones o por repetidas ocasiones de los que si trabaja, sigue utilizando ese término, yo creo que no deja lugar a dudas que en este caso como en los otro cuatro que pone a la oposición se abstuvo, no votamos en contra, salvo el, eh, un tema, en las abstenciones no hemos votado en contra y si les ha faltado un oficio político, trabajen, trabajen en convencer, dialoguen con sus compañeros cuando necesiten el voto, son ustedes los que están y estarán echando a esa gente del albergue por su falta de capacidad, pónganse a trabajar un poquito más en ello, no porque sean mayoría van a estar sacando todos los temas por su ah, midiendo fuerzas, la oposición se abstuvo, no voto en contra, no estamos en contra del, la lucha en contra de las adicciones, como no lo estamos en contra de la lucha, el combate a la desigualdad y la pobreza y en cuanto a la revancha yo debo de decirle algo nos ha de haber dicho para que diga que la abstención fue en el mejor ánimo de una revancha, cuando se habla de una revancha es porque hay un agravio, en mi caso no lo tengo, no es revancha, fue una abstención, es cuánto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidor, adelante Regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Nomas para aclarar, digo estamos fuera del tema, porque la votación fue sobre los bienes muebles, pero nomas hacer una aclaración que es en el mismo sentido, el voto de mi fracción tampoco es este, por tema político, ni tema revancha, igual que el Regidor, yo no me siento agraviado de que el Gobierno Municipal o algún integrante de este Ayuntamiento me haya faltado a mi persona, yo entiendo el intercambio de ideas dentro de una tribuna como esta, que así es la política y hay que debatir los puntos y lo que estamos a favor o en contra se tiene este, que respetar cada punto de vista de cada quien, si claro, cuando uno no está a favor de la mayoría y afecta lo que pretende un Gobierno este, pues si molesta y se enoja, pero no es porque sea una revancha, mi atención y lo exprese, y claro que estoy a favor en la ayuda, en el combate de la adicción, de las adicciones, del alcoholismo, pero hay que hacer las cosas como marca la Ley, como lo establece la Ley, como usted lo establece, lo comentaba y la pueden subir al próximo pleno y hacerla sin la mayoría calificada, por lo que le falta de esta administración, la Ley es muy clara, las iniciativas no se pueden pre, las propuestas se podrán presentar en asuntos generales, pero va a estar mal, mal hecha, porque no hay una iniciativa, no se modificó al principio, entonces lo podrán hacer, pero se va a caer Presidenta, entonces yo no estoy en contra de que les otorgue el comodato a… al albergue, pero como usted dice puede servir para que empresarios, porque no sé si lo conozca, yo si lo conozco ese albergue este, le faltan muchos requerimientos a ese albergue, no nomas al edificio, al fin de cuentas no tienen por qué salirse mañana, tengo entendido que el comodato se les vence a finales de esta, de este año, entonces las cosas pueden este, retomarse, que se nos presente lo que yo solicité, si se han presentado los informes necesarios, porque hay que ser parejos con todos los demás este, organismos o personas físicas que tienen un comodato del Ayuntamiento y ahí sí, porque muchas veces los ejercen personas no filiales al partido mayoritario en el Gobierno, se los quitan los comodatos y ahí si no se habla de que pobre la gente, le dan sus cursos, les dan sus clases, es para la gente más necesitada y ahí votaron todos, todos votan a favor y ahí no entra el sentimiento, ahí no entra a revancha política, entonces nada más dejar el posicionamiento que nuestro voto fue en abstención por ese sentido, porque no tenemos los informes y no tenemos la y vaya la redundancia la información necesaria para emitir un voto, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si nada más nuevamente decirles a todos los de albergue los Reyes, no se preocupen, ya tenemos una estrategia para presentarla sin necesidad de la abstención de los Regidores que tan amablemente nos han dado una cátedra este, nosotros aunque somos mayoría estamos por las causas, no decimos que no, estamos por las causas de la gente que eso es lo que nos distingue, esa sensibilidad que no la tenían anteriormente y que ahora estamos con la gente y que se sientan agraviados, que se sientan agraviados, aquí no ponemos nombres, aquí no hemos dicho Oscar, no hemos dicho nombres, solamente hemos dicho cada quien se toma lo quiere tomarse eh, adelante Regidor Jaime.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Jaime Contreras Estrada: Muchas gracias Presidenta, muchas gracias a todos los Regidores y Regidoras, eh, sobre el punto del albergue los reyes, quiero mostrar mi solidaridad y el apoyo total, porque el embate del alcoholismo considerado como enfermedad, es una situación muy grave, el sentido político siempre se manifiesta aquí aunque no queramos, porque venimos con una idea de votar a favor y mi voto es muy consciente, quiero decirles que le hemos pegado a familias y a personas que diariamente luchan para salir de ese embate de la enfermedad del alcoholismo, nada más apelo a ese sentido, como decía ahorita el Síndico, al sentido humano y la parte política cada quien de su trinchera que haga lo necesario para construir, es mi sentido, Gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Lo que iba a co, con su permiso, lo que iba a comentar y lo quiero hacer patente eh… en la sesión de la comisión que tuvimos a bien llevar a cabo, se notó la sensibilización de todos los integrantes de la misma y se votó por unanimidad, yo este, célebre en ese momento el, las votaciones, incluso la del Regidor Alfredo barba este, la regidora Daniela Chávez eh… amén de los de los compañeros Regidores Alberto Alfaro, también votó Alberto Maldonado votaron, votaron a favor y, y más aún firmaron la, el dictamen perdón, firmaron el dictamen, aquí está la firma de nuestros compañeros Regidores, que en ese momento si estaban a favor de apoyar a estas personas que tienen el problema de la enfermedad del alcoholismo o sea un poquito lo que comentaba nuestro compañero Regidor Oscar no, pues aquí se hace evidente que si hubo un cambio en la percepción entonces de esa fecha de la elaboración del dictamen y la firma del mismo, porque además de que votaron a favor, ahí está la minuta, ahí está el video pues, firmaron el dictamen, entonces este, yo entiendo que tiene la libertad de votar en contra dentro del, o en abstención en las sesiones del ayuntamiento, pero si causa extrañeza ver cómo, insisto el Regidor Alberto Maldonado que no está desafortunadamente, el regidor Alberto Alfaro García, Alfredo barba Mariscal este… nuestra amiga Daniela Elizabeth Chávez Estrada votaron a favor y firmaron el, el dictamen, entonces bueno nada más lo quería hacer evidente en el mismo caso del… es lo que iba a comentar hace un momento en el mismo caso de los, la desincorporación de los bienes que ya se votó, también no se pudo por mayoría calificada y en el caso de la adenda no, entonces este… no sé si yo desconozco esta parte, que si hay agravios o no hay agravios, pero si hay un cambio, hay un cambio en la dictaminación, es cuanto Presidente.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Y además yo, al menos yo, hablo por mi persona, yo no necesito quedar bien con nadie, yo necesito quedar bien con los ciudadanos, con los de aquí, mi deber es con y para los ciudadanos de Tlaquepaque, con ellos voy a quedar bien, con ellos voy a hacer siempre todo lo posible por estar bien y lo he demostrado en las calles, en las Colonias, en los casos difíciles, pero discúlpenme yo no puedo quedar bien con personas que no están con los ciudadanos, adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Nada más este, por alusiones hago mías las palabras del Síndico de hace rato eh, cuando expresaba que él era presidente de una comisión y estaba en su derecho suspender o no suspender, hacer o no hacer, es su forma de trabajo lo que él determina y hago mías sus palabras, es decisión de mi persona, de mi fracción, votar en el sentido que yo considere pertinente, así haya votado antes o después, si veo a lo mejor en el transcurso de antes de la sesión, algo que no este, me fijé en el momento de la comisión puedo tomar este, y cambiar el sentido de, de mi parecer, nomás quería hacer, porque este, usted lo hizo ver, aquí no lo dejó dicho que es su facultad pues, también es mi facultad, gracias es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es la facultad de no apoyar a los Reyes…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: ¡Presidenta!----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Más claro ni el agua si, adelante Regidor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Si me permiten, el tema digo, el, el tema del agravio es por la palabra revancha, que quede claro yo lo repito, no estoy agraviado, yo pregunto ¿qué habrá hecho para decir que lo estamos haciendo en un tema de revancha? y en cuanto a la sensibilidad que dicen tener con el tema del alcoholismo, más bien debieran tener más cuidado con la tolerancia en los lugares donde se expenden bebidas alcohólicas y con los nuevos permisos, hay giros que se han otorgado a menos de 50 metros y hablo de edificios públicos,  hay licencias que se han expedido cuando las Leyes Estatales en materia de bebidas alcohólicas marca un mínimo de 200 metros, entonces si les pediría eh, que seamos coherentes y dentro de esa sensibilidad pues, eh, hagan un mejor trabajo, que den indicaciones que se haga un mejor trabajo de la inspección para la dotación o la autorización de nuevos giros, es cuánto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Sea como sea, no se aprobó, eso es, con eso, con lo otro, no se aprobó, pero vamos a encontrar la manera de que el Albergue los Reyes siga adelante, compañeros Gracias los que votaron a favor Gracias, vamos a encontrar, de hecho ya encontramos la manera jurídica para que sigan gozando de ese predio, así es de que no se preocupen, yo mañana mismo voy a dar la noticia de que a pesar de que los Regidores se abstuvieron y que por eso no pasa, yo estaré con ustedes el día de mañana para ver la manera con mis compañeras y mis compañeros que lo votaron a favor eh, vamos a pasar a la votación de el dictamen anterior, por lo que no habiendo más oradores, ¿mande usted?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Ya se votó el de los bienes muebles Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No, se votó… el de los bienes muebles ya lo votaron y, estamos en el desahogo del Séptimo punto del orden del día, iniciativa, muchas gracias Regidor, muchas gracias por estar tan atenta a lo que yo hago, muchas gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, Iniciativas de aprobación directa**,** se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto, adelante Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **reconocimiento** de **03 (tres) asociaciones vecinales** denominadas **“Colonia Valle del Paraíso”,** **“Colonia Guadalupe Ejidal III sección” “Fuente del Sol; Fuente del Ocaso, Fuente de la Luna, Fuente del Atardecer y Fuente del Amanecer del Fraccionamiento Villa Fontana”**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418,420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento de tres organizaciones vecinales conforme al artículo 418 fracción I; 03 **(tres) asociaciones vecinales** denominadas **“Colonia Valle del Paraíso”,** **“Colonia Guadalupe Ejidal III sección” “Fuente del Sol; Fuente del Ocaso, Fuente de la Luna, Fuente del Atardecer y Fuente del Amanecer del Fraccionamiento Villa Fontana”** el cual se sustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 419, 420, 421 y 422 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal.

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el Registro Municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipulan los artículos 418 fracción I, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante oficio número PC-450/2019recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el pasado 26 de noviembre del año 2019, enviado por Lic. Braulio Ernesto García Pérez quien funge como Director de Participación Ciudadana en el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de **(tres) asociaciones vecinales** a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del pleno del Ayuntamiento de las siguientes:

* Organizaciones Vecinales: **“Colonia Valle del Paraíso”,** **“Colonia Guadalupe Ejidal III sección” “Fuente del Sol; Fuente del Ocaso, Fuente de la Luna, Fuente del Atardecer y Fuente del Amanecer del Fraccionamiento Villa Fontana”**

**VI.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el reconocimiento de tres organizaciones vecinales conforme al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 418 fracción I; **03 (tres) asociaciones vecinales** denominados: **“Colonia Valle del Paraíso”,** **“Colonia Guadalupe Ejidal III sección” “Fuente del Sol; Fuente del Ocaso, Fuente de la Luna, Fuente del Atardecer y Fuente del Amanecer del Fraccionamiento Villa Fontana”**

**Notifíquese**.- Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén a favor, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1284/2019**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el reconocimiento de tres organizaciones vecinales conforme al Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 418 fracción I; **03 (tres) asociaciones vecinales** denominados: **“Colonia Valle del Paraíso”,** **“Colonia Guadalupe Ejidal III sección” “Fuente del Sol; Fuente del Ocaso, Fuente de la Luna, Fuente del Atardecer y Fuente del Amanecer del Fraccionamiento Villa Fontana”**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidores y Regidoras, continúe Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **Paquete 1 de Intervención con la acción de Equipamiento de dos Espacios Públicos, los cuales consisten en: colocación de lonaria en el espacio Sendero Seguro Migrante en la colonia Cerro del Cuatro y colocación de lonaria en un espacio deportivo adjunto al Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia La Mezquitera, con financiamiento de Presupuesto Directo 2020**, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **el**  **Paquete 1 de Intervención con la acción de Equipamiento de dos Espacios Públicos, los cuales consisten en: Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en el espacio Casa del Migrante ubicado en la Colonia Cerro del Cuatro; y Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en el espacio deportivo adjunto al Centro de Desarrollo Comunitario en la colonia La Mezquitera de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto hasta de $1,577,108.16 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento ocho pesos 16/100 M.N.) con financiamiento de Presupuesto Directo,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece:

**Eje 5. Construcción de la Comunidad y Seguridad Ciudadana.**

**Objetivo Estratégico.**

*Contribuir a la construcción de la comunidad, a través de la atención a la población vulnerable, la promoción de los derechos humanos, la perspectiva de género y de la seguridad ciudadana; para mejorar la seguridad y tranquilidad de las personas en San Pedro Tlaquepaque y sus bienes, mediante la implementación de acciones integrales para la disminución de los múltiples orígenes y consecuencias de las violencias, delincuencias y adicciones; aplicando preferentemente procesos de apropiación*

**Estrategia**

*5.3. Rescate y apropiación de los espacios públicos*

*5.4. Participación ciudadana para la construcción de paz en las comunidades*

*5.5. Respeto a los derechos humanos y principio de legalidad.*

**2.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos, que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes.

**3.-** Que la propuesta de **Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en el espacio aledaño a La Casa del Migrante ubicado en la Colonia Cerro del Cuatro,** surge por lo siguiente:

Este Gobierno Municipal ha venido implementando el **Programa denominado Sendero Seguro** con acciones encaminadas a la Cultura de la Paz principalmente, ahora en la Casa del Migrante se está llevando igualmente el Programa **Sendero Seguro del Migrante,**  que tiene como objetivo garantizar las condiciones de seguridad de las personas migrantes y comunidad en el entorno inmediato al Refugio Casa del Migrante de Tlaquepaque, fortaleciendo los factores protectores con la participación de familias, vecinos, iglesia y dependencias de gobierno, con un enfoque de perspectiva de género e inclusión.

Las intervenciones son al entorno urbano, tales como adecuación de infraestructura, equipamiento urbano, iluminación, señalética, patrullaje, vigilancia, aseo, poda de matorrales y arbolado, movilidad, inspección, regulación y ordenamiento de comercio formal e informal, para contribuir a la reducción de medios comisivos o facilitadores de las violencias, faltas administrativas y delitos.

**Problemáticas específicas de intervención.**

Con la implementación del programa se atenderá de manera directa e indirecta problemáticas como:

* Retos asociados con las nuevas formas de violencia
* Violencia familiar
* Consumo de drogas
* Problemas de jóvenes y la deserción escolar
* Conflictos comunitarios
* Falta de acceso a la educación, a la salud, a la cultura y a la comunicación.

**Acciones a Implementar**

1. Reuniones periódicas
2. Rescate del entorno y espacio urbano.
3. Intervenciones psicosociales y sociales para la atención de problemáticas detectadas.
4. Programa de cultura y derechos humanos
5. Transformación del teatro al aire libre para crear lugares de paz y cultura.
6. Rehabilitación de la calle Constitución.

Se adjunta a la presente Iniciativa, la información relacionada a dicha petición, como Anexo 1.

**4.-** Que la propuesta de **Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en el espacio deportivo adjunto al Centro de Desarrollo Comunitario en la colonia La Mezquitera, surge por lo siguiente:**

En un espacio municipal aledaño a El Centro Comunitario El Caracol de la Colonia La Mezquitera, se han venido realizando actividades para la Construcción de la Paz, por ello, como parte del programa de Rescate del Espacio Público para reforzar estas actividades y mejorar las condiciones del espacio, lo que permite ampliar los horarios de intervención de los agentes comunitarios y las actividades vecinales para fortalecimiento del tejido social.

Se adjunta a la presente Iniciativa, la información relacionada a dicha petición, como anexo 2.

**5.-** Que en este sentido, se solicitaron a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los proyectos del **Paquete 1 de Intervención con la acción de Equipamiento de dos Espacios Públicos, los cuales consisten en: Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en el espacio Casa del Migrante ubicado en la Colonia Cerro del Cuatro; y Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en el espacio deportivo adjunto al Centro de Desarrollo Comunitario en la colonia La Mezquitera**, **bajo Anexo 3** para formar parte de la presente iniciativa.

**6.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de **“Equipamiento de Espacios Públicos**, se basa en un compromiso del Gobierno Municipal de contribuir la infraestructura que permita su aprovechamiento seguro, la restructuración del tejido social y la construcción de la paz y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **el**  **Paquete 1 de Intervención con la acción de Equipamiento de dos Espacios Públicos, los cuales consisten en: Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en el espacio Casa del Migrante ubicado en la Colonia Cerro del Cuatro; y Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en el espacio deportivo adjunto al Centro de Desarrollo Comunitario en la colonia La Mezquitera de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto hasta de $1,577,108.16 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento ocho pesos 16/100 M.N.) con financiamiento de Presupuesto Directo**, tal y como se desprende en el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Paquete No. 1 Presupuesto Directo** | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en la calle Rogelio Vaca esquina 8 de Julio, Colonia La Mezquitera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 1,167 | 2,506 | 2,608 | 5,114 | $ 791,759.86 |
| Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en la calle Constitución esquina Melchor Ocampo, Colonia Cerro del Cuatro, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 33,017 | 4,176 | 4,346 | 8,642 | $ 785,348.30 |
|  |  |  | **TOTAL** | **13,756** | **$1,577,108.16** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$1,577,108.16 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento ocho pesos 16/100 M.N.**, con cargo a la Partida correspondiente de **Presupuesto Directo**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución del Paquete 1 de intervención de Presupuesto Directo, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidente Municipal, al Síndico, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, se abre el turno de oradores en ese tema, yo… quiero tomar la palabra y decirles que es paquete de presupuesto directo 2020, 2020, 2020 compañeras, en la colonia Cerro del Cuatro, está ubicada La Casa del Migrante, que da asilo a los migrantes en su paso por Jalisco, como parte del Programa Sendero Seguro del Migrante, es que pongo a su consideración la construcción de una cubierta en el ágora de la plaza, formada por una estructura metálica y una lonaria, que permita llevar a cabo actividades culturales y sociales que aportan a la cohesión social, en beneficio de los vecinos y de los que se quedan temporalmente varados aquí en nuestro Municipio, esta acción forma parte de los acuerdos que estamos trabajando en conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Casa del Migrante, para la Construcción de la Paz, con una inversión de $785,348.30 pesos en beneficio de más de 33,017 habitantes de varias colonias de esa parte del cerro y de 300 de la casa del migrante, en un espacio municipal aledaño a El Centro Comunitario El Caracol de la Colonia La Mezquitera, este es el número 2, ya realizamos actividades en un lugar que estuvo por años abandonada, más de 20 años por la falta de sensibilidad de nuestros eh, Gobiernos anteriores eh… por ello ya construimos ahí, era lo que le llamaban el ombligo, ahí hicimos algo parecido a esto, hicimos un espacio cultural, recreativo donde ahora los jóvenes están teniendo actividades académicas y culturales, por ello es que como parte de este programa de rescate de espacios públicos es que propongo que para, para reforzar la Construcción de la Paz, hagamos este programa de rescate del espacio público eh, con la construcción de otra estructura metálica y lonaria, para reforzar estas actividades y mejorar las condiciones del espacio o lo que le permitirá ampliar los horarios de intervención de los agentes comunitarios y las actividades vecinales para fortalecer el tejido social de esta área que esta tan reprimida, con una inversión de $791,759.86 pesos en beneficio de más de 6,000 habitantes de la colonia La Mezquitera, son espacios culturales, deportivos, donde eh… junto con el ITESO estamos trabajando en la construcción de la paz que tanto nos falta, así es de que someto…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¡Para antes Presidenta!---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Me permite Señor?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si, claro.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, someto al pleno, esta, estas dos obras y se abre el turno de oradores en este tema, adelante Regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal:  Gracias, nada más apelando a esa gran sensibilidad que usted maneja, que tienen en este Gobierno Municipal, la quiero este, quiero permitirme expresar lo siguiente eh, que se tenga mucho cuidado el… la empresa o quién se haya ganado la licitación, si es que hay o va haber o va a ser directo sobre quién vaya a hacer los trabajos, porque en el 2016 se este, dio un presupuesto para la realización de la obra denominada Centro Integral de Atención al Turista aquí en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, dentro de ese presupuesto en los conceptos de gastos que existían, establecía que se ejerciera una, se estableció que se ejerciera una cantidad de dinero para el suministro de las letras gigantes que a la letra dice en Tlaquepaque, que están también en el Centro Histórico y que costaron $1´557,000.00 (un millón quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) con un tamaño de un metro, mi comentario va a lo siguiente, que se tenga mucho cuidado quién va a realizar la obra para buscar los costos, porqué  dicho y aquí sustentado y fundamentado estuvo muy, está muy diferente los presupuestos de las mismas letras con las mismas este, con las mismas materiales y nada más, más grandes, los materia, este, las letras por ejemplo del Municipio de Tepatitlán, las letras de Tlaquepaque miden un metro de altura, las letras de Tepatitlán 1.50 y con la gran diferencia de que en Tepatitlán costaron $96,800.00 (noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y aquí en Tlaquepaque costaron $1´557,000.00 (un millón quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) el mismo material, exactamente lo mismo, entonces nomas cuidar que quien vaya a realizar la obra en sus presupuestos pues, están bien revisados para que no nos vaya a suceder lo que está sucediendo y al rato tengamos problemas con la Auditoría Superior del Estado y de la Federación, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García:  Me encanta su comentario Regidor, porque hay que preguntarle al Gobierno del Estado de Jalisco quien ejecutó la obra pues, porque puso eso verdad, fue el Gobierno del Estado de Jalisco, el Gobernador anterior el que ejecutó esa obra, entonces hay que preguntarle, anótenlo por favor, Secretario para, para hacerle su observación al Gobernador del Estado, que le pregunté al gobernador de extracción del PRI, Gracias Regidor, bueno…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal:  Quien haya sido.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No habiendo oradores registrados, en votación económica les preguntó, quién eh… esté por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1285/2019**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **el**  **Paquete 1 de Intervención con la acción de Equipamiento de dos Espacios Públicos, los cuales consisten en: Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en el espacio Casa del Migrante ubicado en la Colonia Cerro del Cuatro; y Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en el espacio deportivo adjunto al Centro de Desarrollo Comunitario en la colonia La Mezquitera de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto hasta de $1,577,108.16 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento ocho pesos 16/100 M.N.) con financiamiento de Presupuesto Directo**, tal y como se desprende en el siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Paquete No. 1 Presupuesto Directo** | | | | | |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en la calle Rogelio Vaca esquina 8 de Julio, Colonia La Mezquitera, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 1,167 | 2,506 | 2,608 | 5,114 | $ 791,759.86 |
| Construcción de estructura metálica para recibir cubierta de membrana arquitectónica de fabricación europea en la calle Constitución esquina Melchor Ocampo, Colonia Cerro del Cuatro, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco | 33,017 | 4,176 | 4,346 | 8,642 | $ 785,348.30 |
|  |  |  | **TOTAL** | **13,756** | **$1,577,108.16** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$1,577,108.16 (Un millón quinientos setenta y siete mil ciento ocho pesos 16/100 M.N.**, con cargo a la partida correspondiente de **Presupuesto Directo**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución del Paquete 1 de intervención de Presupuesto Directo, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Participación Ciudadana, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Muchísimas gracias, adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **“Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque”** así como el **“Código de Conducta”**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

**Presente.**

Lic. **María Elena Limón García**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 131, fracción VII y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Lineamientos para la emisión del Código de Ética emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente;

**INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, para aprobación directa la emisión del “**Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Publica Municipal de San Pedro Tlaquepaque” y “Código de Conducta”**,con base en la exposición de motivos que se detalla a continuación:

**ANTECEDENTES**

Se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de combate a la corrupción el 27 de mayo de 2015 mismas que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación;

Se expidieron, reforman, abrogan y se derogaron diversas disposiciones por los que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción el 18 de julio de 2016 mismas que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversos decretos por los que;

De conformidad con los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se establecen la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la competencia por mérito como los principios que rigen al servicio público;

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas y crear las bases mínimas para que el Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público;

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y tiene entre sus facultades, la de establecer las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad, para que las Secretarías y los Órganos Internos de Control de los entes públicos, a su vez, atendiendo a las funciones que a cada uno de ellos les corresponden y, previo diagnóstico que al efecto realicen, puedan implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar sus servidoras y servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

El 12 de octubre del año 2018 se dieron a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal que labore en el servicio público deberá observar el código de ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño;

El Municipio promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se gestan a partir del agregado de las acciones de las personas servidoras públicas de manera individual, que asumen una cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidas de la dignidad e importancia de su tarea;

Es obligación de las dependencias y entidades (organismos públicos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación mayoritaria, patronatos y fideicomisos públicos) de la Administración Pública Municipal, crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada servidor público, como así lo establece el artículo 6 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción;

El pasado 17 de mayo del año 2019, el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque estableció y firmó un convenio con la Contraloría del Estado denominado “**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ÉTICA, CONDUCTA, PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y REGLAS DE INTEGRIDAD”;**

En términos del Convenio celebrado con la Contraloría del Estado para la elaboración del Código de Ética y Reglas de Integridad, se realizaron dos sesiones de trabajo con el fin de revisar y validar por parte de la Contraloría el proyecto de Código, mismas que se realizaron en los meses de Julio y Agosto 2019;

Que para el diseño del presente código, la Contraloría Ciudadana se basó en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

El presente Código se vincula al Sistema Municipal de Control Interno, siendo este un instrumento técnico que contempla la participación de los servidores públicos como principales actores, regulando su actuar fundamentalmente en la administración de los recursos públicos;

De conformidad con los antecedentes antes mencionados; en atención las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco en materia de responsabilidades administrativas; de las disposiciones en materia del Código de Ética y Reglas de Integridad, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Comité Coordinador Nacional; surge la necesidad de Emitir el Código de Ética y Reglas de Integridad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y Código de Conducta de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que en los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se establecen la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la competencia por mérito como los principios que rigen al servicio público;

Que se establecen las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas y crear las bases mínimas para que el Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, éstos como objetivos del Sistema; de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

Que se establecen las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad, para que las Secretarías y los Órganos Internos de Control de los entes públicos, a su vez, atendiendo a las funciones que a cada uno de ellos les corresponden y, previo diagnóstico que al efecto realicen, puedan implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar sus servidoras y servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; siendo el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción;

Que se dieron a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre del año 2018.

Que el personal que labore en el servicio público deberá observar el código de ética y Código de Conducta que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; en términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

Que para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; los verdaderos cambios se gestan a partir del agregado de las acciones de las personas servidoras públicas de manera individual, que asumen una cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidas de la dignidad e importancia de su tarea; para lo cual el Municipio promueve  
acciones;

Que se crean y mantienen condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada servidor público; siendo obligación de las dependencias y entidades (organismos públicos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación mayoritaria, patronatos y fideicomisos públicos) de la Administración Pública Municipal, hacerlo;

Que se estableció y firmó un convenio con la Contraloría del Estado denominado “**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE ÉTICA, CONDUCTA, PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y REGLAS DE INTEGRIDAD”; e**l pasado 17 de mayo del año 2019;

Que se realizaron dos sesiones de trabajo con el fin de revisar y validar por parte de la Contraloría el proyecto de Código, mismas que se realizaron en los meses de Julio y agosto; lo anterior en términos del Convenio celebrado con la Contraloría del Estado para la elaboración del Código de Ética y Reglas de Integridad;

Que para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Contraloría Ciudadana se basó en los Lineamientos correspondientes;

Que los Códigos son un instrumento técnico que contempla la participación de los servidores públicos como principales actores, regulando su actuar fundamentalmente en la administración de los recursos públicos; el cual se vincula al Sistemas Municipal de Control Interno;

Por todo lo anteriormente expuesto me permito suscribir el siguiente punto de;

**A C U E R D O**

1. **Único. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba en forma directa **“El Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Publica Municipal de San Pedro Tlaquepaque y “Código de Conducta” del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque”** a fin de atender loslineamientos y recomendaciones emitidos por el Comité Coordinador Nacional, las disposiciones del Convenio de Coordinación y Colaboración para la implementación de Acciones específicas en material de Ética, Conducta, Prevención de Conflictos de Interés y Reglas de Integridad y las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Atentamente.**

**San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a 4 de diciembre de 2019**

**“2019, año de la Igualdad de Género en el Estado de Jalisco”**

**“PRIMA OPERA FLIGINAE HOMO”**

**María Elena Limón García**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, se abre el registro de oradores en este tema.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¡Presidenta!-------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Buenas noches eh… quiero felicitar la iniciativa de emitir este documento que contiene todas las normas de conducta, cómo se debe dirigir los servidores públicos y los funcionarios, es una herramienta indispensable, súper necesaria en el Ayuntamiento y para el ejercicio que realizamos todos los días, sin embargo eh, debo decir que el procedimiento jurídico no es correcto, ya que al tratarse de un ordenamiento municipal debe ser y debe cumplir con los requisitos que establece el artículo 150 del Reglamento de aquí del Municipio, en correlación con el 44 de la ley de la Administración…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Regidora, Regidora, debo hacer, una mía culpa, este me salté uno, uno de los temas muy importantes, entonces voy a…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No pero vamos, vamos con ese tema, terminamos ese tema y cambiamos, si está de acuerdo y si están de acuerdo todos los Regidores.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: No, si ustedes están de acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Nosotros de nuestra parte si, los señores que están en contra hoy todo, preguntarles.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Yo adelante, encantada.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Están de acuerdo que se quede?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: No es un tema de votación-----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Entonces, si adelante, sígale.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¿Si? Continuo, gracias, bueno les decía eh… este importante documento carece del procedimiento correcto jurídico, puesto que como lo dice el Reglamento en su artículo 150, que… eh, los ordenamientos que se pretendan crear deben contener como mínimo materia que se pretenda regular, fundamento jurídico, exposición de motivos y señalamiento de las comisiones a las que será girado el turno, especificando la comisión convocante y en su caso las cuadyuvantes, propuesta de articulado, ordenamiento municipal que se pretenda crear derogar, abrogar o adicionar, reformar etcétera, como vemos la presente iniciativa no, no, no concurren esos requisitos, puesto que es de aprobación directa y pues lo que solicitaría que este importante Reglamento, se turne por favor a comisiones y se pueda estudiar y analizar para hacer las eh, adecuaciones correspondientes, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso compañeros y compañeras, creo que hay una confusión en el ordenamiento propiamente como usted lo comenta eh, son un ordenamiento de carácter general, que siempre tienen que ser turnado, en este caso son lineamientos y aplican exclusivamente hacia el interior del Ayuntamiento y que no tienen la necesidad de ser eh, turnados como lo menciona usted en la, en los fundamentos que… que comenta, es un código de ética, se denomina código, pero son lineamientos emanados de una Ley general, entonces no hay necesidad de turnarlo a comisiones, cuánto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidor, bueno no habiendo más oradores registrados y en votación económica les preguntó, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1287/2019**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba en forma directa **“El Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque” y “Código de Conducta” del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque”** a fin de atender loslineamientos y recomendaciones emitidos por el Comité Coordinador Nacional, las disposiciones del Convenio de Coordinación y Colaboración para la implementación de Acciones específicas en material de Ética, Conducta, Prevención de Conflictos de Interés y Reglas de Integridad y las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidores y Regidoras, vamos a regresar al orden en el que estábamos que es la VII.- C), Secretario, por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza la**Tercera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura de FISM 2019**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracciones II, IX y XVI, 40, 41 fracción I, 47 fracciones I, II y XIV y 48 fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracciones I, V y VIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II, 147, 151, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **la Tercera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura de FISM 2019,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, según lo marcan los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en 2013, incluyó por primera vez la obligación a la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar) de proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del FAIS en sus dos vertientes, FISE y FISMDF. Lo anterior, a efecto de contribuir en el uso eficiente y eficaz de dicho fondo.

Que el ***artículo 75, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal*** que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que **el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal LCF establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida**. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades.

*El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y que tiene como objetivo fundamental, de acuerdo a la LCF, el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinan a los siguientes rubros:*

*I.* ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF):*** *Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.*

*II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE): Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.*

**II.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece:

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, que prioriza la movilidad sustentable, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que mitigan los riesgos y la vulnerabilidad climática, mediante la planeación urbana, el fortalecimiento de la infraestructura pública y del equipamiento urbano.

***Estrategia:***

6.1 Reducción del rezago social por falta de cobertura de infraestructura básica o de equipamiento urbano.

**III.-** Que en atención a estos ordenamientos es que se presenta el respectivo cuadrante ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 27 de junio del año en curso bajo el Acuerdo No. 1154/2019, se aprobó la primera versión del cuadrante que contienen las obras de infraestructura FISM 2019.

Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre del año en curso bajo el Acuerdo No. 1218/2019, se aprobó la segunda versión del cuadrante que contienen las obras de infraestructura FISM 2019.

En razón a la obligatoriedad en observar estrictamente los **Lineamientos Generales de Operación del FISM 2019,** y a efecto de Rendir Cuentas del ejercicio fiscal a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, se presenta ahora la tercera versión del Cuadrante 2019, mismo donde se propone mediante la presente iniciativa presentar los últimos techos financieros asignados a las obras; ya que se presentaron algunas modificaciones, ampliaciones, así como la programación de los intereses que genera la respectiva cuenta hasta el mes de noviembre del año en curso.

**IV.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de;

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **Tercera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura de FISM 2019**, mismo que se anexa a la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar los techos financieros asignados tal y como se mencionan en dicho cuadrante ejercicio fiscal 2019, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución y terminación de las obras, tal y como se desprenden en el presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE.-** a la Presidente Municipal, al Síndico, al Jefe de Gabinete, así como a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema, en este tema eh, quiero comentar la autorización de tercera versión del cuadrante que contiene las obras de infraestructura del FISM 2019, en razón a la obligatoriedad de observar estrictamente a los **Lineamientos Generales de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal** **FISM 2019,** y efecto de rendir cuentas del ejercicio fiscal a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se presenta ahora la tercera versión del Cuadrante FISM 2019, mismo donde se propone mediante la presente iniciativa presentar los últimos techos financieros asignados a las obras; ya que se presentaron algunas modificaciones, ampliaciones, así como la programación de los intereses que genere la respectiva cuenta hasta el mes de noviembre del año en curso, pues no habiendo más oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1286/2019**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **Tercera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura de FISM 2019**, mismo que se anexa a la iniciativa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar los techos financieros asignados tal y como se mencionan en dicho cuadrante ejercicio fiscal 2019, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución y terminación de las obras, tal y como se desprenden en el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director General de Políticas Públicas, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Jefa de Gabinete, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- E)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza otorgar **poder especial al C. Federico Moreno Calzadilla**, con el objeto de que sea designado **para llevar a cabo los diferentes trámites correspondientes a vehículos** propiedad de este municipio ante la Secretaría de Hacienda Pública.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del H. Ayuntamiento de**

**San Pedro Tlaquepaque Jalisco**

**Presente.**

**José Luis Salazar Martínez** en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque en Pleno la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA,** la cual tiene por objeto aprobar otorgar **Poder Especial al C. FEDERICO MORENO CALZADILLA con el objeto de que sea designado para llevar a cabo los diferentes trámites correspondientes a vehículos propiedad de este Municipio, ante la Secretaría de Hacienda Pública** con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.- Con fecha 27 de noviembre de 2019, mediante oficio 230/2019, el Director de Patrimonio Municipal solicita sea otorgado a favor del C. Federico Moreno Calzadilla, para que lleve a cabo los diferentes trámites correspondientes a vehículos propiedad de este Municipio, ante la Secretaria de Hacienda Pública, toda vez que es necesario revocar el poder número 19,631 de fecha 11 de febrero de 2019, ante la fe del Licenciado José Hinojosa Torres , Notario Público Titular número 1 de que le fue otorgado al C. José Luis Gómez Sandoval ya que dicha persona causará baja por jubilación.

2.-La Administración Pública requiere para la defensa de los intereses del municipio de San Pedro Tlaquepaque, contar además de abogados que representen al municipio; también de asesores en materia de causalidad, ya sea vial como de diversos siniestros, así como administrativa y fiscal por virtud de las labores del personal adscrito a la Sindicatura y a Patrimonio con el fin de proseguir con los juicios y trámites diversos que se presentan día a día.

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- En razón de lo anterior, es necesario que este pleno autorice el otorgar poder para el ejercicio de las funciones de sindicatura contenidas en el artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en concordancia con el artículo 33 fracciones III, IV y VI del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

De igual manera resulta importante establecer los parámetros que para tal efecto señala el Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con el otorgamiento de poderes, tomando en cuenta lo que señala el artículo 2207 párrafo primero y 2208 que a la letra dicen:

*En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran* ***poder especial****, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.*

***Artículo 2208.‑*** *Cuando se quieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones.*

El poder que se pretende otorgar expresa las facultades de manera clara y precisa para lo cual se autorice.

II.- En razón de lo anterior, solicito el otorgamiento de un **Poder Especial al C. FEDERICO MORENO CALZADILLA con el objeto de que sea designado para llevar a cabo los diferentes trámites correspondientes a vehículos propiedad de este Municipio, ante la Secretaría de Hacienda Pública.**

En virtud de lo antes mencionado y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2º, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37 fracción III 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; artículos 2207 y 2208 del Código Civil para el Estado de Jalisco, así mismo los artículos 25 fracciones X, XII, XXVII, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo antes expuesto y fundado a ustedes, de la manera más respetuosa, se pone a consideración de este órgano de gobierno, el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.-** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR **PODER ESPECIAL AL C. FEDERICO MORENO CALZADILLA CON EL OBJETO DE QUE SEA DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES CORRESPONDIENTES A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA.**

**SEGUNDO.** SE FACULTE AL SÍNDICO JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, PARA LOS EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON EL PRESENTE ACUERDO.

**NOTIFIQUESE. –** AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIAS, QUE POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO SEA NECESARIO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**Mtro. José Luis Salazar Martínez**

**SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1288/2019**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR **PODER ESPECIAL AL C. FEDERICO MORENO CALZADILLA CON EL OBJETO DE QUE SEA DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES CORRESPONDIENTES A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE FACULTE AL SÍNDICO JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, PARA QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, PARA LOS EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO CON EL PRESENTE ACUERDO.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- F)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **formalizar la afectación** del espacio público denominado áreas verdes, también conocido como **Áreas Verdes Contreras Medellín**, a efecto de que se **declare formalmente regularizado el predio urbano como bien de dominio público y su titulación**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la **PRESENTE INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto **formalizar la afectación del espacio público denominado** **ÁREAS VERDES**, también conocido como **Áreas Verdes Contreras Medellín**, a efecto de que se **declare formalmente regularizado el predio urbano como bien de dominio público y su titulación**; en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
2. El Presidente Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, fue integrada la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
3. Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 10 de febrero de 2015 en donde se aprueba que el Secretario Técnico inicie con el procedimiento estipulado en la referida ley que tiene como propósito reconocer y documentar los derechos de dominio a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco sobre diversos predios y espacios públicos, entre en los se encuentra el bien de dominio público denominado **AREAS VERDE,** tambien conocido como Areas Verde Conteras Medellinubicado entre las calles de Niños Heroes y Contreras Medellin.
4. Con fecha 27 de noviembre de 2019 la Comisión Municipal de Regularización aprobó en sesión de trabajo el Dictamen de Procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como el levantamiento topográfico, así como el proyecto de resolución administrativa la regularización del bien de dominio público, denominado Área Verde también conocido como Área Verde Contreras Medellín, en el que se instruye sea turnado al Pleno del ayuntamiento para su declaratoria formal de regularización e incorporación a los bienes de dominio público.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-**La Regularización del predio donde se ubica el bien de dominio público denominado **AREAS VERDE,** tambien conocido como Areas Verde Conteras Medellinubicado entre las calles de Niños Heroes y Contreras Medellin, se encuentra amparada por los beneficios del trámite del procedimiento de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización.

**II.-**Con fecha 06, 09 y 10 de septiembre de 2019, se publicó el oficio R.P. 622/2019 de fecha 29 de agosto de 2019 con el que se informa el inicio del procedimiento de regularización el bien de dominio público denominado **AREAS VERDE,** tambien conocido como **Areas Verde Conteras Medellin** ubicado entre las calles de Niños Heroes y Contreras Medellin lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero del Decreto 24895/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

**III.**-Con fecha 11 de septiembre de 2019, el Secretario del Ayuntamiento certifica la publicación en los estrados del oficio R.P. 622/2019 de fecha 29 de agosto de 2019 con el que se comunica el inicio del procedimiento de regularización del bien de dominio público denominado **AREAS VERDE,** tambien conocido como **Areas Verde Conteras Medellin** ubicado entre las calles de Niños Heroes y Contreras Medellin, cuya publicación fueron los días 06, 09 y 10 de septiembre de 2019, ASÍ COMO EN LA Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Año 2019, Tomo XV. Publicado el día 10 de septiembre de 2019; lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero del Decreto 24895/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

**IV.-**Forma parte del expediente el estudio y opinión de los elementos técnicos, de fecha 18 de septiembre de 2019, necesario para las acciones de conservación o mejoramiento urbano del predio dentro del cual se localiza el bien de dominio público denominado **AREAS VERDE,** tambien conocido como **Areas Verde Conteras Medellin** ubicado entre las calles de Niños Heroes y Contreras Medellin de acuerdo con las condiciones de seguridad por su ubicación, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico, preservación patrimonial y administración de los servicios públicos, que emite la Dependencia Municipal de Regularización de Predios, con la facultad conferida en los artículos 2 fracción VIII, 11 fracción I, 18 y 19 párrafo primero del Decreto 24895/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

**V.-**Que forma parte del expediente el estudio y opinión de los elementos económicos y sociales, que mediante número de documento 8853, de fecha 20 de agosto de 2019, que suscribe el C. Juan Francisco Flores Corona, Director de Alumbrado Público en relación del predio dentro del cual se localiza el bien de dominio público denominado **AREAS VERDE,** tambien conocido como **Areas Verde Conteras Medellin** ubicado entre las calles de Niños Heroes y Contreras Medellin**,** de acuerdo con las condiciones de seguridad por su ubicación, preservación patrimonial y administración de los servicios públicos, con la facultad conferida en los artículos 2 fracción VIII, 11 fracción I, 18 y 19 párrafo primero del Decreto 24895/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

1. **Datos Generales:**
   1. Expediente**: COMUR-TQL-08-2019;**
   2. Nombre: **AREAS VERDE,** tambien conocido como **Area verde Contreras Medellin.**
   3. Localización: **ubicado entre las calles de Niños Heroes y Contreras Medellin.**
   4. Antigüedad: **40 años aproximadamente;**
   5. Superficie aproximada: **342.41 m², según levantamiento topográfico;**
   6. Uso o Destino: **Espacio Verde**
   7. Consolidación: **100%;**
2. **Obras de urbanización existentes**:
   1. Red de abastecimiento de agua potable: **Sí existe al 100%;**
   2. Red de alcantarillado sanitario: **Sí existe al 100%**;
   3. Red de electrificación: **Sí existe al 100%;**
   4. Red de alumbrado público: **Sí existe al 100%;**
   5. Pavimentos: **Sí existe al 100%, asfalto en buen estado;**
   6. Banquetas: **Sí existe al 100%, concreto hidraúlico en regular estado;**
   7. Machuelos: **Sí existe al 100%, concreto hidraúlico en regular estado;**
   8. Equipamiento: **No existen**.

**VI.-**Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se acredita la posesión de la superficie a regularizar mediante Acta de Certificado de Hechos Notariales No.54,447, signada por el Notario Público Lic. Juan Diego Ramos Uriarte Notario Público No. 115 de Guadalajara, Jalisco, dando FE de la existiencia y posesion de buena Fe que tiene el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco sobre el **área ver**de, tambien conocida como **Área Verde Contreras Medellin**, con una superficie de **342.41m2**.(trescientos cuarenta y dos metros cuarenta y un centímetro cuadrado), con las siguientes, medidas y linderos, AL NORESTE en 21.40 metros con la Avenida Niños Héroes, AL ESTE en 30.01 metros con la calle Contreras Medellín, AL SUROESTE en 1.41 metros con la intersección de las calles Contreras Medellín y Prisciliano Sánchez, AL NOROESTE en 24.75 metros con la calle Prisciliano Sánchez, según consta en el plano topográficoaportando además todos aquellos documentos que fueron requeridos**.**

**VII.-**Que el Municipio ostenta la posesión de manera pacífica, continua, pública, de buena fe por más de **40 años** aproximadamente, por lo que, en términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, lo que la superficie materia del procedimiento es susceptible de ser incorporado al régimen de domino público, previa su regularización y titulación correspondiente

**VIII.-**Que con fecha 27 de agosto de 2019 en sesión de trabajo, se presentó ante la Comisión Municipal de Regularización, para su estudio, análisis y resolución el expediente **COMUR-TQL-08-2019** respecto del predio dentro del cual se localiza el bien de dominio público denominado **AREAS VERDE,** tambien conocido como Areas Verde Conteras Medellinubicado entre las calles de Niños Heroes y Contreras Medellin.

**IX.-**Mediante el dictamen **número de folio 0452/19, expediente PRODEUR TLQ-21/19** la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el dictamen de procedencia para la regularización del predio dentro del cual se localiza el bien de dominio público denominado **AREAS VERDE,** tambien conocido como **Areas Verde Conteras Medellin** ubicado entre las calles de Niños Heroes y Contreras Medellin**.**

**X.-**Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

Que en virtud de lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 27 53 fracciones I,II,V y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción XVI, 26 fracción XXXV,33 fracción I, II, 142 y 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 15, 18,19, 21, 23, 25 y 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** **-** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA EL **FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO** **ÁREAS VERDES**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **ÁREAS VERDES CONTRERAS MEDELLÍN**, A EFECTO DE QUE SE **DECLARE FORMALMENTE REGULARIZADO EL PREDIO URBANO COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y SU TITULACIÓN**

**SEGUNDO.-** SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE PARA LA DECLARACIÓN FORMAL DE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO DONDE SE **ASIENTA EL AREAS VERDE,** TAMBIEN CONOCIDO COMO **AREAS VERDE CONTERAS MEDELLIN** UBICADO ENTRE LAS CALLES DE NIÑOS HEROES Y CONTRERAS MEDELLIN CON UNA SUPERFICIE DE **342.41 M² TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETRO CUADRADO,** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 27, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 311 AL 335 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III, 15, 26, 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DECLARAN INALIENABLES, INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL CAPÍTULO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y EN ESPECÍFICO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, ASÍ MISMO SE RATIFICA LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**TERCERO.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA QUE QUEDE EXENTÓ DEL PAGO RESPECTO A LOS CRÉDITOS FISCALES Y A LA APORTACIÓN DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS POR TRATARSE DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS.

**CUARTO.-** SE NOTIFIQUE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EL PREDIO URBANO DONDE SE ASIENTA DEL PREDIO DONDE SE **ASIENTA EL AREAS VERDE,** TAMBIEN CONOCIDO COMO **AREAS VERDE CONTERAS MEDELLIN** UBICADO ENTRE LAS CALLES DE NIÑOS HEROES Y CONTRERAS MEDELLIN CON UNA SUPERFICIE DE **342.41 M² TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETRO CUADRADO**, COMO **PRIMERA INSCRIPCIÓN**, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE DICHA INSTITUCIÓN, ACREDITÁNDOLO CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, OTORGADO POR LA MISMA; LO ANTERIOR, POR HABERSE DADO LA INCORPORACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN PREVISTO LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, HACIÉNDOLE LLEGAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE DECLARÓ EL PREDIO COMO BIEN DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE INALIENABLES, INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES.

**QUINTO.-** SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LA APERTURA DE LA CUENTA CATASTRAL, DE CONFORMIDAD AL PLANO TOPOGRÁFICO QUE DEBERÁ DE REMITIR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN.

**SEXTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO A PUBLIQUE EN FORMA ABREVIADA EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA POR UN PERIODO DE TRES DÍAS NATURALES.

**NOTIFIQUESE. –** AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, AL PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A LA JEFATURA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIAS, QUE POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO SEA NECESARIO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**A T E N T A M E N T E**

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1289/2019**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA EL **FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO** **ÁREAS VERDES**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **ÁREAS VERDES CONTRERAS MEDELLÍN**, A EFECTO DE QUE SE **DECLARE FORMALMENTE REGULARIZADO EL PREDIO URBANO COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y SU TITULACIÓN.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE PARA LA DECLARACIÓN FORMAL DE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO DONDE SE **ASIENTA EL AREAS VERDE,** TAMBIEN CONOCIDO COMO **AREAS VERDE CONTRERAS MEDELLIN** UBICADO ENTRE LAS CALLES DE NIÑOS HEROES Y CONTRERAS MEDELLIN CON UNA SUPERFICIE DE **342.41 M² TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETRO CUADRADO,** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 27, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 311 AL 335 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III, 15, 26, 27 FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DECLARAN INALIENABLES, INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL CAPÍTULO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y EN ESPECÍFICO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, ASÍ MISMO SE RATIFICA LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** SE APRUEBA Y AUTORIZA QUE QUEDE EXENTÓ DEL PAGO RESPECTO A LOS CRÉDITOS FISCALES Y A LA APORTACIÓN DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS POR TRATARSE DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** SE NOTIFIQUE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EL PREDIO URBANO DONDE SE ASIENTA DEL PREDIO DONDE SE **ASIENTA EL AREAS VERDE,** TAMBIEN CONOCIDO COMO **AREAS VERDE CONTERAS MEDELLIN** UBICADO ENTRE LAS CALLES DE NIÑOS HEROES Y CONTRERAS MEDELLIN CON UNA SUPERFICIE DE **342.41 M² TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETRO CUADRADO**, COMO **PRIMERA INSCRIPCIÓN**, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE DICHA INSTITUCIÓN, ACREDITÁNDOLO CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, OTORGADO POR LA MISMA; LO ANTERIOR, POR HABERSE DADO LA INCORPORACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN PREVISTO LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, HACIÉNDOLE LLEGAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE DECLARÓ EL PREDIO COMO BIEN DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE INALIENABLES, INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LA APERTURA DE LA CUENTA CATASTRAL, DE CONFORMIDAD AL PLANO TOPOGRÁFICO QUE DEBERÁ DE REMITIR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO A PUBLIQUE EN FORMA ABREVIADA EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA POR UN PERIODO DE TRES DÍAS NATURALES.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios y Secretario Técnico de la COMUR, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Iniciativa… ah, no perdón, continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- G)** Iniciativa suscrita por la regidora **Daniela Elizabeth Chávez Estrada,** mediante la cual se aprueba y autoriza realizar las acciones necesarias para generar un **convenio de cooperación con la Dirección de Inclusión a la Diversidad Sexual de la Secretaría General del Gobierno de Jalisco** para la **capacitación** **de servidoras y servidores públicos** de las dependencias municipales que atiendan directamente a la ciudadanía en **sensibilización y atención a la comunidad LGBTTIQ+**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# C.C. REGIDORAS Y REGIDORES

# DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE:

La que esto suscribe, **Daniela Elizabeth Chávez Estrada**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36, fracción I y 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO**, para generar convenios y **acuerdos con la Dirección de Inclusión a la Diversidad Sexual de la Secretaría General del Estado de Jalisco, para capacitar a servidoras y servidores públicos de las dependencias municipales que brinden atención directa a la ciudadanía, así como a elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva del Municipio para la sensibilización y atención a la comunidad LGBTTIQ+.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El presente punto de acuerdo tiene sustento en el Artículo Primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**:

*“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán e los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte (…) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género (…) la religión, las opiniones, las* ***preferencias sexuales****, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana (…)”*

1. En la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, en su Capítulo I, Artículo 1:

*“(…)* ***prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona*** *en los términos del Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato”[[2]](#footnote-2)*

1. En la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, en su Capítulo I Artículo 4:

*“Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anula el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1º constitucional.”*

1. En la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** queda definida la Discriminación, como:

*“(…) toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que (…) tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en (…), la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, (…) o cualquier otro motivo.*

***También se entenderá como discriminación la homofobia****, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.”[[3]](#footnote-3)*

1. Asimismo, la SCJN ampara el derecho a la vida familiar de las parejas del mismo sexo: “A partir de las consideraciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la similitud entre las parejas homosexuales y heterosexuales en cuanto a su capacidad de desarrollar una vida familiar, la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación entiende que la vida familiar entre personas del mismo sexo no se limita únicamente a la vida en pareja, sino que puede extenderse a la procreación y a la crianza de niños y niñas según la decisión se los padres. Así existen parejas del mismo sexo que hacen vida familiar con niños y niñas procreados o adoptados por alguno de ellos, o parejas que utilizan los medio derivados de los avances científicos para procrear[[4]](#footnote-4)
2. En México, hasta la reforma constitucional de 2011 había un vacío legal que no hacía explicita la prohibición de la discriminación basada en la preferencia sexual, pero ahora la Constitución señala expresamente que nadie puede ser discriminado en razón de esta, sin embargo, en las instituciones de impartición de justicia y los cuerpos de seguridad pública aún se presentan actos de discriminación, como el amedrentamiento policial o las detenciones ilegales.[[5]](#footnote-5)
3. Para que la homofobia se presente como un proceso de exclusión y discriminación hacia las personas de la diversidad sexual, se requiere de un contexto histórico-social que señale las prácticas homoeróticas como negativas (…) 4 de cada diez personas no estarían dispuestas a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales.[[6]](#footnote-6)
4. Para la sensibilización, la capacitación, la difusión y la educación (…) se debe **sensibilizar a las y los servidores públicos de todos los niveles sobre la necesidad de propiciar un trato digno y adecuado a las personas de la diversidad sexual,** especialmente por parte de quienes brindan atención directa a la ciudadanía en la prestación de trámites y servicios públicos. [[7]](#footnote-7)
5. Para cumplir con las leyes de nuestro país, tratados internacionales, recomendaciones de organismos defensores de los derechos humanos nacionales e internacionales; es obligación del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque hacer uso de las herramientas disponibles para la eliminación de la discriminación a miembros de la diversidad sexual.
6. Habiendo expuesto la pertinencia de generar programas de capacitación y sensibilización para la eliminación de la discriminación a la comunidad LGBTTIQ+ y fundados en un marco normativo sólido, se somete a su consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO. - El H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza realizar las acciones necesarias para generar un convenio de cooperación con la Dirección de Inclusión a la Diversidad Sexual de la Secretaría General del Gobierno de Jalisco para la capacitación de servidoras y servidores públicos de las dependencias municipales que atiendan directamente a la ciudadanía en sensibilización y atención a la comunidad LGBTTIQ+.

**Atentamente,**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 2 de diciembre del 2019**

**LIC. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**REGIDORA**

-------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema, adelante Regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias, bueno es de suma importancia la sensibilización, capacitación, difusión y educación en todos los niveles sobre propiciar un trato digno y adecuado para las personas de la diversidad sexual, 4 de cada 10 personas no estarían dispuestas a vivir con una persona homosexual eh… esto como un proceso de exclusión, de discriminación, actualmente en el Congreso pues, está discutiendo esta reforma al Código Penal, en donde se pretende sancionar a quienes practiquen terapias de conversión homosexual eh, hace unos días salió una nota también en Milenio, que nueve de cada diez adolescentes LGBT+ tienen miedo a expresar su orientación sexual, también el 93% ha presenciado expresiones de odio, agresiones, acoso y bueno, tuvimos acercamiento con la Dirección de Inclusión a la Diversidad Sexual, Andrés Treviño y platicamos respecto a empezar a hacer eh, esta colaboración para que podamos eh, tener servidora, servidores eh, sensibilizados y capacitados, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidora eh, quisiera comentar a todos ustedes que este Gobierno, ha sido un Gobierno sensible ante las causas de los ciudadanos por eso, en el año del 2017 nos otorgaron este eh, diploma, reconocimiento que a la letra dice: Establecimiento acreditado turismo LGBT, es otorgado al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque por cumplir con altos estándares de productos y servicios de los profesionales de la industria turística de nuestro país orientados a este mercado LGBT, que ahora ya tiene más letras y lo firma el Licenciado Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo del Estado de Jalisco, se emitió el primero de octubre del 2017 y caduca el 30 de octubre, eh, el 30 de diciembre de este año, este Gobierno siempre ha estado por las causas, siempre, nunca estamos eh, viendo alguna situación política y por supuesto que mi voto será a favor, porque ante todo, ante todo tiene que prevalecer los ciudadanos y los ciudadanos no importan la preferencia sexual, religiosa que tengan, así es que mi voto es a favor porque queremos continuar con este diploma que nos fue otorgado y no ahorita, si no en el 2017, así es de que en ese sentido será mi votación de la vo, de mi voto a favor, porque creo en la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, adelante regidora Betsa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Si eh, sumarme eh, celebró que se de este tipo de iniciativas, siempre vamos a estar a favor de estas causas, aunque en el municipio ya se hace mucho por esta causa, donde la mayoría de los trabajadores y trabajadoras ya recibieron una capacitación específica en derechos humanos sobre este grupo, aún así yo creo que nunca es suficiente y que siempre vamos a estar en favor todas estas causas, por lo que quiero expresar que mi voto también será a favor, es cuanto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Doy cuenta que se retira el Regidor Alfredo Barba, ¿fue al baño, dijo? bueno supongamos que va al baño eh… continúe Regidora.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: De igual manera eh… mi voto será a favor, ya que hemos sido un municipio incluyente, estamos con ustedes, con la comunidad LGTB, aquí mi voto será favor, no lo tomaré como revancha política, es cuánto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, adelante Regidora Yolanda, doy cuenta del regreso del Regidor.----------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado: Muy buenas noches compañeros este, buenas noches a todo el público que nos acompaña, de igual manera mi voto es a favor sí, estamos viendo este, lo que nos está gestionando la ciudadanía y no vemos aspectos políticos, mi voto es a favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora Hogla.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Hogla Bustos Serrano: Por supuesto que mi voto también será favor y como Comisión de Igualdad de Género eh… también quiero eh, manifestarles que todos nuestros compañeros, tanto servidores públicos como los que nos asesoran, ya tuvieron una primera y segunda etapa de capacitación en cuanto a este tema, Regidora no sé si a usted le llegó también la invitación eh… nos invitaron a los Regidores primero y después mandamos a nuestras personas que nos ayudan tanto al administrativo como a los otros compañeros, entonces mi voto será a favor también eh… y siempre estaré por qué todos somos individuos y que tenemos, debemos de tener el mismo trato y el mismo respeto los unos por los otros eh…celebró que todos estemos en la misma sintonía  y que de verdad no sea de dientes para afuera, que de verdad lo hagamos eh… nuestra la decisión y a la hora de actuar pues, actuemos bien, gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, solamente una observación eh, Regidora, que no sea eh… realizar si no es continuar, es que mediante la cual se continúe porque no es realizar, porque ya las estamos haciendo desde este momento al tener ya un reconocimiento, sería eh, continuar las acciones necesarias para generar un convenio de cooperación con la Dirección de Inclusión, si así lo considera ¿sí? Eh... los que estén a favor, por favor manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1290/2019**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza continuar con las acciones necesarias para generar un convenio de cooperación con la Dirección de Inclusión a la Diversidad Sexual de la Secretaría General del Gobierno de Jalisco para la capacitación de servidoras y servidores públicos de las dependencias municipales que atiendan directamente a la ciudadanía en sensibilización y atención a la comunidad LGBTTIQ+.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del octavo orden del día, del **OCTAVO PUNTO** del orden del día en asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Secretario de este Ayuntamiento, para que dé lectura a los asuntos agendados, Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**VIII.- A al C)** Se recibieron informes anuales de actividades de las regidoras Irma Yolanda Reynoso Mercado, Betsabé Dolores Almaguer Esparza y Alina Elizabeth Hernández Castañeda.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continuamos con el **OCTAVO PUNTO** del orden del día, asuntos generales, se abre el asunto eh, se abre el registro de oradores, adelante el Regidor Oscar, la Regidora Alina, la Regidora Hogla y Eloísa, adelante Regidor, perdón eh, Mirós, Miroslava, la Regidora Miroslava, adelante Regidor Oscar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Bien, Buenas noches de nuevo eh… para 3 puntos Presidenta, el día de hoy de nueva cuenta en el lugar conocido como el barrancón en la Colonia Artesanos, hubo una quema de maleza y llantas; y demás por un espacio prolongado de tiempo, los vecinos de la zona y concretamente los cercanos, los que viven de lado, por Colonia Artesanos cerca de la secundaria, manifiestan que en el relleno se está llevando de manera irregular y que en los últimos días han estado depositando desechos hospitalarios, si quiero pedirle eh… instruya al personal a cargo para que hagan un mejor trabajo de inspección en el relleno, que se tenga cuidado en ese sentido, eso es en cuanto ese punto, paso al segundo: En la Colonia Lomas del Cuatro en la Calle Loma Seca, es una calle digo, Lomas del Cuatro por muchos es conocido como uno de los, una zona de los conocidos cinturones de miseria y de la parte donde los habitantes, la población es altamente vulnerable, esa calle no cuenta con servicios los ah… ciudadanos residentes de esa calle concretamente le piden de su apoyo y de su permiso para que con la asistencia del municipio ah, se introduzca la red de drenaje y los vecinos ofrecen pagar el monto total de la obra, únicamente piden el permiso y la asistencia técnica del municipio, es el segundo punto, sí quisiera que antes de irnos a vacaciones, al descanso de estas fechas pues, nos dijeran con quién debo dirigirme para, para tener esa, esa respuesta, ya que hace una semana o unos cuantos días se lo hicimos llegar a la Jefa de Gabinete y bueno tristemente somos parte de una administración donde los eh, Regidores hemos perdido autoridad, donde hasta donde tengo entendido la mayor autoridad pues, es el Pleno, es el Ayuntamiento y…  y bueno aquí gana más un Director que un… que un Regidor, manda más un Director que un Regidor, solicitamos información no la niega, solicitamos atención a los ciudadanos, bueno pues tardan un buen en dar respuesta, eso es en cuanto a la Calle Loma seca ah… en la Colonia el Órgano, la calle Margaritas sabemos y en días pasados usted me comenta que había ah, cierta disposición de material concretamente piedra, que están retirando del conocido Hoyanco en las Juntitas eh, la calle Margaritas en el Órgano carece de empedrado y, y banquetas; y los vecinos también ofrecen pagar o están dispuestos a aportar una parte proporcional de la obra en caso de que la administración acepté llevarles ese, esa, esa obra a su calle, si quisiera dejar en, estar hacer haciendo de su conocimiento para que en un tiempo breve digan si se puede o no se puede gracias, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, nada más comentarle que la máxima autoridad no son los Regidores, somos el pleno, tan así fue que hoy votaron en contra lo de los Reyes, si no hubiera sido así, lo, el pleno es la máxima autoridad y usted pertenece a este pleno, entonces es eh, todos los Regidores aquí en este órgano colegiado es donde se toman las decisiones y comentarle que eh, lamentablemente en este mes ya no podemos hacer nada, puesto que nos vimos muy afectados por el Presidente de la República, no nos apoyó eh… en ningún recurso, al contrario como ya les comentaba nos retiraron $80´000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) con lo cual resulta, bueno insuficiente poder atender a todas las comunidades, estaremos tocando puertas en la Ciudad de México nuevamente con todos los proyectos esperando eh, la buena voluntad del Presidente para que, para que nos apoye y así de esa manera pues, poder llegar a esas comunidades con mucho gusto, adelante Regidor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Tengo, tengo, digo primero, eh… quiere decir, me sigue, sigo teniendo esa duda, quiere decir que única, ya saliendo del Pleno dejó de ser lo que soy, ya no soy la autoridad que soy aquí.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con voz informativa, si Regidor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, adelante, haber.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Nada más para aclararle al Regidor un poco el contenido de la Ley, no voy a hacer ninguna interpretación, el artículo 47 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal dice que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva, como tal el Presidente Municipal tiene eh… digamos la función de dirigir la Administración y en el mismo sentido el artículo 50 de la misma Ley habla de las facultades de los Regidores, usted si le da una leída así rápida, no hay ninguna, el artículo dice son facultades de los Regidores presentar iniciativas de ordenamientos, proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas, solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias, extraordinarias, solicitar al Presidente Municipal información sobre los trabajos de las Dependencias o Entidades Municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos del Estado financiero y patrimonial del municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos, si usted se fija en la fracción cuarta, dice solicitar al Presidente información, entonces si nos atenemos a lo que dice exclusivamente el artículo, usted es Regidor pero en la medida que usted necesite información de la Administración tendrá que dirigirle esa solicitud a la Presidenta Municipal, no acudir directamente con el funcionario en turno, es cuánto Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Perdón, esa, esa parte me queda ya un tanto clara, eh… hay Reglamentos y no es uno, son varios, ya se revisaron, donde facultan o le dan a, hablan de la correspondencia para hacer cumplir el ordenamiento al Presidente Municipal, a los Regidores o habla del Ayuntamiento como tal y el Ayuntamiento pues, es el Pleno, son los Regidores y la Presidente, luego entonces o están mal los Reglamentos, porque esa facultad que me da para acudir a con el Director y pedirle que cumpla con ese Reglamento, pues entonces es la muerta ¿no? A eso me refiero, hay reglamentos y no es uno, ya están revisados, son varios ¿no? pero yo acudo por lo que dice ese reglamento, es un ordenamiento municipal y pues, resulta que no es así, por eso de esa duda también cuando habla de las facultades Síndico de los Regidores, también habla de una obligación y ya llevamos un año dos meses y… si, hemos hecho uso de nuestras facultades pero de nuestra obligación de señalar lo malo de la Administración pocas veces se ha visto no, por parte de quienes integramos este pleno, si le he dado una revisadita a mis obligaciones y a mis facultades, pero bien, ya están contestadas eh, el otro tema de las dos calles únicamente necesito que me digan si tiene esperanza esa gente o si les digo que no hay permiso o que no hay posibilidades.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh… comentarle Regidor, yo nunca le he metido a la gente, siempre le hablamos con la verdad, le decimos la situación tiene el municipio eh… primero la deuda que tenemos que pagar no, eh… más de $6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) mensuales en los intereses nada más, solamente intereses, pagamos mensualmente $6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) de la deuda que heredamos del señor Alfredo barba, eh, después imagínense que pudiéramos hacer con $6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) cada mes, no los tenemos, tenemos que pagar una deuda, añádele usted Regidor pues, que no, nos ayudó nada el Presidente la República, ni un solo centavo y hemos estado trabajando cerca de $122´000,000.00 (ciento veintidós millones de pesos 00/100 M.N.) del presupuesto municipal en obras, en algunas obras y eh, este año ya estamos a fin de año, no se puede licitar, no se pueden hacer las obras, entonces en este año no sería posible, en el próximo año yo le pediría al eh, Director de Políticas Públicas que siempre los atendido eh, que le lleven eh… que me haga llegar su solicitud para yo hacérsela llegar a él y en este momento tomamos datos y para que lo contemples en nuestros POA´S Fernando, para poderles darle una solución de cuánto pudiera ser, cuando pudiéramos atender esta solicitud, gracias Regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Perdón.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si.----------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Por último, no, digo a lo mejor, no hablamos de deuda, Presidenta yo tristemente sí escuchado repetidas ocasiones que la Presidencia de la República le redujeron el presupuesto, yo sí quiero hacer el compromiso que en las próximas sesiones presentaré documentos donde en cada rubro se destinaron Recursos Federales al Municipio, digo para no…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Por supuesto que sí los hay y ya hablaremos…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Que bueno, que bueno, ojala.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Y en el caso de la Calle Loma seca los vecinos lo que le piden es el permiso, que les diga sí y que les digan cómo, ellos lo pagan, no representa gasto alguno para Ayuntamiento, no se quiere que se hagan este, no nos está pidiendo que se haga en estos días y lo de la calle Margaritas ellos quieren aportar para que se lleve a cabo su obra, no estoy pidiendo que lo hagan, yo entiendo el tema del presupuesto y de gastos, nada más eso, eso, digo va en ello mi solicitud no más…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, con mucho gusto eh… me encantará que nos digan en que… para decirle al Tesorero, en qué rubro eh, aumentaron, porque nosotros eh… es muy claro eh, las partidas cuando llegan, llegan al Estado y el Estado nos las dirige al Municipio y no hemos recibido nada del Gobierno Federal, pero… ya se lo dije, se lo vuelvo a reiterar este año no creo que sea posible, usted mismo lo dijo, muchos de los funcionarios salen de vacaciones las, y por Ley, les tocan por Ley, también no vayan a decir que a mí se me antojó dar vacaciones, es por Ley eh… salen de vacaciones, sería, necesitamos tener, no es tan fácil que ellos las hagan, necesitamos que haya un estudio técnico, que vaya el Director de Obra Pública que analice qué es lo que se va hacer, o sea tenemos que tener una vigilancia sobre eso, aunque ellos lo ven, entonces como le repetía hace un momento, el Director de Políticas Públicas eh, tiene el dato para empezar a trabajar en ello, es cuanto, eh… adelante la Regidora Alina.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias, gracias, antes de entrar con mi posicionamiento voy, quiero hacer una precisión y es en con relación a lo que comentaba mi compañero, en reiteradas ocasiones he escuchado de su boca Presidenta que no se recibió ni un solo peso de la Federación para presupuesto del Municipio, sin embargo en la sesión de, de dictaminacion del presupuesto de este 2020, yo pregunté al Tesorero específicamente que si la partida o el rubro que aparecía ahí en el recuadro como aportaciones federales eh, iba a ser destinado en su, casi en su totalidad a la, a la nómina, a lo que me respondió que sí, todas las partidas, todo el presupuesto que llegó fue destinado en su, casi en su totalidad a la nómina, en lo Federal así viene en el presupuesto, es lo que me contestaron en esa comisión.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: No he terminado, perdón.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¡Ah! Perdón, perdón.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Aja, entonces éste, también quiero saber eh, porque nada más escucho el posicionamiento respecto al presupuesto Federal, pero del presupuesto Estatal no escuchado nada, cómo le fue a Tlaquepaque con él ah, con obras, porque déjeme decirle y a todos los presentes que del Ramo 28 Federal, Jalisco fue uno de los cinco estados que salieron beneficiados con más presupuesto y el, el Ramo 28 es dinero para las, para los municipios, entonces ahí también habría que preguntarle al Gobernador ¿porque sólo se le destinó el 20% a los municipios? Nada más de todo el total del presupuesto que va a ejercer con todo y el préstamo de $5,000´000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) que se solicitó, bueno eso es en cuánto a ese posicionamiento, tengo otra...---------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Nos da, nos da permiso para contestarle, porque luego después…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ok. de acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el segundo déjame decirle que quiero mandarle un saludo a mi Gobernador Enrique Alfaro que nos dio, nos otorgó $203´000,000.00 (doscientos tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el municipio, para diferentes obras en el municipio, así es de que en estos momentos se están efectuando en varios lugares de nuestro municipio las obras correspondientes y lo,  la primera pregunta, si le pudiera responder Síndico por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Sí nada más para informarle a la Regidora en el… efectivamente en él, y sobre todo porque fue tema de la, de la comisión, en las aportaciones particularmente lo que tiene que ver con el fortalecimiento municipal, tienen alrededor de 25 años que en este Ayuntamiento se ha destinado al pago de la nómina de los policías, es una… práctica que se ha hecho aquí en él, en el Gobierno Municipal, las aportaciones de ese, particularmente de ese fondo van dirigidos hacia el pago de la nómina de los policías, que es una de las discusiones que tuvimos en el… tema de la policía metropolitana donde teníamos ese, ese problema, con relación a lo que usted comenta que tiene que ver con las aportaciones y participaciones a los Estados o Municipios, es una… una, no es voluntad del Presidente de la República, es una disposición legal a través de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir tiene la obligación de entregar esas aportaciones y participaciones y en el caso del fondo que comentó la Presidenta Municipal, es un fondo que existía, qué se llamaba Fondo de Desarrollo Regional y que a partir de que llegó este Gobierno Federal ya en el presupuesto de gastos ya no se presentó como tal, es nada más para aclarar los dos temas, efectivamente en el caso de FORTAMUN es un recurso que se puede destinar a seguridad pública y se aporta para la nómina de los policías.------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García:  Continué Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Luis Figueroa Meza: ¡Para antes!--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón: Mande, ah, adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor José Luis Figueroa Meza: Buenas noches, del tema de Fortalecimiento Municipal, eh… si me permiten, solo comentar que dentro de las reglas de operación de este programa, eh, va dirigido a la certeza o seguridad de los habitantes de los Municipios, es por eso que también se paga, la luz eléctrica, las luminarias se pagan de ahí y, y como tenemos un, un gran cuerpo policiaco, pues relativamente se paga la seguridad del municipio, ese es eh… es el fin de este programa, igual puede ser banquetas que son para el mejor uso y, y seguridad de la gente, o sea hay varios rubros, afortunadamente tenemos un gran, gran cuerpo policiaco y creemos que necesitamos atenderlo como algo prioritario, solamente eso.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón: Si, y para obra pues, no nos enviaron, nos retiraron $80´000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) si adelante Regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: bueno, voy a continuar con mi segundo posicionamiento, esta noche quiero apelar Presidenta…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón: Perdón, perdón, perdón, antes nomas para dar cuenta que a las 22:10 (veintidós horas con diez minutos) se retiró el Regidor Barba, gracias, adelante Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Ok. bueno como decía quiero apelar a su sensibilidad y a la de todo el cuerpo de, edilicio que representamos eh, para que se le brinde apoyo a las víctimas, bueno de los familiares, los hijos de una Ciudadana de Tlaquepaque que acaba de ser víctima de feminicidio de la Colonia eh, Parques de la Victoria, está haciendo velada todavía, creo que no la han sepultado, su esposo la asesino de 5 balazos en la cara enfrente de sus hijos…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón: No en la cara, fue en toda la parte...------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Bueno, donde haya sido creo que fue de, terrible, entonces y fue delante de sus hijos, esos pequeños van a tener y la familia en general que recibir terapias y asesoría legal; y apoyo, acompañamiento, por favor solicitó que le puedas abrir las puertas Presidenta y que se les de esa, ese acompañamiento y no sigan siendo víctimas de todo el sistema, que puedan acercarse a ti y que puedan recibir ese apoyo y calidez que estoy seguro que les vas a brindar, gracias es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón: Sin duda alguna, sin que usted me lo solicite Regidora, nosotros ya intervenimos con el DIF desde el día de ayer estuvimos con ellas ofreciéndoles todo el apoyo necesario eh, se activa el protocolo de feminicidio y estuvimos hablando, lamentablemente es de lo que hablábamos en un inicio la violencia que no tiene un manejo termina en esto y por supuesto que estaremos apoyándola eh, en todo lo que sea necesario, no es la primera mujer a la que apoyamos y vamos a seguir apoyándola, lamentablemente fue un, fue un escenario terrible y nos dimos cuenta; y es lo que está pasando en, a nivel nacional, a nivel nacional eh, vemos que las cifras del Presidente de la República son mucho más grandes que las que tuvieron Enrique Peña Nieto y Felipe Calderón eh, estamos así, necesitamos hacer algo y por eso es de que yo llamaba a la sensibilidad desde hace unos momentos y a la no violencia; y lo dije es tanto de los hombres como las mujeres, tengan la seguridad que estaremos ahí atendiéndola, mañana pediré un reporte a la Directora del DIF para saber cómo vamos en este tema de esta persona y no solamente de ella, de muchas más que estamos atendiendo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Ok. ya  nada más para cerrar mi intervención, pues, insistir Presidenta que se implemente los protocolos adecuadamente y coincidimos el otro día en la conferencia de CONAVIM entonces creo que estamos conscientes de la importancia de que se apliquen adecuadamente, las mujeres peligramos ahorita, entonces necesitamos toda la, todo lo que esté de nuestra parte como, como municipio, para que eh, crezca la seguridad y se disminuya el número de las mujeres, estamos en tercer lugar a nivel nacional, es ultra alarmante, gracias es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, si como les comentaba desgraciadamente salieron cifras que no es para alegrarnos, en la presidencia del… Señor Andrés Manuel López Obrador hemos visto que el desarrollo económico se ha ido a la baja lamentablemente y los homicidios ha crecido no sólo en México, sino en los Estados y en los Municipios, creo que es una labor de todos y debemos de empezar desde nuestros hogares y desde los lugares de trabajo también, donde laboramos, donde estamos siendo víctimas también de violencia política y de género, así es de que sí, tenemos muy en cuenta el tema Regidora, agradezco esa solidaridad para contra mujeres y la sororidad también eh, cedo el uso de la voz a la Regidora Eloísa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Si bueno este, yo nada más decirle, es muy lamentable que unos cuantos eh… Regidores hayan votado en contra de la iniciativa para dar en comodato lugar que es el albergue, el albergue los Reyes y pues ya lo dijo nuestra Presidenta, se hará todo lo posible para que ellos sigan en ese lugar, es cuánto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García:  Gracias Regidora eh, le cedo el uso de la voz a la Regidora Hogla.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Hogla Bustos Serrano: Buenas noches otra vez y perdón me voy a salir del tema, solamente quería pedirle a mi compañera Daniela si ahora si era el momento en que me pudiera contestar la pregunta que le dice al inicio eh… si se hace independiente Ok. yo creo que todos hace dos meses que nos enteramos que ella dejó su partido y mi pregunta era si tiene no sé, algo que decirnos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, bueno comentar que ya había hecho mi pronunciamiento en redes y creo que ninguna Ley me obliga a pronunciarme en el Cabildo sobre el tema, finalmente soy Regidora de representación proporcional electa bajo una bandera, pero finalmente aquí vengo a representar ciudadanos, si soy o no militante de algún partido es mera decisión mía y también decir que bueno pues, hay antecedentes incluso hasta de Alcaldes, como en su caso Alfonso Petersen en 2009 no era militante necesariamente del PAN y aun así eh, pues estaba ahí, al frente de, de este Ayuntamiento, la gente votó por mis derechos políticos electorales, los que me hacen acreedora a este espacio, a este encargo eh, traducido, mis derechos como Regidora no dependen de mí filiación partidista, entonces eh… solamente comentar eso, mi causa creo que todos los que me conocen saben que ha sido el tema ambiental, un medio ambiente sano para todas las personas en el municipio que se traduce pues, en una salud también sana para, para los Tlaquepaquenses, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla Regidora la María Eloísa Gaviño Hernández: ¡Presidenta, para antes!----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Eh, bueno lo que pasa es que sí es importante, porque recordemos por ejemplo que eh… en las comisiones se integran eh, representantes de partidos, entonces y en la junta de gobierno, entonces aquí tenemos por ejemplo en la COMUR un representante por partido, entonces si es necesario que usted se defina, porque si es independiente, ya hay un independiente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Bueno lo vuelvo a repetir no es requisito, finalmente entre por una bandera la cual si soy y si tengo una filiación a un partido no, no compete aquí, debemos de trabajar el reglamento, ya lo había platicado yo en su momento con la Presidenta, el Reglamento de Gobierno solamente contempla la figura sin partido ni siquiera independiente, entonces eh, sería bueno, una buena propuesta empezar a trabajar esa figura porque es válido para todas y todos los ciudadanos, creo que aquí varias, hasta usted Regidora incluso tomó la decisión pensada y en base a sus a sus criterios del, del tomar la decisión de renunciar a un partido al que militaba y ahora pertenecer a otro, entonces creo que eh, va en ese sentido ¿no?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: No, no Bueno, le aclaró que yo nunca he pertenecido a ningún partido este, no sé qué datos tenga, pero no juguemos al teléfono descompuesto, jamás he pertenecido a ningún partido.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Y entonces eh, Bueno usted me está diciendo aquí que quiere ver mi militancia y por el contrario dice que no pertenece a ningún partido, entonces usted está en la misma situación que yo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Usted habló de un partido anterior, sí.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Ah.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Solamente si, eh, por cuestión de orden decirles eh, en su momento el Regidor Alberto, había manifestado que se había retirado como independiente y era simpatizante de Morena; y bueno solamente usted sería, entonces ya no es del Verde y eh, se considera como no partido nada más sería eso, ok. muchas gracias, bueno pues nada más agradecer a todos, a cada una de ustedes, Ay perdón, perdón, Miros, eh, eh, los que si nos quedamos, ustedes lo pueden ver, los que están allá viéndonos por medio de las redes eh, a las 10:10 se fue Regidor Barba, creo que aquí todos estamos cansados, el Regidor Maldonado tuvo un problema familiar, por eso se retiró eh, con la autorización que es diferente, creo que aquí todos nos cansamos, todos venimos, aportamos, discutimos, que este es el lugar propio para hacerlo y creo que… pues mínimo, ¿mande? Eh, mínimo aguantar ¿no? es nuestro trabajo, ese es nuestro trabajo como Regidores y Regidoras de este Ayuntamiento y tenemos que entender que si esto se hace a las 6 de la mañana o a las 12 de la noche o a las 5 de la mañana, pues no es por ocultar algo, no es porque no queramos o queramos, nosotros no ocultamos nada, tan así es que ahí están en, se graban todas las sesiones de Cabildo eh, solamente para que se quede el testimonio, ahorita ya son las 10:30 no sé acabado la sesión y el Regidor se fue a las 10:10 eh, adelante Regidora Miroslava.----------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Miroslava Maya Ávila: Muchas gracias, nuevamente buenas noches a todos, tal vez suene muy repetitiva con este tema, pero lo seguiré haciendo hasta que tomemos conciencia de la importancia del mismo, con mucha tristeza y penar, pesar perdón, sigo viendo que en la mayoría de las iniciativas, dictámenes y principalmente propuestas de reglamentos y demás documentos, se sigue manejando un lenguaje excluyente, nos siguen invisibilizando a las mujeres, se me hace increíble que este Gobierno Municipal que está encabezado por una mujer y que ya va por 4 años, que en múltiples ocasiones ha mostrado su compromiso con las mujeres en pro de una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que a pesar de que este Ayuntamiento está integrado en paridad, que se han destinado una gran cantidad de recursos económicos, materiales y humanos para llevar a cabo programas y políticas públicas que mejoren la calidad de vida de las mujeres de nuestro municipio, que a pesar de todo esto no nos comprometamos en apoyar a nuestra Presidenta en su trabajo en pro de las mujeres y la reducción de la brecha de género, el utilizar un lenguaje incluyente y con perspectiva de género, nosotras como Regidoras y Regidores, en la redacción de nuestras iniciativas, dictámenes y propuestas, es lo mínimo que podemos hacer para solidarizarnos y ayudar a nuestra Presidenta y a tanta mujeres que han luchado en pro de la igualdad, tenemos a nuestro alcance muchas herramientas que nos pueden ayudar a hacerlo, además contamos con el Instituto Municipal de las Mujeres que siempre nos ha expresado su voluntad y disponibilidad para ayudarnos con este tema, compañeras Regidores y Regidoras, los exhorto a que hagamos el esfuerzo para lograr esto y que en sus futuras propuestas les demos a las mujeres el lugar que se merecen, a Usted Señora Presidenta, mi reconocimiento por su incansable labor en beneficio de las mujeres, por reconocernos, por ser portavoz y ejemplo para todas las mujeres de lo que con empeño, compromiso y esfuerzo se puede lograr, cuente con su servidora como una aliada y mi totalidad solidaridad en esta causa, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, gracias Regidora, bueno y solamente ya para finalizar, decirles a todos ustedes eh… a todos ustedes que están aquí, que vamos a seguir trabajando por los ciudadanos de Tlaquepaque, aunque el voto de abstención no cuente pues, es una forma de decir no me interesa, nuevamente me acaban de informar que están muy preocupados eh, nos hablaron ahorita del albergue los Reyes, están muy preocupados porque están viendo en estos momentos eh, pero les informamos eh, mi compromiso eh, yo soy la principal eh, comprometida con estas causas y vamos a meter en la próxima sesión de cabildo la iniciativa donde será por lo que resta de esta administración, para no necesitar el voto de los eh, que votaron en abstención, así es de que mi solidaridad con todos los hombres que están ahí y con los directivos, no se preocupen encontraremos la manera y no se pueden ir mañana o en esta semana, vamos a estar apoyándolos y no hay mal que por bien no venga, así es de que bueno, una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Administración Pública 2018-2021 siendo las 22 (veintidós) horas con 31 (treinta y un) minutos del día 06 (seis) de diciembre del 2019, buenas noches a todos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

|  |  |
| --- | --- |
| **JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**  **SÍNDICO MUNICIPAL**  **JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**  **REGIDOR** | **SALVADOR RUÍZ AYALA**  **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ**  **REGIDORA** |
| **BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**  **REGIDORA** | **HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**  **REGIDOR** |
| **IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**  **REGIDORA** | **FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**  **REGIDOR** |
| **MIROSLAVA MAYA ÁVILA**  **REGIDORA** | **JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**  **REGIDOR** |
| **HOGLA BUSTOS SERRANO**  **REGIDORA** | **JAIME CONTRERAS ESTRADA**  **REGIDOR** |
| **ALFREDO BARBA MARISCAL**  **REGIDOR** | **SILBIA CAZAREZ REYES**  **REGIDORA** |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | **OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS REGIDOR** |
| **ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**  **REGIDOR** | **ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**  **REGIDORA** |
| **ALBERTO ALFARO GARCÍA**  **REGIDOR** |  |

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículo reformado DOF 14-08-2001 [↑](#footnote-ref-2)
3. Última reforma DOF 21-06-2018 [↑](#footnote-ref-3)
4. (López Castañeda, 2018, págs. 30-34) Diversidad Sexual y Derechos humanos, editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos [↑](#footnote-ref-4)
5. Guía para la Acción Pública Contra la Homofobia (Consejo Nacional para Prevenir la discriminación, 2012) [↑](#footnote-ref-5)
6. Guía para la Acción Pública Contra la Homofobia (Consejo Nacional para Prevenir la discriminación, 2012) [↑](#footnote-ref-6)
7. Guía para la Acción Pública Contra la Homofobia (Consejo Nacional para Prevenir la discriminación, 2012) [↑](#footnote-ref-7)